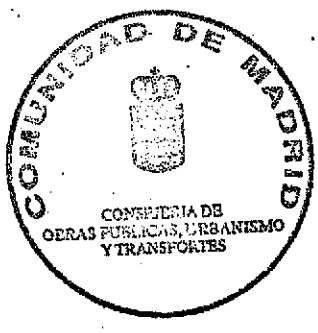
CATALOGO


COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y TRANSPORTES

CATALOGO.

A continuación se relacionan, como relación del Catálogo definitivo, los elementos integrantes del mismo dentro del capítulo de Protección Individualizada de Elementos, ya que se trata de la que tiene mayores repercusiones dentro de la ordenación que se propone, acompañándose a continuación el Documento de Catálogo.

Sin perjuicio de lo dicho, quedarán sometidas a la protección derivada de la normativa urbanística específica determinada cada una de las zonas urbanas de ordenación previstas en el presente Documento, y que se relacionan en puntos anteriores.

La misma ordenación prevé la limitación de la nueva edificación para que no interfiera las vistas desde el exterior hacia el núcleo urbano, protegiendo el perfil característico, los hitos o puntos de referencia significativos y los fondos de mayor interés.

No queda sino significar que se protegerá cautelarmente todo yacimiento arqueológico que exista o se pueda encontrar en el término municipal.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y TRANSPORTES

CATALOGO DE ELEMENTOS CON PROTECCION INDIVIDUALIZADA.

Para cada uno de los elementos que se catalogan se relaciona su número de catálogo, su denominación y su nivel de protección, teniendo presente que se trata de elementos sometidos a protección individualizada en todos los casos.

Hay que significar que en la siguiente relación se expresan en primer lugar los hechos edificados que se han considerado, formalmente considerados como tal, mientras que la última parte de la relación incorpora elementos de ingeniería o elementos simbólicos para los que se ha considerado necesaria su protección.

LISTADO GENERAL DEL CATALOGO

Nº	Denominación	Grad. protección
Elementos urbanos en el casco antiguo.		
1.	Iglesia Parroquial de Santiago Apostol. En la Plaza de la Iglesia.	Integral
2.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1.	Estructural
3.	Casa de piedra. Plaza de la Constitución, 7.	Ambiental (A1)
4.	Casa de piedra. Plaza de la Constitución, 8.	Ambiental (A1)
5.	Casa de piedra. Calle Madrid, 1.	Ambiental (A1)
6.	Casa de piedra. Calle Madrid, 3.	Ambiental (A1)
7.	Casa tradicional. Calle de los Cruces, 23.	Ambiental (A1)
8.	Casa tradicional. C/ Cruces esquina C/ Maravillas.	Ambiental (A1)
9.	Casa tradicional. Cra. De Galapagar, 51.	Ambiental (A3)
10.	Casa tradicional. Cra. De Galapagar, 53.	Ambiental (A3)
11.	Casa tradicional. Cra. De Galapagar, 55.	Ambiental (A1)
12.	Casa tradicional. Cra. De Galapagar, 57.	Ambiental (A3)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

BD

13.	Casa popular. C/ de Madrid, 9 y 11.	Ambiental (A1)
14.	Antiguo Grupo Escolar. C/ Maravillas, 21.	Estructural
15.	Casa tradicional. Plaza de la Constitución, 10 y 11.	Ambiental (A2)
16.	Casa tradicional. C/ Campana, 2.	Ambiental (A2)
17.	Casa tradicional. C/ Media Luna, 17.	Ambiental (A2)
18.	Casa tradicional. Plaza de la Constitución, 2.	Ambiental (A3)
19.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ del Navia, 1.	Ambiental (A2)
20.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ del Navia, 4.	Ambiental (A2)
21.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cra. De Galapagar, 16.	Ambiental (A2)
22.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cañada de las Merinas, 1.	Ambiental (A2)
23.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 11.	Ambiental (A2)
24.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Bidasoa, 6.	Ambiental (A2)
25.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Santiago Apostol, 4.	Ambiental (A2)
26.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 15.	Ambiental (A2)
27.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 13.	Ambiental (A2)
28.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cañada de las Merinas, 3.	Ambiental (A2)
29.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Esla, 4.	Ambiental (A2)
30.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Bidasoa, 4.	Ambiental (A2)
31.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 4.	Ambiental (A2)
32.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Francisco Gutierrez, 6.	Ambiental (A2)
33.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Esla, 6.	Ambiental (A2)
34.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Prado Marinero, 3.	Ambiental (A2)
35.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 17.	Ambiental (A2)
36.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Prado Marinero, 4.	Ambiental (A2)
37.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cañada de las Merinas,13-15	Ambiental (A2)
38.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Tajo, 3.	Ambiental (A2)
39.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cañada de las Merinas, 21	Ambiental (A2)
40.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Tajo, 2.	Ambiental (A2)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

BD

41.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Fuente Elvira, 8.	Ambiental (A2)
42.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Tormes, 2.	Ambiental (A2)
43.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 14.	Ambiental (A2)
44.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Casa nº 26.	Ambiental (A2)
45.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Casa nº 27.	Ambiental (A2)
46.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Casa nº 28.	Ambiental (A2)
47.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Tajo/Casa nº 29.	Ambiental (A2)
48.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Casa nº 30.	Ambiental (A2)
49.	Casa de la finca "Las Latas". Cra. De El Escorial.	Estructural

Elementos dispersos y singulares.

50.	Fuente. El Pozuelo.	Integral.
51.	Fuente y pilas. El Navazo.	Integral.
52.	Presa Vieja. Río Aulencia.	Estructural (1).
53.	Construcciones presa. Río Aulencia.	Estructural (1).
54.	Puente del Tercio. Embalse de Valmayor/Ant.Carr.de El Escorial	Integral (2).
55.	Rondón. Plaza de la Constitución.	Integral.

Parcelas.

- Parcela del recinto de la Iglesia Parroquial de Santiago Apostol, con protección P.1. a P.8. todas incluídas.
- Parcela de la Casa catalogada con el número 7 (Calle de las Cruces, 23), con protecciones P.1. y P.8.
- Parcela del Grupo Escolar (antiguo) catalogado en este listado con el número 13 (Calle Maravillas), con protecciones P.1. y P.2.

---

(1) Interés como pieza de ingeniería antigua. Para todos estos elementos la protección que se establece es Estructural.
(2) Hoy día bajo el nivel máximo de las aguas del Embalse de Valmayor.
Las protecciones individualizadas de parcelas hay que entenderlas en el sentido en que se recoge en la Instrucción para Redacción de Catálogos de Planeamiento de la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid.
Los números de callejeros son los reflejados en los planos catastrales.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BD

2. RELACION DE ZONAS URBANAS CATALOGADAS.

- Zona 01. CASCO ANTIGUO.

- Zona 04. PROTECCIÓN COLONIA DE SANTIAGO.

Dentro del Casco Antiguo como zona urbanística se deduce una subzona (denominada Zona A) que abarca las áreas de la Plaza de la Iglesia y la Plaza de la Constitución, para la que se determinan las siguientes condiciones.



BD

CAPITULO 6º
DOCUMENTACION GRAFICA
(Planos)



BD

La documentación gráfica que forma parte sustancial del presente documento de AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS es la que a continuación se expone:

1. Planos de INFORMACION.

I.1. ENTORNO COMARCAL. E. 1/25.000.

I.2. DIAGNOSTICO DEL MEDIO FISICO. E. 1/10.000.

I.3. APROVECHAMIENTO DEL MEDIO FISICO. E. 1/10.000.

I.4.a. ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION Y LA URBANIZACION. E. 1/2.000.

I.4.b. ANÁLISIS DEL CASCO ANTIGUO. E. 1/1.000.

I.5. ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS BASICAS. RED DE DISTRIBUCION DE AGUA. E. 1/5.000.

I.6. ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS BASICAS. RED DE SANEAMIENTO. E. 1/5.000.

I.7. PLANEAMIENTO VIGENTE. CLASIFICACION DEL SUELO (a, b y c). E. 1/5.000.

I.8. PLANEAMIENTO VIGENTE. ESTRUCTURA GENERAL DEL NUCLEO URBANO. E. 1/5.000.

2. Planos de ORDENACION.

P.1. CLASIFICACION DEL SUELO. ESTRUCTURA DEL TERMINO MUNICIPAL. E. 1/10.000.

P.2. ESTRUCTURA GENERAL DEL NÚCLEO URBANO. E. 1/5.000.

P.3. CALIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. DETERMINACIONES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR. E. 1/2.000. (a y b).

P.4. GESTIÓN. ÁREAS DE REPARTO. E. 1/2.000. (a y b).

P.5. ALINEACIONES. E. 1/2.000. (a y b).

P.6. ALINEACIONES EN EL CASCO ANTIGUO Y ENSANCHE DE CASCO. E. 1/1.000.

P.7. INFRAESTRUCTURAS BASICAS. ESQUEMA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA. E. 1/5.000.

P.8. INFRAESTRUCTURAS BASICAS. ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO. E. 1/5.000.

C.1. CATÁLOGO. E. 1/2.000.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLMENAREJO (MADRID).
Documento para aprobación definitiva.

Madrid, abril de 1.996.

El Equipo Redactor.
Santos López Colón.
Arquitecto y Urbanista.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
6 JUN 1996
DOCUMENTO Informado FAVORABLEMENTE para la APROBACIÓN DEFINITIVA
EL TÉCNICO INFORMANTE

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Ac 183/96

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 17 PÁGINAS HA SIDO INFORMADO FAVORABLEMENTE EN EL EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS ÁMBITOS APLAZADOS DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE COLMENAREJO Y CATÁLOGO DE BIENES A PROTEGER. EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Madrid, 10 de OCT 2005
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
Fdo.: Paloma de la Roca Ranz

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

REVISIÓN DE

NORMAS SUBSIDIARIAS

DE PLANEAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE

COLMENAREJO

(MADRID)

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 12/01/06
Madrid, 31/01/06
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.333/05, de 6 de julio)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
- 6 JUN 1996
DOCUMENTO informado FAVORABLEMENTE para la APROBACIÓN DEFINITIVA
EL TÉCNICO INFORMANTE

FASE 5ª:

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Tomo III: CATÁLOGO COMPLEMENTARIO DE BIENES A PROTEGER.

Promotor:
ILMO. AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO (MADRID)

Equipo Redactor:
Santos López Colón. Arquitecto y Urbanista.

Abril, 1.996.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE COLMENAREJO (Madrid)

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA.

CATALOGO COMPLEMENTARIO DE BIENES A PROTEGER



Abril, 1.996.

BD

Redactor: SANTOS LOPEZ COLON. Arquitecto y Urbanista.



BD

INDICE

NORMATIVA DE CATALOGO.

1. OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE.
2. TIPOS Y GRADOS DE PROTECCION. CLASIFICACION.
3. DEFINICION DE TIPOS DE OBRA SOBRE BIENES CATALOGADOS.
4. NORMAS DE PROTECCION.
   - 4.1. Deberes generales de conservacion de los bienes inmuebles.
   - 4.2. Conservación especifica del patrimonio catalogado.
   - 4.3. Infracciones.
5. MODIFICACION DEL CATALOGO.
   - 5.1. Ampliación del Catálogo.
   - 5.2. Exclusión de un bien inmueble catalogado.
   - 5.3. Modificación de las condiciones de protección.

LISTADO GENERAL.

1. RELACION DE ELEMENTOS CATALOGADOS */ RELACIÓN DE ZONAS CATALOGADAS.*

FICHAS DEL CATALOGO.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

BD

NORMATIVA DE CATALOGO



BD

DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 JUL. 1996

MADRID 26 JUL. 1996

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

EL JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO (P.D. Resolución ... 1.989, B.O.C.M. 5-5-1989)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

E 6 JUN 1996

DOCUMENTO informado FAVORABLEMENTE para la APROBACIÓN DEFINITIVA

EL TÉCNICO INFORMANTE

1. OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE.

El objeto del presente documento es la protección y conservación de los bienes inmuebles y espacios del término municipal de Colmenarejo, que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos u otros, son susceptibles de ser considerados como bienes catalogables con arreglo a lo dispuesto en los artículos 72.2.f. y 93, ambos de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, (en adelante Ley del Suelo), en el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que desarrolla las determinaciones de la citada Ley, y en los artículos 84 y siguientes de la Ley del Suelo en relación con el 87 del citado Reglamento.

El objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, incluídas en el cuerpo normativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Colmenarejo, son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en el presente Documento.

La inclusión en este Catálogo de los bienes por él identificados implica su exclusión del régimen general de edificación forzosa y la imposición del conjunto de condiciones referidas en el párrafo anterior, a la vez que hace a las obras sobre ellos realizadas objeto de los beneficios previstos por la normativa vigente para los bienes catalogados, tal y como se detalla más adelante.

La aprobación definitiva del instrumento de planeamiento municipal del cual el presente Catálogo es complementario, implica así mismo para los bienes en el incluidos su exclusión parcial del régimen general de ruinas, a la vez de la declaración de utilidad pública que abre la vía de la expropiación forzosa que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la Ley establece, tal y como se fundamenta en capítulos posteriores.

Los bienes inmuebles de cualquier tipo afectados por incoación de expediente o declaración de Bien de Interés Cultural o de Espacio Natural Protegido se incluyen en este Catálogo exclusivamente a efecto de anotación e identificación, estando sometidos al régimen de normativa y al control y disciplina que en cada caso apliquen los departamentos competentes en las materias respectivas.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

BD

2. TIPOS Y GRADOS DE PROTECCION. CLASIFICACION.

2.1. Articulación de la protección.

La protección se articula mediante un Catálogo propiamente dicho, en donde se relacionan los bienes a proteger con las circunstancias que en cada uno concurren, y mediante la instrumentación de la siguiente Normativa de protección íntimamente ligada a la normativa urbanística propia de las zonas de ordenación del casco antiguo.

2.2. Régimen de usos.

Todos los elementos edificados que estén sometidos a un régimen específico de protección, se ajustarán, en lo que se refiere a los usos permitidos en los mismos, a las condiciones de uso que prevé la correspondiente zona de ordenanza en donde quede incluído el bien protegido en cuestión.

Quedarán excluídos con carácter general de la condición anterior los edificios, elementos o conjuntos que estén sujetos a protección integral, para los que el uso permitido será el actualmente existente. Las licencias de actividad u ocupación que se soliciten para los mismos darán lugar a la necesidad de informe favorable, previamente al otorgamiento de licencia, del departamento que tenga asumida la competencia en materia de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid.

2.3. Estructura y tipos de protección.

Las actuaciones edificables sobre los edificios, elementos y conjuntos sometidos a una protección individual específica se sujetarán a las normas que se establecen para los mismos, en función del grado de protección, en el presente artículo.

Se estructura la protección del patrimonio edificado en función de sus valores propios, de la siguiente forma:

1. PROTECCION INDIVIDUALIZADA DE ELEMENTOS.
2. PROTECCION DE ZONAS URBANAS.
3. PROTECCION DE VISUALIZACIONES.
4. PROTECCION DE YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS (cautelar).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2.4. Protección individualizada de elementos.

Dentro de esta clase se incluye la protección individualizada y específica de elementos (edificios y conjuntos) urbanos, protección que por la naturaleza compacta del núcleo se hace extensiva en el mismo grado de protección a las parcelas que soportan a dichos elementos.

Los grados de protección y las cualidades que los caracterizan son:

BD

Grado 1º. PROTECCION INTEGRAL.

Que se aplica a edificios, construcciones y elementos de similar naturaleza de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores a los monumentos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español.

Grado 2º. PROTECCION ESTRUCTURAL.

Que se aplica a edificios, elementos o agrupaciones que por su valor histórico o artístico, o por su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio.

Grado 3º. PROTECCION AMBIENTAL *(A1, A2, A3 ó A4).*

Que se aplica a edificios que, bien aislados o bien en conjuntos, conforman tramos o áreas urbanas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aún cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos, sin perjuicio de la protección ambiental que se instrumenta desde las ordenanzas de zona de las áreas centrales del núcleo urbano. *O bien a edificios que situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.*

2.5. Protección de zonas urbanas.

La protección de zonas urbanas, abarca la totalidad de la zona urbanística que comprende el casco antiguo (Zona 01) y la Colonia de Santiago (Zona 04), estableciéndose dicha protección desde la normativa propia de edificación (Capítulo 11 de las Normas Urbanísticas), con ordenanzas específicas, así como desde las Normas Generales de Urbanización que se determinan para estos ámbitos.

La protección articulada en base a la propia normativa urbanística pretende un doble objetivo:

1º. Por una parte unifica los tratamientos desde las ópticas del aprovechamiento edificable y sus condiciones como derecho urbanístico.

2º. Y por otra, en base a la misma normativa y sus condiciones propias estéticas, se genera una protección ambiental contínua en toda la zona.

2.6. Protección de visualizaciones.

La limitación efectiva de la altura de la edificación que se formula en la normativa urbanística, con carácter general de dos plantas, y tres plantas en puntos muy específicos, para la totalidad de las áreas urbanas periféricas, posibilita la protección real de vistas del núcleo urbano desde los accesos, controlando la masa edificada para que se proteja el perfil del núcleo y se mantengan como puntos o hitos de referencia los elementos que hoy día se constituyen como tales (torre de la Iglesia Parroquial, Ayuntamiento), y así mismo los fondos singulares sobre los que se recorta el perfil, como ocurre por los accesos viarios del Suroeste.

2.7. Protección de yacimientos arqueológicos.

Los bienes catalogables de este tipo requerirán para su protección de la delimitación de las áreas afectadas, que con carácter precautorio han de ser sometidas a un procedimiento especial de prospección previamente a la autorización de actividades que impliquen movimientos de tierras u otros.

En todo caso será de aplicación la Normativa específica prevista en el ANEXO NORMATIVO Nº 4 que forma parte de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Los trabajos de identificación, delimitación y definición de las normas de protección que en su caso se les aplicarán corresponden a la Consejería de Cultura. En el Catálogo complementario se delimitan o delimitarán los ámbitos aproximados que tendrán en todo caso la consideración de anotación preventiva de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento de Planeamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y TRANSPORTES
BD

3. DEFINICION DE TIPOS DE OBRA SOBRE BIENES CATALOGADOS.

3.1. Niveles de intervención sobre el patrimonio edificado. tipos de obra.

A continuación se exponen por una parte la gradación de los diferentes niveles de intervención en la edificación o sus elementos, y por otra parte la posibilidad de intervención en función del grado que se trate.

Se definen siete diferentes tipos de obras a considerar.

A.- Obras de mantenimiento.

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o el elemento correspondiente en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales ni funcionales, tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existentes, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza y reparación de canalones y bajantes, los revocos de fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el saneamiento de conducciones.

Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de técnicas o de materiales distintos de los originales que dieran lugar a cambios de colores o texturas, la correspondiente solicitud de licencia irá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales.

B.- Obras de consolidación.

Tienen por objeto, dentro del deber de conservación de los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato, afectando tambien a la estructura portante pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones e intervenciones citadas en el epígrafe anterior que, además, incluyan operaciones puntuales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados tales como elementos de forjados, vigas, soportes, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalces de cimientos, etc.

Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará como documentación complementaria la que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la original, que expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

C.- Obras de recuperación.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Son las encaminadas a la puesta en valor de un elemento catalogado restituyendo sus condiciones originales.

La solicitud de la correspondiente licencia de obras de este tipo contendrá, además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la precisa para cumplimentar los apartados siguientes:

a) Descripción documental del elemento catalogado, circunstancias de su construcción, características originales y evolución.

b) Descripción fotográfica del elemento catalogado en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructuras, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.

c) Levantamiento cartográfico completo.

d) Descripción pormenorizada del estado de su conservación del elemento catalogado con planos en los que se señalen los puntos, zonas o instalaciones que requieren recuperación, consolidación o mantenimiento.

e) Descripción y justificación de las técnicas que se emplearán en las distintas actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas, formales y funcionales de su aplicación.

f) Detalles de las partes que se restauran (acompañados, cuando sea posible, de detalles del Proyecto original) y detalles del Proyecto de restauración que permitan establecer comparación entre la solución existente (o la original) y la proyectada.

g) Descripción de los usos actuales y de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.

D.- Obras de acondicionamiento.

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularizan o lo caracterizan como de una determinada época o tipología.

Dentro de esta denominación se incluyen entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurantes, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación, y además la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que por ser estructurantes o significativas no quedan afectados por dichos cambios.

E.- Obras de reestructuración.

Son las que al objeto de adecuar el bien catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a sus elementos estructurantes alterando su morfología en lo que no afecta a las características originales de su envolvente exterior visibles desde los espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras actuaciones, las de cambios de

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los diferentes forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

En cualquier caso, y de forma excepcional, si de la puesta en valor del inmueble catalogado que se considere, requiriese, bien por el mal estado físico o bien por tratarse de materiales deleznables, de la sustitución de todo o parte de los cerramientos y muros exteriores de la edificación, en su caso la nueva o nuevas fachadas, o parte de ellas que lo necesitasen, deberán reproducir exacta y fielmente su composición de huecos y los materiales de terminación, pinturas, revocos, etc., tanto en paramentos como en huecos, con restitución de los mismos elementos de cerrajería y otros elementos ornamentales que le diesen carácter en caso de que los tuviese originalmente. A tal efecto el departamento competente en materia de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid deberá emitir informe favorable de forma previa a la concesión de la licencia, a la vista del proyecto y la documentación de todo orden necesaria para la mejor comprensión de la proppuesta, que deberá contar con un informe pericial de la situación real física de los cerramientos, sus condiciones estructurales, materiales y de terminaciones.

La documentación relativa a este tipo de obras cubrirá los aspectos de levantamiento de planos del elemento catalogado en su estado actual, descripción fotográfica del estado actual del mismo y de su relación con el entorno, descripción,valoración y justificación de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en dicho elemento, y por último, descripción de los usos actuales y de los efectos de la reestructuración sobre los usuarios así como de los compromisos establecidos con estos.

F.- Obras de ampliación.

Son las que se realizan para aumentar el volumen construído de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta, hasta agotar en su caso la edificabilidad y alturas permitidas por las ordenanzas de aplicación de la zona que se considere.

Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación de la documentación relativa a la situación actual y la proyectada, tanto gráfica como escrita, y la justificación del efecto que produce en el entorno próximo y lejano, con descripción de los usos actuales, de los efectos de la ampliación sobre los usuarios y de los compromisos contraídos con estos.

G.- Obras de demolición.

Las actuaciones de demolición sobre elementos con catalogación individualizada responderán exclusivamente a uno de los dos supuestos siguientes:

a) La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecta a aquellas partes del elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondientes.

b) Las partes a demoler, o la totalidad del edificio en su caso, cuentan con declaración de ruina física o económica irrecuperable.

En el primer supuesto, las actuaciones de demolición se regirán por lo establecido en las determinaciones para las obras de recuperación, acondicionamiento y reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación complementaria allí indicada.

En el segundo supuesto, salvo que la situación sea de ruina inminente, y por ello causa de peligro inmediato para personas y bienes, la demolición total o parcial vendrá precedida de la correspondiente licencia, a cuya solicitud deberá cacompañarse la documentación complementaria constitutiva de la declaración de ruina con determinaciones de las partes sobre las que se

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

quiere actuar y compromisos de reedificación.

En este último sentido el Ayuntamiento requerirá con carácter previo a la concesión de la licencia de derribo la presentación de un proyecto básico de la edificación que sustituirá a la que se pretende derribar, complementado con la descripción y definición gráfica y escrita de acabados y detalles constructivos de fachadas y cubiertas que deberá ajustarse a toda la normativa que sea de aplicación, y así mismo el compromiso de efectuar las obras de demolición en el plazo máximo que, en función de la envergadura de las obras, estime el Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al estado ruinoso de las edificaciones y elementos catalogados, éste se declarará en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Situación de ruina física irrecuperable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de dichos elementos, y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias.

b) El coste de la reparación de los citados daños superior al 50% del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50% y el total del coste presupuestado.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado se notificará al departamento competente de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid, que emitirá un dictamen que habrá de incorporarse al mismo con carácter *vinculante.Este dictamen contendrá las determinaciones siguientes:*

- Procedencia o improcedencia de la declaración del estado ruinoso del inmueble en base a las circunstancias de:

** Ruina física.*

** Coste de la reparación.*

** Disponibilidad de bienes y medios municipales y autonómicos para las ayudas y subvenciones precisas.*

- Acciones de reparación, demolición, recuperación, reconstrucción u otras que procedan, con independencia de la existencia o no del estado ruinoso.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado o la denuncia de su situación de ruina inminente podrán dar lugar a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa del mismo.

3.2. Obras permitidas según el grado de protección individualizada.

Dependiendo del grado de proteción en que se encuentre la edificación o elementos catalogados, las intervenciones posibles son las siguientes:

Grado 1º. PROTECCION INTEGRAL.

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor de la edificación, elemento o agrupación catalogado, dotándole excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

En consecuencia se permiten con carácter general sobre los bienes así catalogados las obras cuyo fin sea la restauración que pueden ser de entre las descritas en el epígrafe anterior las de mantenimiento, de consolidación y de recuperación, con prohibición expresa de todas las demás.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Se prohiben también las actuaciones relativas a la incorporación o fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicaciones, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, en cuyo caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid competente en la materia.

Grado 2º. PROTECCION ESTRUCTURAL.

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Por ello se permiten, con carácter general de entre las obras descritas en el epígrafe anterior, además de las permitidas en el grado primero, las obras de acondicionamiento.

Grado 3º. PROTECCION AMBIENTAL.

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección, tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

Sobre los bienes inmuebles catalogados con el presente grado de protección, y en el nivel A1, además de los tipos de obras permitidos en el grado anterior, serán de aplicación las obras de reestructuración.

Así mismo se permitirán en este nivel A1 las obras de ampliación que no impliquen aumento de altura del bien catalogado, que no supongan un aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública, y que no existan determinaciones de protección sobre la parcela contrarias a la ampliación en cuestión.

En cualquier caso la posible ampliación en este nivel se enmarcará dentro de los límites máximos que fije la ordenanza de zona de aplicación, ya sea de edificabilidad máxima u ocupación.

Los bienes catalogados con el nivel A2 podrán, además de las obras permitidas para el nivel anterior, se permite las de ampliación que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde espacios públicos, siempre que reúnan las condiciones restantes señaladas en el párrafo anterior.

En el nivel A3 se permitirán obras de ampliación con aumento de altura pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos, en aquellos elementos que dispongan de edificabilidad remanente y ausencia de protección en la parcela que lo impida.

En el nivel A4 se permite tanto las obras de ampliación en altura como de ocupación visible desde espacios públicos siempre y cuando concurran el resto de condiciones de edificabilidad suficiente y ausencia de protección de parcela que lo impida.

Se considerarán excepcionales para este grado de protección las propuestas de reestructuración que impliquen una intervención asimilable a la redistribución total del interior de la edificación, por el riesgo de pérdida de los valores tipológicos que se supone posee el elemento protegido, excepcionalidad que dará lugar a la necesidad de informe favorable, previamente al otorgamiento de licencia, del departamento que tenga asumida la competencia en materia de

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid.

El mismo carácter de excepcionalidad, y por tanto sometido al mismo trámite de informe antes señalado, estarán sujetas las actuaciones que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o lejanos que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores y texturas.

3.3. Ordenanza de conservación periódica de fachadas.

Será aplicable a toda edificación, y comprenderá las labores de limpieza y reparación de todos los elementos que conforman el aspecto exterior del edificio (fábricas, revocos, cerrajería, carpinterías, ornamentos, etc.). Así mismo contempla la renovación de los tratamientos superficiales tales como pinturas, etc.

Para las edificaciones consideradas de interés o que, sin serlo, pertenezcan a un conjunto o área de calidad urbana, se autorizará el cambio de colores o texturas siempre y cuando no suponga una alteración importante de la imagen del conjunto y, en cualquier caso, deberá contar con la aprobación del organismo competente.

Esta ordenanza será aplicable también a cerramientos de parcela, medianerías, edificaciones auxiliares, etc. cuando se consideren constitutivos del ambiente urbano o solidarios con una edificación afectada por él.

3.4. Ordenanza de atenuación y eliminación de impactos.

Será aplicable a toda edificación que total o parcialmente suponga una clara alteración de la imagen urbana.

En aquellos edificios que admitan el tratamiento superficial para adecuarse al medio (enfoscado, colores y texturas), se efectuará la sustitución de elementos de diseño inadecuados (rejas, carpinterías, ornamentos, etc.) a través de la redacción de unas Normas estéticas fijadas para el área por un Plan Especial que desarrolle las presentes Ordenanzas estéticas. Este tipo de operaciones se extenderán así mismo a cubiertas, medianerías chimeneas, áticos, etc., cuando sea necesario.

En este orden de cosas, se introducirán elementos vegetales u otro tipo de barreras visuales que impidan o relajen la agresión o impacto ambiental de algunas piezas sobre la escena urbana y el paisaje.

Puntualmente el Ayuntamiento podrá, de forma previa a la tramitación del antes citado Plan Especial, condicionar la licencia de obras en la edificación existente a la supresión de aquellos elementos constructivos inadecuados para la estética urbana.



4. NORMAS DE PROTECCION.

4.1. DEBERES GENERALES DE CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES.

4.1.1. Legislación vigente.

La Ley del Suelo *(texto refundido de 1.992)* establece en su artículo 245. con carácter general: *"Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones deberán mantenerlos en las condiciones y con sujeción a las normas señaladas en el artículo 21.1. (del mismo cuerpo legal), de seguridad, salubridad y ornato públicos".*

El artículo 246 de la misma Ley añade:

"1. Los Ayuntamiento y los organismos competentes podrán tambien ordenar, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y de reforma en fachadas y espacios visibles desde la vía pública sin que estén previamente incluídas en Plan alguno de ordenación.

2. Las obras se ejecutarán a costa de los propietarios si se contuvieran en el límite del deber de conservación que les corresponde y con cargo a fondos de la Entidad que lo ordene cuando lo rebasare para obtener mejoras de interés general."

Los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística contienen determinaciones que desarrollan las arriba transcritas.

El límite de conservación mencionado en el artículo 246.2. viene determinado por el 247.2., ambos de la Ley del suelo. que dice:

"Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluído el valor del terreno.

b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

c) Cuando se requiera la realización de obras que no pudieran ser autorizadas por encontrarse el edificio en situación de fuera de ordenación."

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

4.1.2. Deberes de los propietarios de los inmuebles.

En aplicación de las determinaciones legales antes referidas, se consideran contenidos en el deber de conservación de los propietarios de cualquier tipo de inmueble:

a) Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que les sean propias en orden a su seguridad, salubridad y ornato público. En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos e instalaciones.

b) Las obras que, sin exceder en su coste de ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble, repongan las construcciones e instalaciones a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, reparando o consolidando los elementos dañados que afecten a su estabilidad o sirvan al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.

c) Las obras de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles desde la vía pública que, al amparo del artículo *246* de la Ley del Suelo pueda ordenar el Ayuntamiento, o subsidiariamente la Administración Autonómica, por motivos de interés estético o turístico, que no excedan del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble o supongan un incremento del valor del mismo.

4.1.3. Colaboración municipal y autonómica.

Si el coste de las obras a que se refieren los apartados b) y c) anteriores rebasara los límites establecidos en los mismos y existiesen razones de utilidad pública o interés social que aconsejaran la conservación del inmueble, el Ayuntamiento, o subsidiariamente la Administración autonómica, con arreglo a lo establecido en el artículo *246.2* de la Ley del Suelo, podrá subvencionar el exceso del coste de la reparación, excluyendo al inmueble del régimen previsto en *247.2.)* de la misma Ley y requiriendo al propietario la ejecución del conjunto de obras necesarias hasta los límites antes citados.

4.1.4. Contribución de los inquilinos al deber de conservación.

Lo establecido en el punto 4.1.2. del presente capítulo relativo a deberes de los propietarios de los inmuebles se entiende sin perjuicio de las obligaciones y derechos que para los inquilinos se derivan de la legislación relativa a arrendamientos y, particularmente, del artículo 110 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

4.2. CONSERVACION ESPECIFICA DEL PATRIMONIO CATALOGADO.

4.2.1. Efectos de la catalogación.

La catalogación de los bienes identificados en este Catálogo significa la declaración de existencia en ellos de determinados valores que la Ley del Suelo ordena proteger, como se recoge en el primer párrafo del capítulo primero del mismo.

En base a la existencia de estos valores se les declara excluídos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares (Decreto 635/1.964, de 5 de marzo) y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso (artículo *247.2* de la Ley del Suelo y 23 y 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Contemplando el supuesto de que el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid pudieran verse obligados a aplicar el artículo 66 de la Ley del Suelo a alguno de los bienes catalogados, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen y en aplicación del artículo *132* de la Ley del Suelo y 11.2.a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica así mismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios del artículo *246.3* de la Ley del Suelo, del Real Decreto 224/1.989, de 3 de marzo, y demás normativa vigente relativa a esta materia.

La aprobación de este Catálogo en grado de Avance facultará a la Administración actuante para decretar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, reforma, demolición o cualesquiera otras que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluídas y que afecten a bienes inmuebles por él catalogados, por el plazo máximo de un año prorrogable a otro año más una vez completado el trámite de información pública, así como para decretar la suspensión de los efectos de las ya concedidas y de contenido contrario a lo determinado en las referidas normas por el mismo plazo (artículos 117, 118 y 119 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 16/1.985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

La aprobación inicial determinará por sí misma las suspensiones referidas en el párrafo anterior (artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

4.2.2. Deberes de conservación de los bienes catalogados.

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda, ***incluso en el supuesto de ruina previsto en la disposición adicional tercera de la ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.***

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y TRANSPORTES

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino del inmueble en los términos del artículo 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al igual que a los de cualquier otro inmueble, los trabajos de mantenimiento, consolidación y reforma que se detallan en los párrafos a), b) y c) del párrafo 4.1.2. de este documento.

Corresponde a la Administración, en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social aludidos en el artículo 4.1.3. y en el tercer párrafo del 4.2.1. de este mismo documento, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como, en aplicación del artículo *246*, puntos 2 y 3, de la Ley del Suelo, la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquellos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

4.2.3. Conservación subsidiaria y expropiación forzosa.

En aplicación de las determinaciones de los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el incumplimiento de los deberes de conservación u órdenes de ejecución podrá dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados del artículo 66 de la Ley del Suelo, en concordancia con el artículo 36.4 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para proceder a la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

4.2.4. Estado ruinoso de los bienes catalogados.

Se declarará el estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Situación de ruina física irrecuperable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de dichos elementos, y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias (artículos *246.2* y *247.2.* de la Ley del Suelo).

b) El coste de la reparación de los citados daños superior al 50% del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50% y el total del coste presupuestado (artículos *246.2* y *247.2.* de la Ley del Suelo).

El expediente basado en el primer supuesto deberá contener un informe suscrito por técnico competente que incluya un inventario y medición pormenorizada del total de los elementos estructurales del inmueble, clasificados por tipos (zanjas corridas, zapatas, pilotes, muros portantes, soportes, vigas, forjados, cerchas, tableros u otros) y cuantificados en las unidades métricas habituales, con expresión del porcentaje que cada tipo representa respecto del total de la estructura del inmueble y una relación de los que precisan sustitución con indicación del porcentaje que representan frente al total de los de su tipo correspondiente y, por último, la suma

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

de los productos de las dos series de porcentajes aquí descritas, que deberá resultar superior al 50%.

En el segundo supuesto de los mencionados como causas, el expediente deberá acompañar un informe técnico en el que se presupuesten las obras de reparación necesarias, y su coste supere el 50% del valor de reposición del inmueble, calculado en base al coste actual de construcción de otro de idéntica superficie y volumen y con una categoría y calidad constructiva similares a las que se aplicaron en su origen, pero con los medios, técnicas y materiales actuales. Dado que el inmueble catalogado contiene otros valores, históricos, artísticos, etc., distintos del económico, la valoración de reposición arriba descrita no se verá afectada por coeficiente alguno de depreciación por edad, pero sí que lo podrá ser por los coeficientes de mayoración cuya aplicación pueda considerarse adecuada y justificada en base a la existencia de los citados valores que dieron lugar a su catalogación.

El apartado c) del artículo *247.2* de la Ley del Suelo, "Circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble", no se considerará en ningún caso causa de declaración de ruina de un bien catalogado, pues la catalogación, por sí sola, implica la declaración de la existencia de circunstancias urbanísticas que aconsejan su permanencia.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado se notificará al departamento competente de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid, que emitirá un dictamen que habrá de incorporarse al mismo con carácter vinculante. Este dictamen contendrá las determinaciones siguientes:

* Procedencia o improcedencia de la declaración del estado ruinoso del inmueble en base a las circunstancias de:

  - Ruina física irrecuperable.

  - Coste de la reparación.

  - Disponibilidad de bienes y medios municipales y autonómicos para las ayudas y subvenciones precisas.

* Acciones de reparación, demolición, recuperación, reconstrucción u otras que procedan, con independencia de la existencia o no del estado ruinoso.

La situación de ruina inminente de un elemento catalogado en la que exista el peligro inmediato para personas o bienes dará lugar a las acciones municipales de urgencia que la Ley determina para estos casos (artículo *247.4.* de la Ley del Suelo), tales como el desalojo, vallado de las áreas que pudieran verse afectadas por posibles hundimientos, y otras similares relativas a la seguridad de sus moradores, viandantes y bienes en general, acciones urgentes a las que se sumará, con el mismo carácter de urgencia, la comunicación de la situación existente al departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid, que emitirá un dictamen relativo a las medidas de consolidación o demolición que con carácter urgente procedan y con las demás determinaciones señaladas en el párrafo anterior.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado o la denuncia de su situación de ruina inminente podrán dar lugar a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa del mismo.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

4.3. INFRACCIONES.

En aplicación del artículo 54.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística y del artículo 40 de la Ley sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, se considerarán infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados y las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas en licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en las normas de este Catálogo, supongan un atentado a la integridad y permanencia de dichos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la Corporación que se mencionan, para los distintos supuestos, en el artículo 264.1. de la Ley del Suelo, en los artículos 57 y 58 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el 41 de la Ley sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Será de aplicación específica a las infracciones de bienes catalogados toda la legislación relativa a disciplina urbanística y especialmente:

* El artículo 55.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo 43.c) de la Ley sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid para el contenido de la documentación complementaria prescrita en este documento para los distintos tipos de actuaciones y para los expedientes de declaración de ruina.

* Los artículos 30 y 86 del citado Reglamento de Disciplina Urbanística y los artículos 22 y 72 de la Ley sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid así mismo mencionada, para la reforma o demolición total o parcial de un elemento catalogado, ejecutadas sin licencia o sin sujección a las determinaciones, o fuera de los supuestos previstos en este documento.

* Los artículos 87 y 88 del repetido Reglamento de Disciplina Urbanística y los artículos 73 y 74 de la así mismo repetida Ley de la Comunidad de Madrid para las actuaciones en zonas urbanas protegidas que, infringiendo las normas contenidas en sus respectivas ordenanzas específicas, relativas a condiciones de volumen, estéticas u otras, alteren los valores ambientales en ellas defendidos.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BD

5. MODIFICACIONES DEL CATALOGO.

El presente Catálogo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del mismo, o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Colmenarejo del que es complementario, para la inclusión de nuevas piezas, excluir algunas o cambiarlas de grado de protección dentro de los de su tipo, siguiendo la tramitación para la modificación de las Normas Subsidiarias y cumpliendo las siguientes condiciones.

5.1. AMPLIACION DEL CATALOGO.

Para la inclusión de una pieza en el Catálogo, ya sea por iniciativa de particulares, municipal, o de otras instancias de la administración, deberá elaborarse un informe por el Arquitecto que designe el Ayuntamiento, que podrá recabar la consulta previa del departamento de Patrimonio Arquitectónico competente, indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele, y sometiéndose a aprobación del Pleno municipal.

La aprobación inicial municipal irá seguida del correspondiente trámite de información pública, tras el cual, y obtenido el informe del departamento de Patrimonio Arquitectónico, aquí obligado y vinculante, se elevará a aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, y por último a la definitiva de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Se iniciará tambien el trámite de ampliación del Catálogo cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección, o sobre cualquier otro tipo de edificio o terreno, apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente.

Para ello se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe del departamento de Patrimonio competente arriba señalado.

5.2. EXCLUSION DE UN BIEN INMUEBLE CATALOGADO.

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de informe redactado por arquitecto o técnico competente por razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

La solicitud, una vez aprobada por el Pleno municipal, seguirá la misma tramitación indicada para la ampliación del Catálogo. No se entenderá en ningún caso como motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de ruina posterior a la catalogación, circunstancia ésta cuyo procedimiento y efectos se regulan en el capítulo 4 anterior, Normas de Protección, de este documento.

5.3. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE PROTECCION.

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, y con la intervención vinculante del departamento de Patrimonio Arquitectónico allí mencionado.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BD

LISTADO GENERAL



BD



* MODIFICADO. Ver ficha.

** SE DESCATALOGA CON CONDICIONES. Ver ficha.

1. RELACION DE ELEMENTOS CATALOGADOS.

Para cada uno de los elementos que se catalogan se relaciona su número de catálogo, su denominación y su nivel de protección, teniendo presente que se trata de elementos sometidos a protección individualizada en todos los casos.

Hay que significar que en la siguiente relación se expresan en primer lugar los hechos edificados que se han considerado, formalmente considerados como tal, mientras que la última parte de la relación incorpora elementos de ingeniería o elementos simbólicos para los que se ha considerado necesaria su protección.

LISTADO GENERAL DEL CATALOGO

Nº	Denominación	Grad. protección
Elementos urbanos en el casco antiguo.		
1.	Iglesia Parroquial de Santiago Apostol. En la Plaza de la Iglesia.	Integral
2.	Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1.	Estructural
3.	Casa de piedra. Plaza de la Constitución, 7.	Ambiental (A1)
4.	Casa de piedra. Plaza de la Constitución, 8.	Ambiental (A4) *
5.	Casa de piedra. Calle Madrid, 1.	Ambiental (A4) *
6.	Casa de piedra. Calle Madrid, 3.	Ambiental (A1)
7.	Casa tradicional. Calle de los Cruces, 23.	Ambiental (A1)
8.	Casa tradicional. C/ Cruces esquina C/ Maravillas.	Ambiental (A1)
9.	Casa tradicional. Cra. De Galapagar, 51.	Ambiental (A3)
10.	Casa tradicional. Cra. De Galapagar, 53.	Ambiental (A3)
11.	Casa tradicional. Cra. De Galapagar, 55.	Ambiental (A1)
12.	Casa tradicional. Cra. De Galapagar, 57.	Ambiental (A3)
13.	Casa popular. C/ de Madrid, 9 y 11.	

** Se descataloga con condiciones. Ver ficha



BD

14.	Antiguo Grupo Escolar. C/ Maravillas, 21.	Estructural
15.	Casa tradicional. Plaza de la Constitución, 10 y 11.	** Se descataloga con condiciones. Ver ficha
16.	Casa tradicional. C/ Campana, 2.	Ambiental (A2)
17.	Casa tradicional. C/ Media Luna, 17.	Ambiental (A2)
18.	Casa tradicional. Plaza de la Constitución, 2.	Ambiental (A3)
19.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ del Navia, 1.	Ambiental (A2)
20.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ del Navia, 4.	Ambiental (A2)
21.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cra. De Galapagar, 16.	Ambiental (A2)
22.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cañada de las Merinas, 1.	Ambiental (A2)
23.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 11.	Ambiental (A2)
24.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Bidasoa, 6.	Ambiental (A2)
25.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Santiago Apostol, 4.	Ambiental (A2)
26.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 15.	Ambiental (A4, con condiciones) *
27.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 13.	Ambiental (A4, con condiciones) *
28.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cañada de las Merinas, 3.	Ambiental (A2)
29.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Esla, 4.	Ambiental (A2)
30.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Bidasoa, 4.	Ambiental (A2)
31.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 4.	Ambiental (A2)
32.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Francisco Gutierrez, 6.	Ambiental (A4, con condiciones) *
33.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Esla, 6.	Ambiental (A2)
34.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Prado Marinero, 3.	Ambiental (A2)
35.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 17.	Ambiental (A2)
36.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Prado Marinero, 4.	Ambiental (A2)
37.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cañada de las Merinas,13-15	Ambiental (A2)
38.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Tajo, 3.	Ambiental (A2)
39.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Cañada de las Merinas, 21	Ambiental (A2)
40.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Tajo, 2.	Ambiental (A2)
41.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Fuente Elvira, 8.	Ambiental (A2)
42.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Tormes, 2.	Ambiental (A2)

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

BD

43.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Avda. Pablo Iglesias, 14.	Ambiental (A2)
44.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Casa nº 26.	Ambiental (A2)
45.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Casa nº 27.	Ambiental (A2)
46.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Casa nº 28.	Ambiental (A2)
47.	Casa tradicional Colonia de Santiago. C/ Tajo/Casa nº 29.	Ambiental (A2)
48.	Casa tradicional Colonia de Santiago. Casa nº 30.	Ambiental (A2)
49.	Casa de la finca "Las Latas". Cra. De El Escorial.	Estructural

Elementos dispersos y singulares.

50.	Fuente. El Pozuelo.	Integral.
51.	Fuente y pilas. El Navazo.	Integral.
52.	Presa Vieja. Río Aulencia.	Estructural (1).
53.	Construcciones presa. Río Aulencia.	Estructural (1).
54.	Puente del Tercio. Embalse de Valmayor/Ant.Carr.de El Escorial	Integral (2).
55.	Rondón. Plaza de la Constitución.	Integral.

Parcelas.

- Parcela del recinto de la Iglesia Parroquial de Santiago Apostol, con protección P.1. a P.8. todas incluídas.
- Parcela de la Casa catalogada con el número 7 (Calle de las Cruces, 23), con protecciones P.1. y P.8.
- Parcela del Grupo Escolar (antiguo) catalogado en este listado con el número 13 (Calle Maravillas), con protecciones P.1. y P.2.

---

(1) Interés como pieza de ingeniería antigua. Para todos estos elementos la protección que se establece es Estructural.
(2) Hoy día bajo el nivel máximo de las aguas del Embalse de Valmayor.
Las protecciones individualizadas de parcelas hay que entenderlas en el sentido en que se recoge en la Instrucción para Redacción de Catálogos de Planeamiento de la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid.
Los números de callejeros son los reflejados en los planos catastrales.

2. RELACION DE ZONAS URBANAS CATALOGADAS.

- Zona 01. CASCO ANTIGUO.

- Zona 04. PROTECCIÓN COLONIA DE SANTIAGO.

Dentro del Casco Antiguo como zona urbanística se deduce una subzona (denominada Zona A) que abarca las áreas de la Plaza de la Iglesia y la Plaza de la Constitución, para la que se determinan las siguientes condiciones.

BD
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2. RELACIÓN DE ZONAS URBANAS PROTEGIDAS. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ZONA A.

Zona A: **ZONA URBANA DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.**

Condiciones de actuación.

1. Los parámetros que definen la superficie y volúmen edificable son para este ámbito los de las correspondientes Zonas de Ordenanza de Aplicación, salvo que por razón de catalogación de edificio particularizada se determinen otras más restrictivas.

2. Toda actuación por tratamiento superficial, tanto sobre el espacio público urbano como sobre los paramentos verticales y cubriciones de la edificación, privada o pública, deberá ser informado de forma previa por los Servicios Técnicos Municipales y por el órgano de la Comunidad de Madrid con competencia sobre la protección del patrimonio edificado urbano.

3. Los materiales a emplear en los tratamientos superficiales se restringirán a los siguientes:

   Paramentos verticales: Fábrica o chapado de piedra de granito, en su aspecto natural, no pulimentado. Este material se empleará en todos los cerramientos verticales de la edificación que se vean desde la vía o espacio público, próximo o lejano.

   Cubriciones: En su totalidad se efectuará la cubrición de la edificación con teja cerámica curva del color normal del casco. Los faldones tendrán una pendiente situada entre los máximo y mínimo previsto con carácter general para la Zona 01.

   Cerramientos de parcelas: Se ejecutarán de fábrica de piedra de granito o chapados en este mismo material, en las condiciones previstas para los paramentos verticales.

4. El resto de las condiciones estéticas serán las previstas con carácter específico para la ordenanza de Zona 01 de Casco Antiguo.

5. El tratamiento del ámbito urbano, despiece y conformación de los pavimentos se plasmarán en un Proyecto global de urbanización que contemple la totalidad de situaciones que se van a generar, sin perjuicio de su desarrollo en etapas, resolviendo tanto el mobiliario urbano, alumbrado público, etc., como así mismo la terminación material de los elementos de infraestructuras que tengan repercusión en la superficie.

6. Toda nueva infraestructura que se disponga, y la modificación de las existentes deberá efectuarse de forma subterránea, para erradicar toda suerte de líneas aéreas y grapadas a las fachadas de la edificación.

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

7. Las actuaciones de mejora y reparación de fachadas de las edificaciones existentes deberán así mismo cumplir los requerimientos materiales previstos en el punto 3. anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y TRANSPORTES

BD

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

6 JUN 1996

DOCUMENTO informado FAVORABLEMENTE
para la APROBACIÓN DEFINITIVA

EL TÉCNICO
INFORMANTE

FICHAS DEL CATALOGO

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y TRANSPORTES

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	01

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Iglesia Parroquial deSantiago Apostol.	0	0	1

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Plaza de la Iglesia	1

NUCLEO
Colmenarejo

Nº. CATASTRAL
4007801

DESCRIPCIÓN

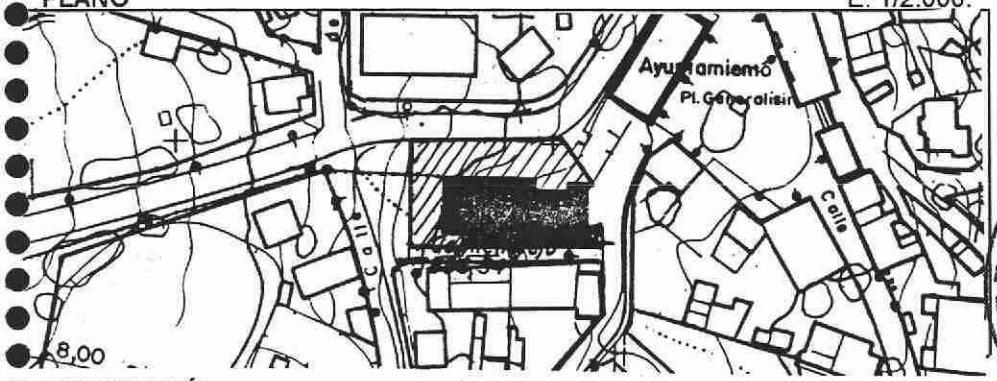
Edificación de planta rectangular, conformada por nave central y dos laterales. Torre de planta sensiblemente cuadrada al SO de la planta del conjunto. Materialmente, está ejecutada con piedra de granito, abovedada. Cubierta de pizarra. Buen estado físico.
Portada lateral Renacentista, de gran interés.
En la parcela que soporta a la Iglesia existe un museo local al aire libre, de interés, que incluye entre sus piezas un calvario de piedra notable.
La Iglesia está declarada como **BIEN DE INTERÉS CULTURAL**, y su régimen es el determinado por la **Ley16/1.985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español**. Cualquier actuación en el bien o su entorno requiere el **Informe vinculante** de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

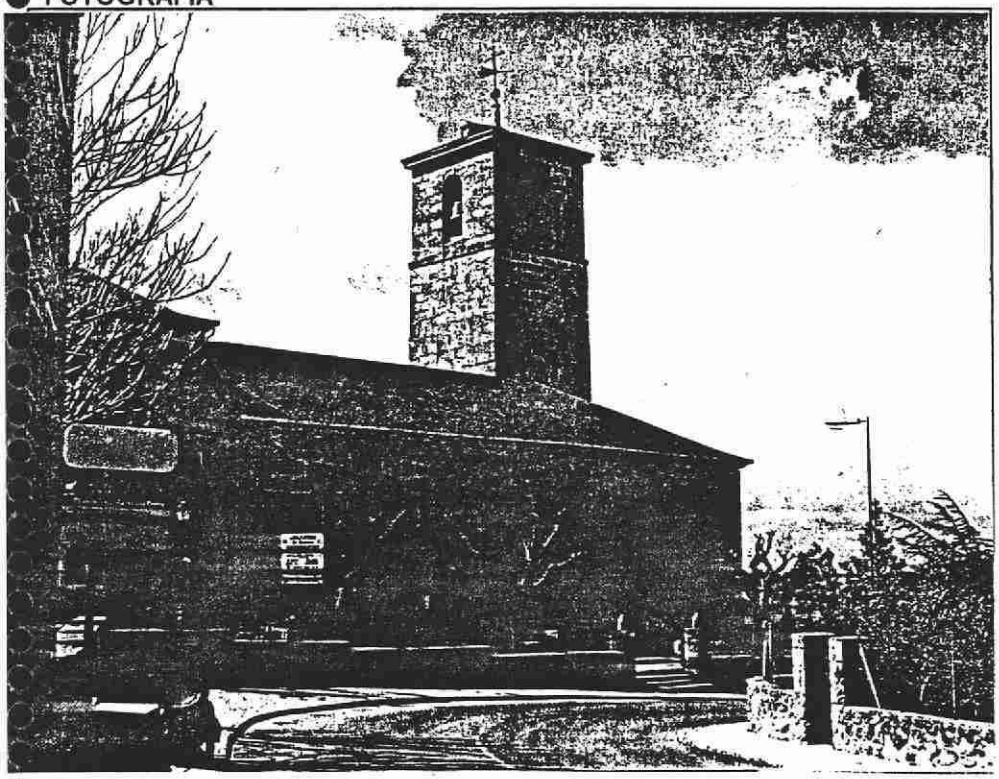
ELEMENTO
Siglo XVI

PARCELA

PLANO E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

INTEGRAL	I	X
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

G	
P_1	X
P_2	X
P_3	X
P_4	X
P_5	X
P_6	X
P_7	X
P_8	X
P_9	
P.0	

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO	X	PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	X

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	02

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Ayuntamiento	0	0	2

Nº. CATASTRAL

4007301

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Plaza de la Constitución	1

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX
Reestructurado y remodelado en 1.991.
PARCELA

DESCRIPCIÓN

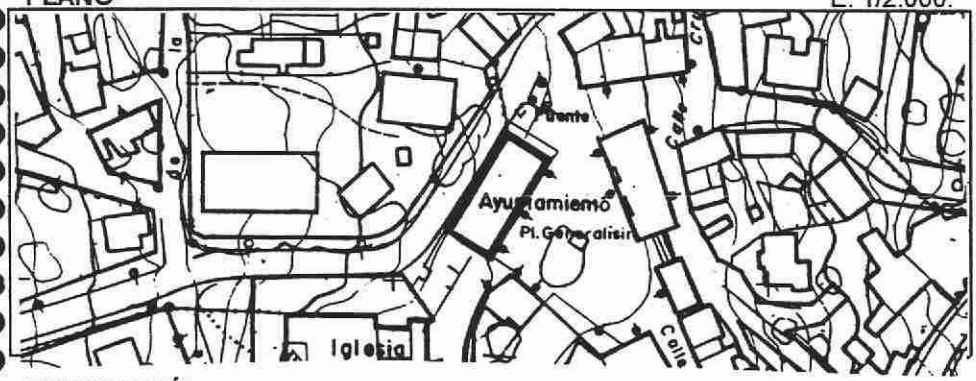
Grandiosa edificación de planta rectangular.
Conforma el espacio de la Plaza principal del núcleo urbano.
Materialmente construida con muros de piedra y cubierta de pizarra.
Recientemente renovada, se encuentra en buen estado físico.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

ESTRUCTURAL	I	
	E	X
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

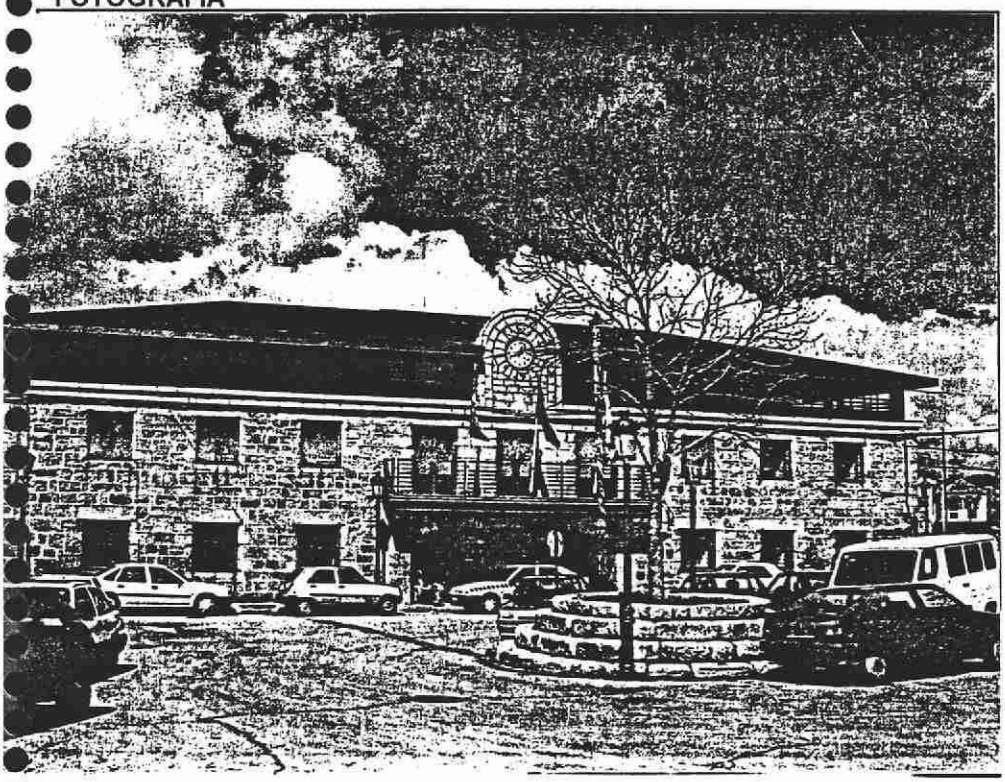
PLANO — E. 1/2.000.



PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P,0	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	03

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa de Piedra.	0	0	3

Nº. CATASTRAL
4107401

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Plaza de la Constitución.	7

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX.

PARCELA

DESCRIPCIÓN

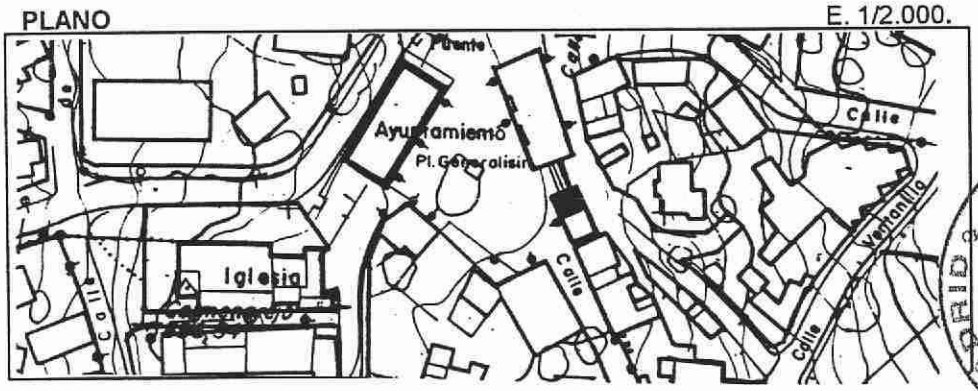
Edificación de dos alturas de planta rectangular.
Materialmente construida con fachadas de piedra y cubierta de teja cerámica curva, da carácter a la plaza, en el conjunto edificado que se localiza al Sureste de la misma.
Buen estado físico.

Procede retirar de la fachada principal los tendidos de cables existentes.

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	X
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PLANO E. 1/2.000.

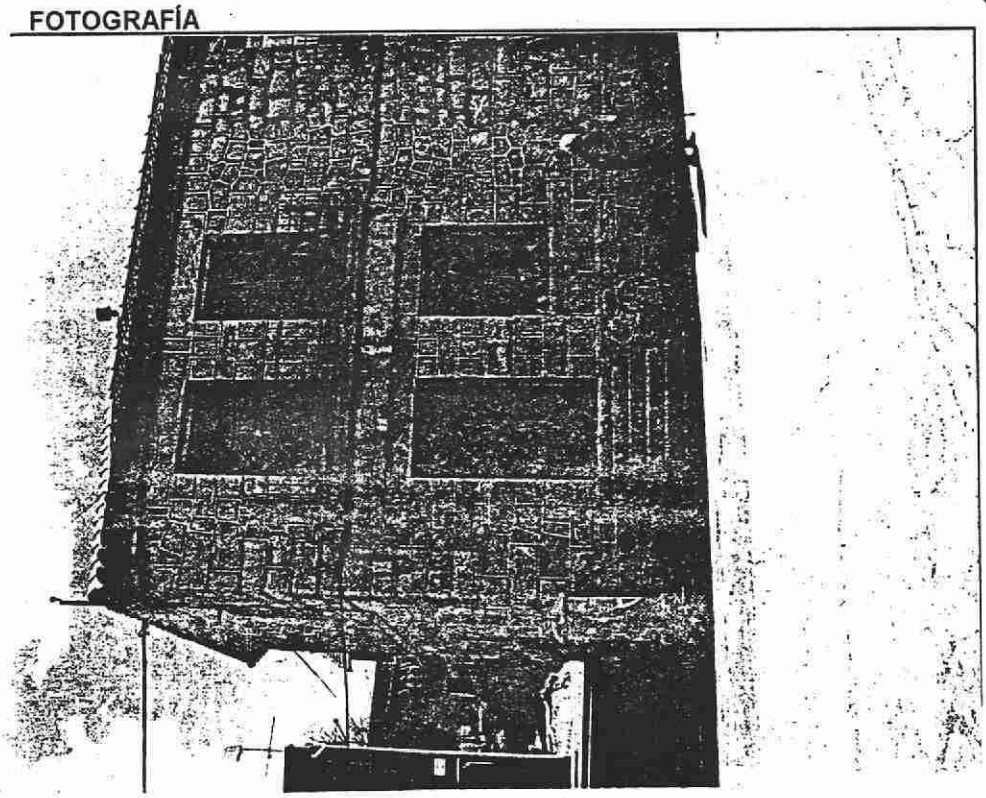


PROTECCIÓN DE PARCELAS

G	
P_1	
P_2	
P_3	
P_4	
P_5	
P_6	
P_7	
P_8	
P_9	
P_{10}	

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	04

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.
COLMENAREJO	045

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO
Casa de Piedra.	004

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Plaza de la Constitución.	8

NUCLEO
Colmenarejo

Nº. CATASTRAL
4107402

DESCRIPCIÓN

Edificación de dos alturas, de planta rectangular.
De fachadas de piedra y cubierta de teja cerámica curva, da carácter a la plaza en el conjunto formado al Sureste de la misma.
Buen estado físico.
Procede retirar de la fachada principal los tendidos de cables existentes

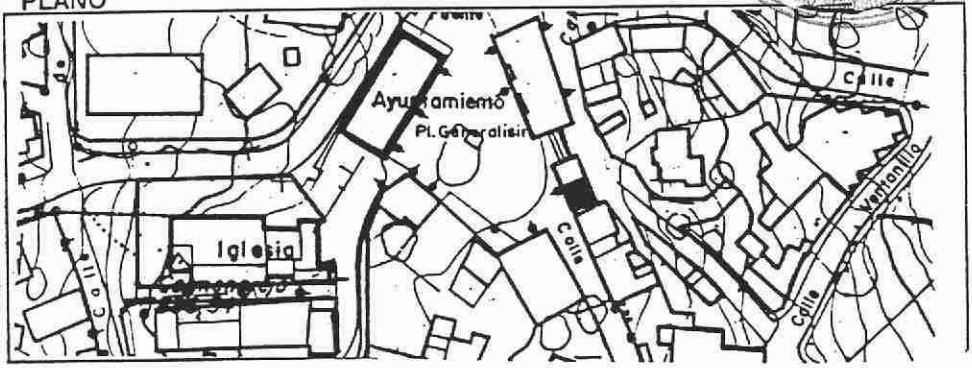
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

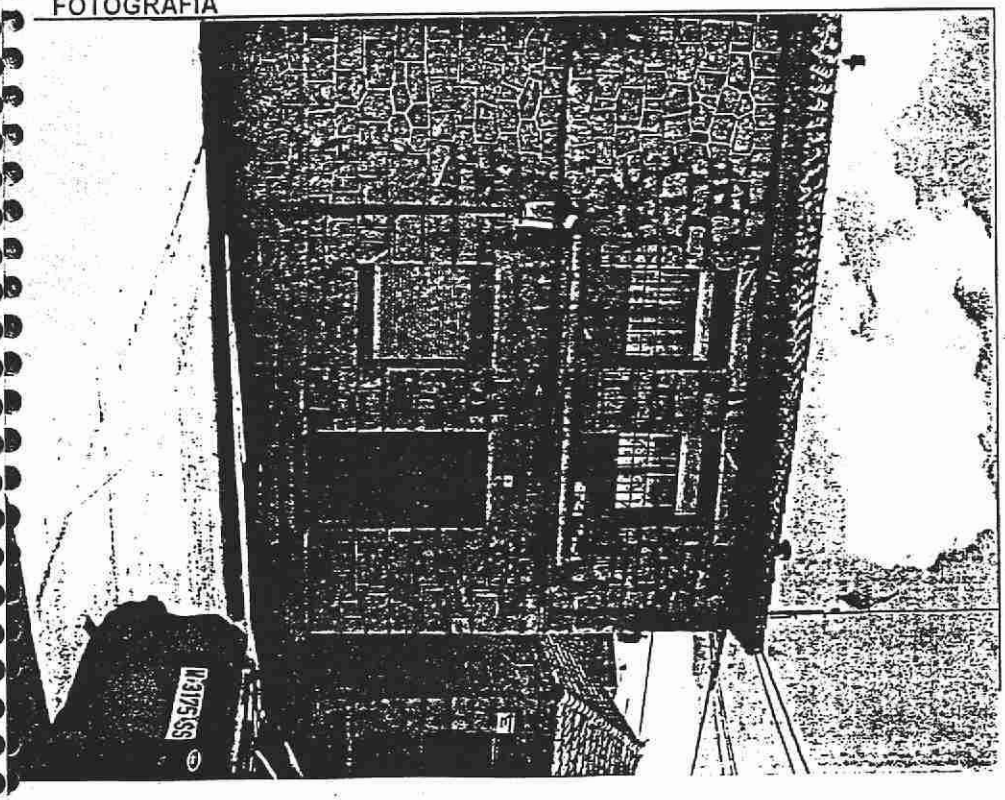
ELEMENTO
Siglo XX.

PARCELA

PLANO



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	X

PROTECCIÓN DE PARCELAS

G	
P_1	
P_2	
P_3	
P_4	
P_5	
P_6	
P_7	
P_8	
P_9	
P,0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

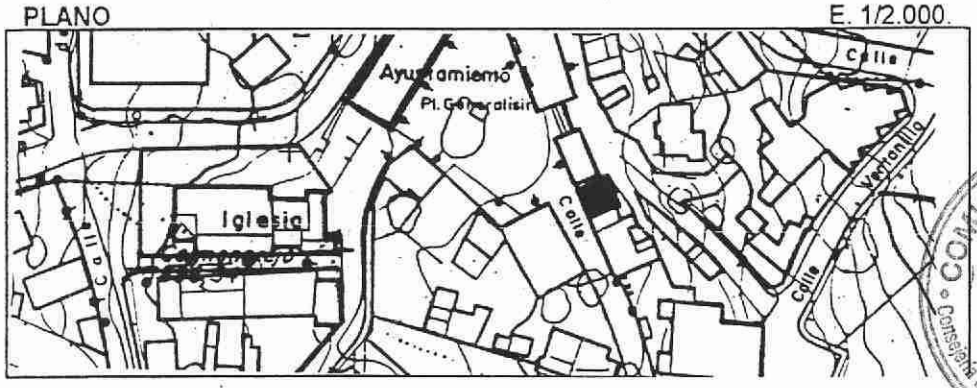
DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa de Piedra.	0	0	5

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Madrid.	1

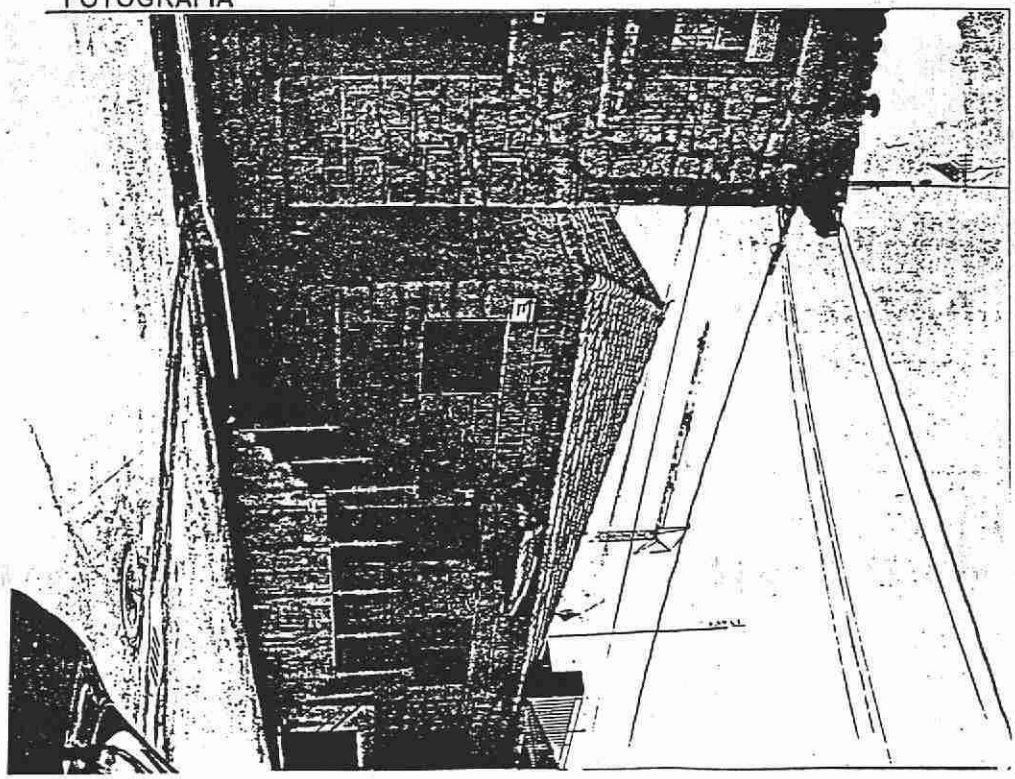
DESCRIPCIÓN

Edificación de una altura de planta rectangular.
Fachadas de piedra y cubierta a cuatro aguas de teja cerámica plana.
Confiere a la embocadura de la calle de Madrid, desde la plaza, el carácter de la misma.
Buen estado físico.
Toda actuación edificatoria mantendrá íntegramente la planta existente, tanto en la forma como en los materiales.
En caso de elevarse una planta más, se ejecutará de piedra, y manteniendo la misma forma actual de cubierta.

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



Nº. DE ORDEN. 05

NUCLEO
Colmenarejo

Nº. CATASTRAL
4107701

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX.

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	X

PROTECCIÓN DE PARCELAS

G	
P_1	
P_2	
P_3	
P_4	
P_5	
P_6	
P_7	
P_8	
P_9	
P.0	

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	06

TÉRMINO MUNICIPAL

COLMENAREJO

Nº NOMENCL. 0 4 5

DENOMINACIÓN

Casa de Piedra.

Nº CATÁLOGO 0 0 6

CALLE/PLAZA/PARAJE

Calle Madrid.

Nº. CARR. y P.K. 3

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4107702

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX.

PARCELA

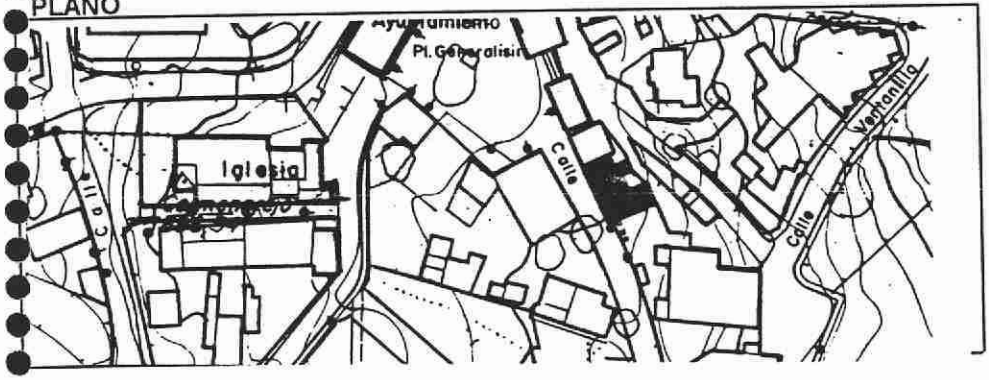
DESCRIPCIÓN

Edificación de una altura de planta rectangular.
Materialmente, con fachadas de piedra y cubierta a cuatro aguas de teja cerámica plana.
Confiere a la embocadura de la Calle Madrid, desde la Plaza, el carácter de la misma.
Buen estado físico.
Toda actuación edificatoria mantendrá íntegramente la planta existente, tanto en la forma exterior como en los materiales.
En caso de elevarse una planta más, ésta se ejecutará de piedra, y manteniendo la misma forma actual de la cubierta.

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	X
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PLANO

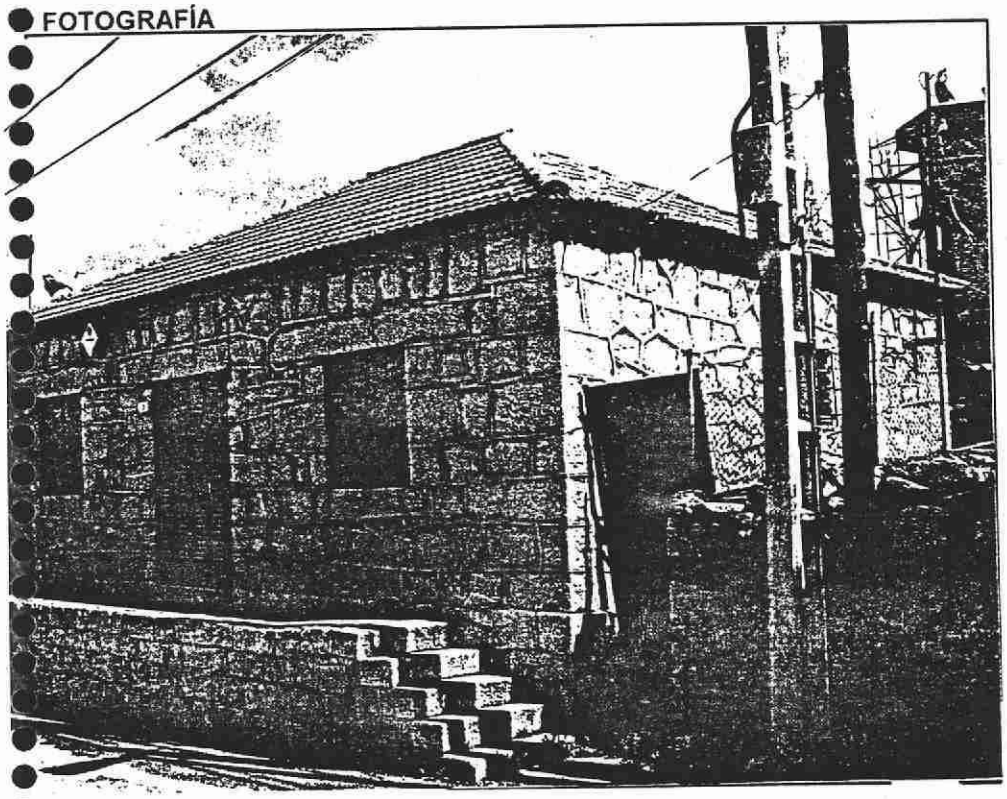


PROTECCIÓN DE PARCELAS

G	
P_1	
P_2	
P_3	
P_4	
P_5	
P_6	
P_7	
P_8	
P_9	
P_{10}	

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	07

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

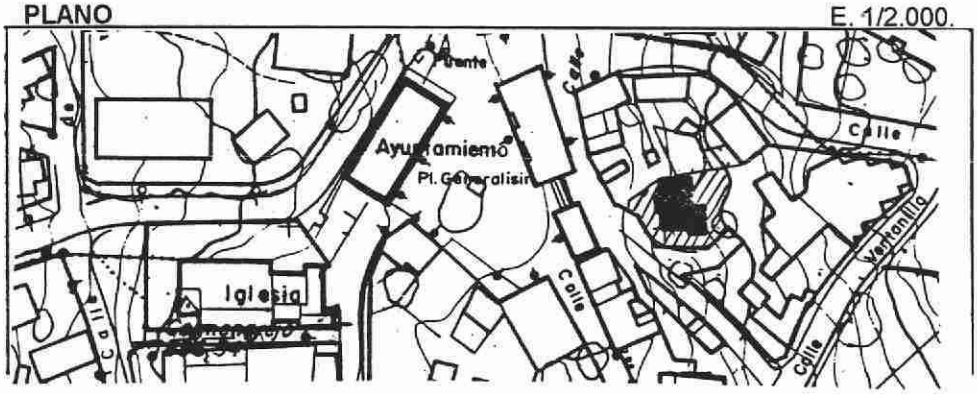
DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa Tradicional.	0	0	7

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle de las Cruces.	23

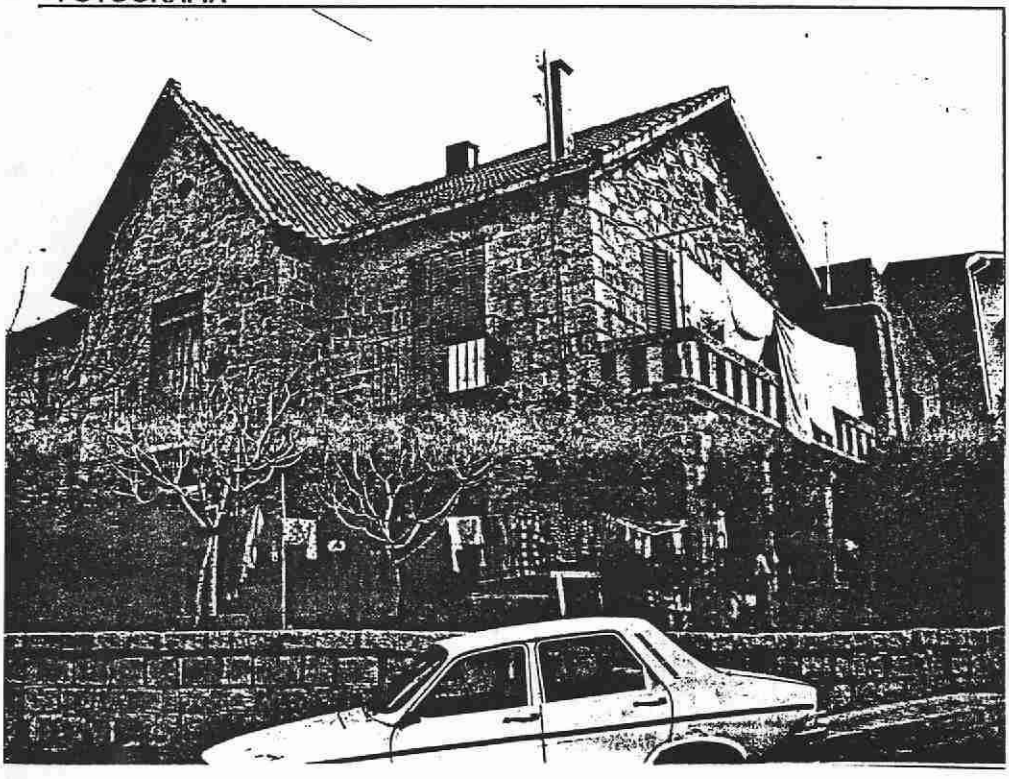
DESCRIPCIÓN

Interesante edificación constitutiva de dos viviendas, en planta de cruz, y dos alturas con cámara bajo la cubierta.
Fachadas de piedra de granito y cubiertas de teja cerámica y placas de fibrocemento coloreado.
Desarrollo de balcón corrido, de piedra, de interés.
Buen estado físico.
Procede retirar de la fachada toda instalación eléctrica, canalizándola convenientemente. Procede igualmente sustituir las placas de fibrocemento de la cubierta por teja cerámica similar a los faldones así tratados.
Cualquier actuación edificatoria deberá ser conjunta en ambas propiedades, de forma que la edificación se trate con carácter unitario.

PLANO E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4107609 y 4107610

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX.

PARCELA
Misma época que elemento.

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	X
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	X
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	X
	P_9	
	P.0	

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	08

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional.	0	0	8

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4108703

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Cruces con vuelta a Calle Maravillas. — --

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, y una altura.
Materialmente con fachadas de piedra, huecos que se reproducen de cada una de las dos viviendas existentes, y cubierta, resuelta a dos aguas, con teja cerámica plana.
Buen estado físico.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX, primer tercio.

PARCELA

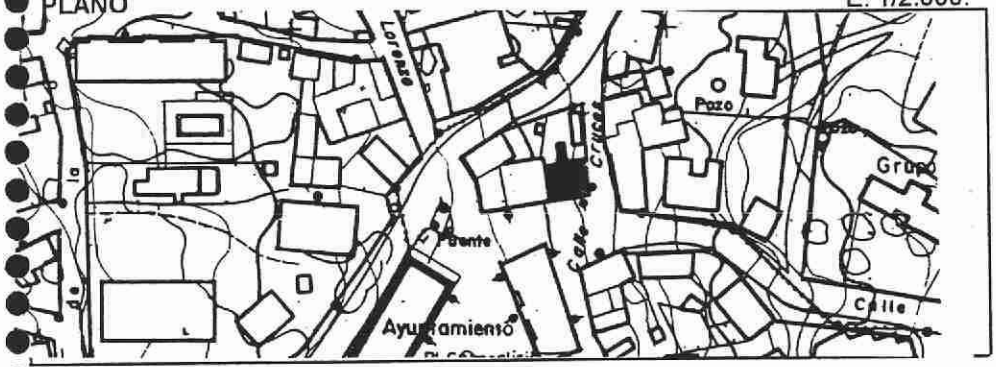
PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	X
	A_2	
	A_3	
	A_4	

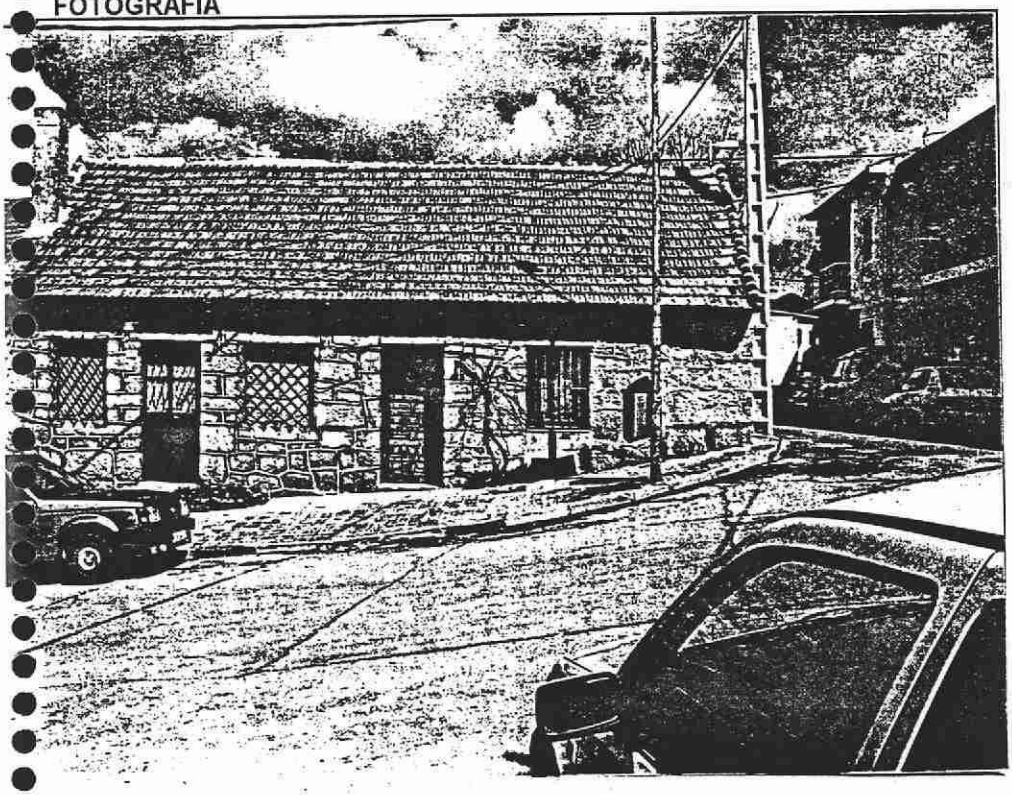
PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

PLANO — E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	09

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa Tradicional.	0	0	9

Nº. CATASTRAL

4013520

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Carretera de Galapagar. 51.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 40-50.

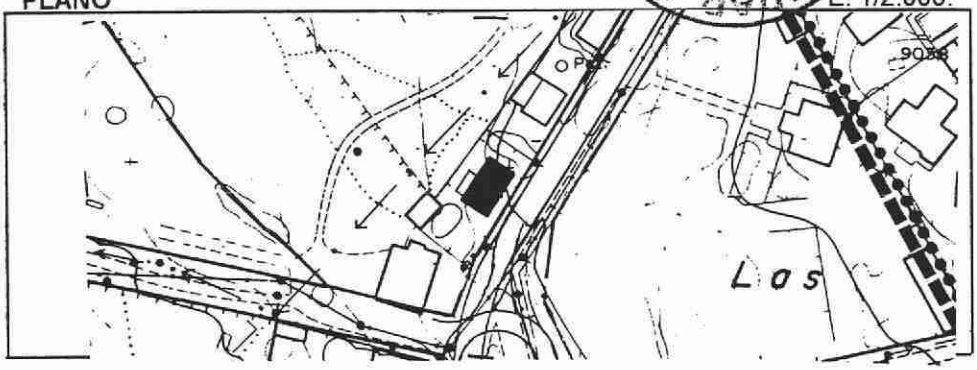
PARCELA

DESCRIPCIÓN

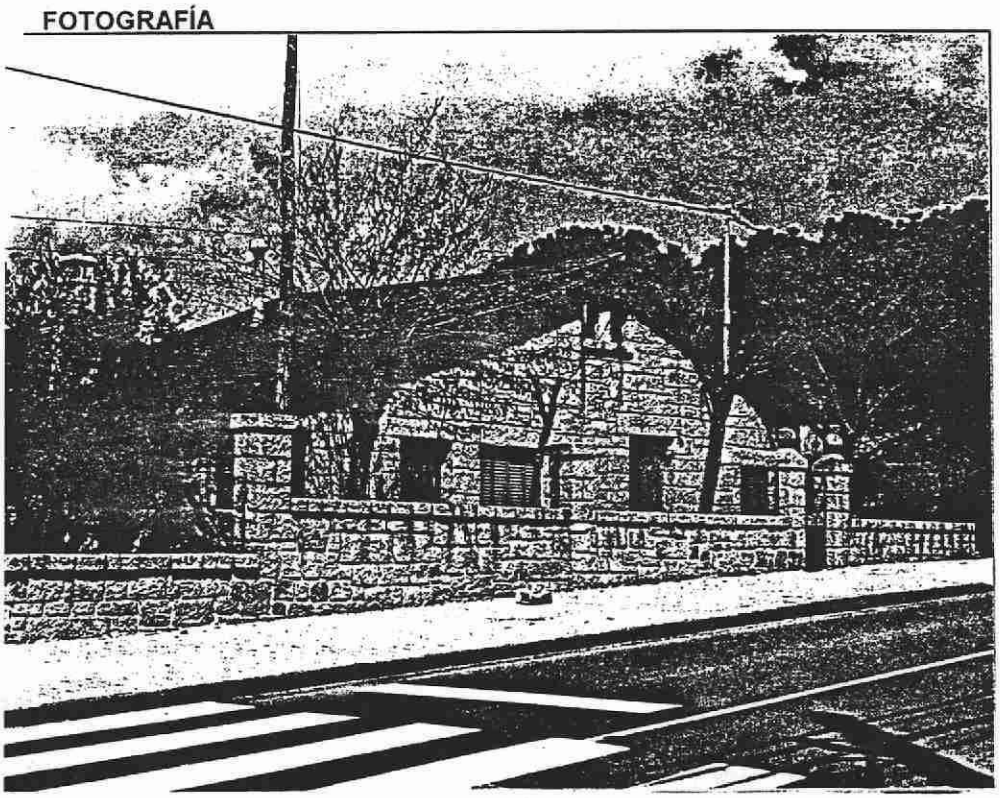
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, con cámara bajo la cubierta.
La cubierta se resuelve a dos aguas, paralejlas a la fachada.
Materialmente con facjhadas de piedra de granito, y cubierta de pizarra.
El cerramiento de la parcela se resuelve con la misma fábrica de piedra que la fachada.
Buen estado físico.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO — E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	X
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P,0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	10

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional.	0	1	0

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Carretera de Galapagar.	53.

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4013519

DESCRIPCIÓN

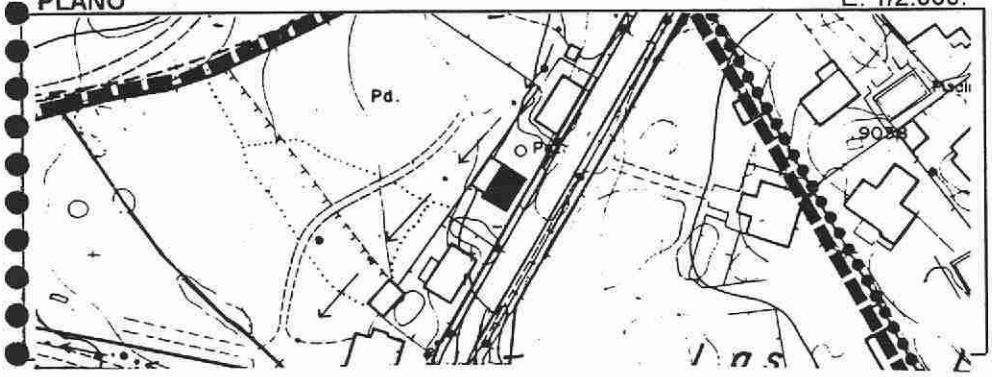
Edificación de planta rectangular. Resuelta en una planta.
Cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, de fachadas de piedra de granito, y cubierta de teja cerámica plana típica de la zona y época.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

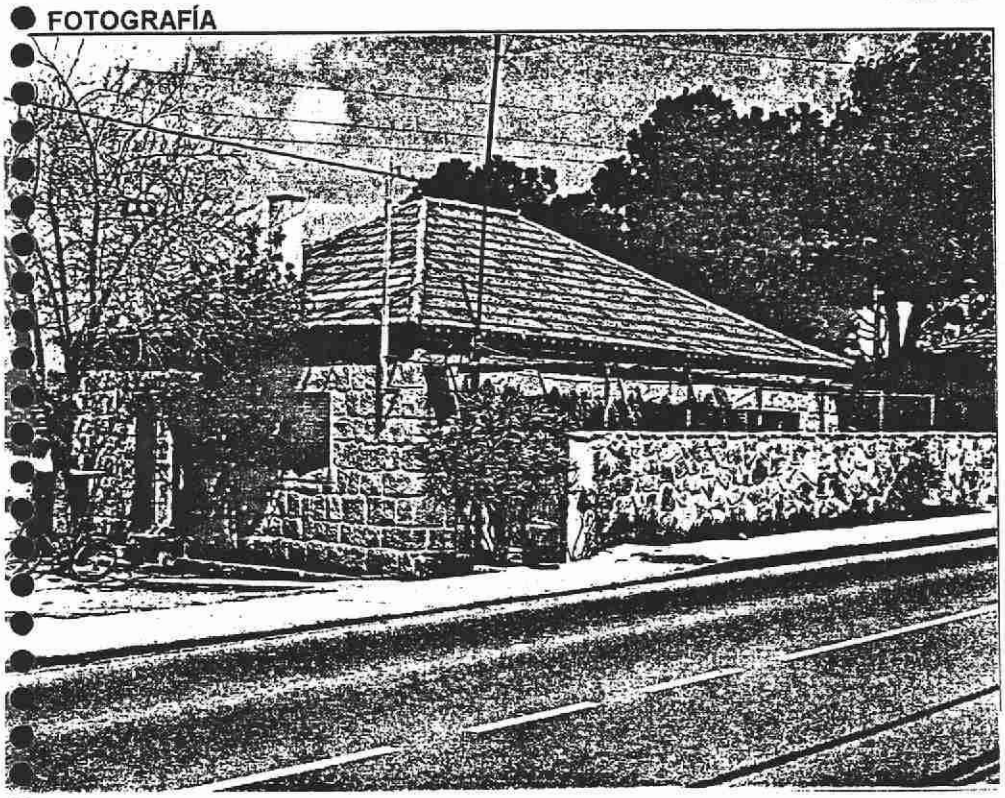
ELEMENTO
Siglo XX. Años 40-50.

PARCELA

PLANO — E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	X
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	11

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional.	0	1	1

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

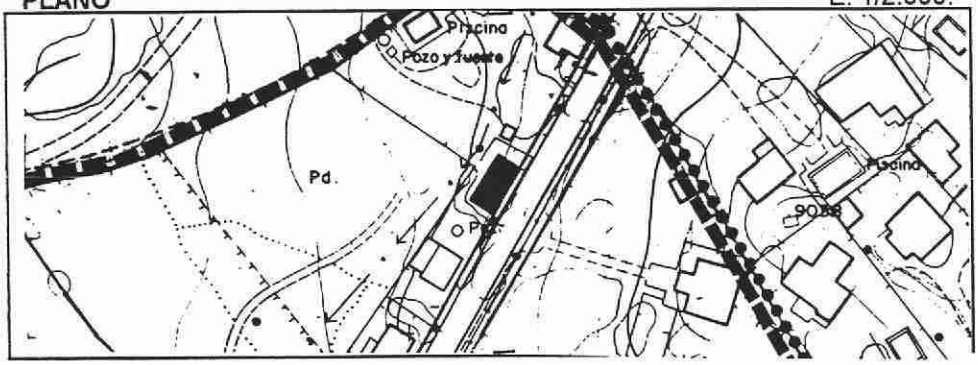
Carretera de Galapagar. 55.

DESCRIPCIÓN

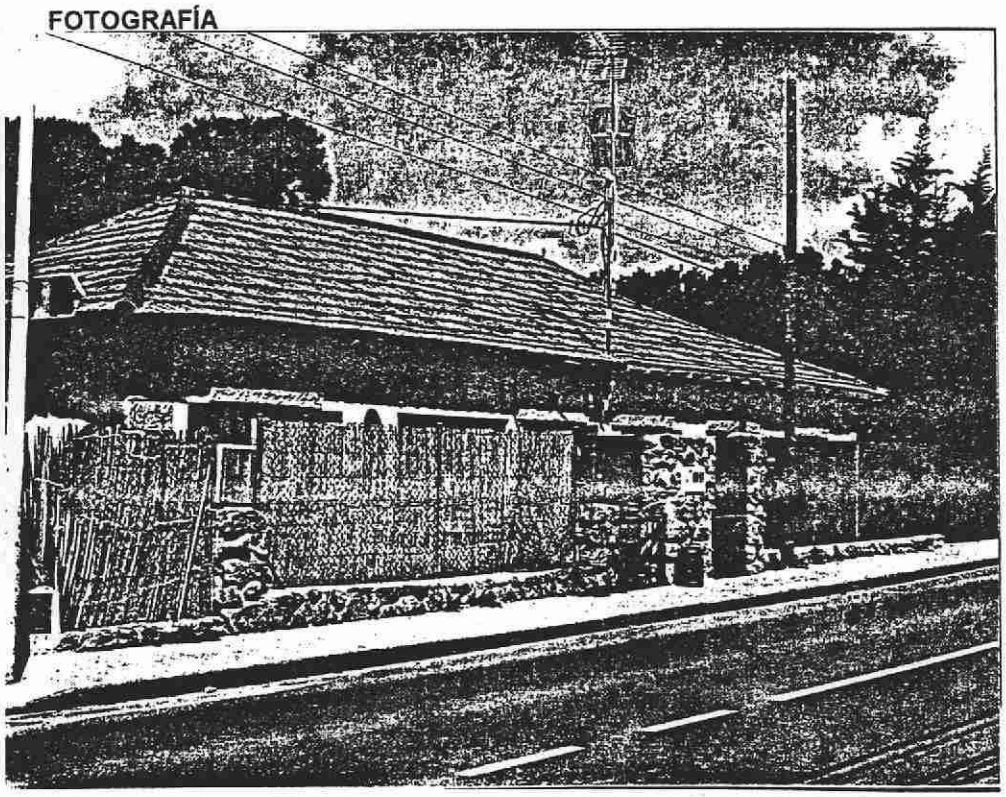
Edificación de planta rectangular y una planta.
Cubierta resuelta a cuatro aguas.
De muros revocados a la tirolesa y con dinteles y sillares de piedra en las esquinas de la edificación. Cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado físico.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4013519

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 60-70.

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	X
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	13

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa popular.	0	1	3

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Madrid.	9 y 11.

NUCLEO: Colmenarejo

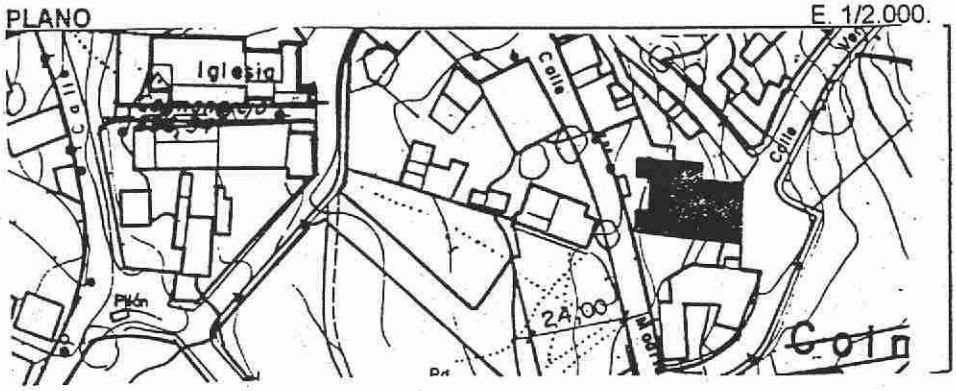
Nº. CATASTRAL: 4106202/03/04/05/11

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

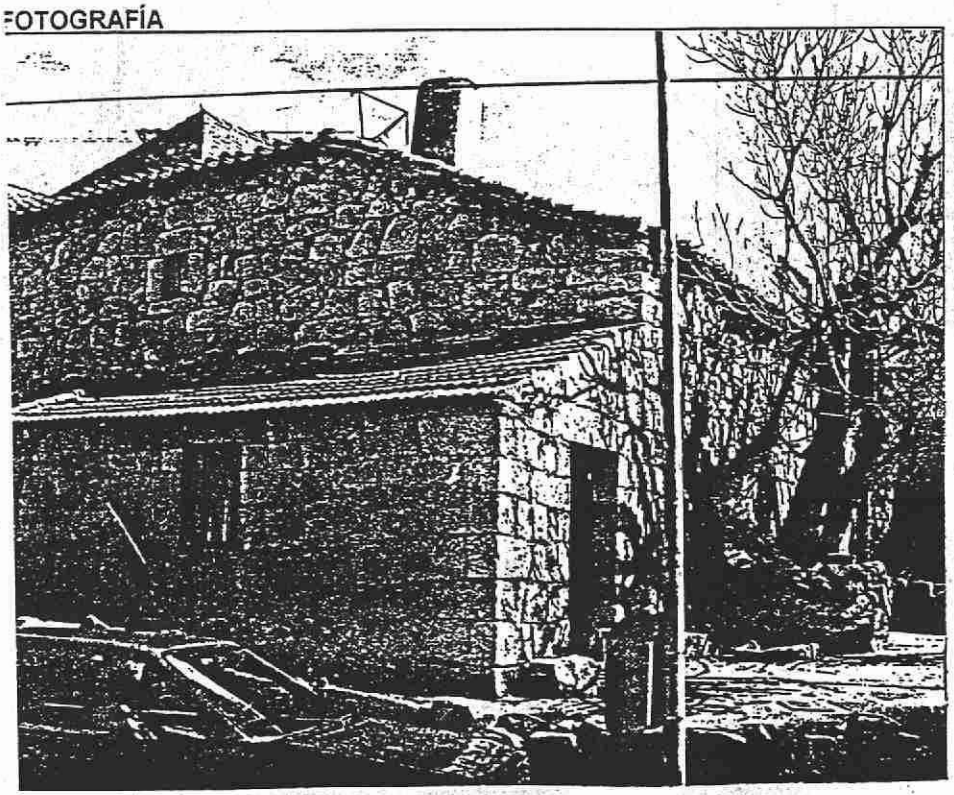
DESCRIPCIÓN

COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

PLANO E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



Prescripciones para la Ficha nº 13 (modificada)

El elemento queda descatalogado con la condición de que el nuevo edificio que lo sustituya cumpla estas condiciones:

.- En los muros de la nueva construcción predominará el macizo sobre el vano, siendo éstos de proporciones verticales.
.- Los muros se realizarán en piedra o bien se terminarán en revoco tradicional de color blanco o en tonos claros.
.- Los elementos de piedra como, los dinteles y jambas de una pieza, así como los sillares de los muros residuales serán integrados adecuadamente en la nueva construcción.

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	14

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Antiguo Grupo Escolar.	0	1	4

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Maravillas.	21.

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4108610

DESCRIPCIÓN

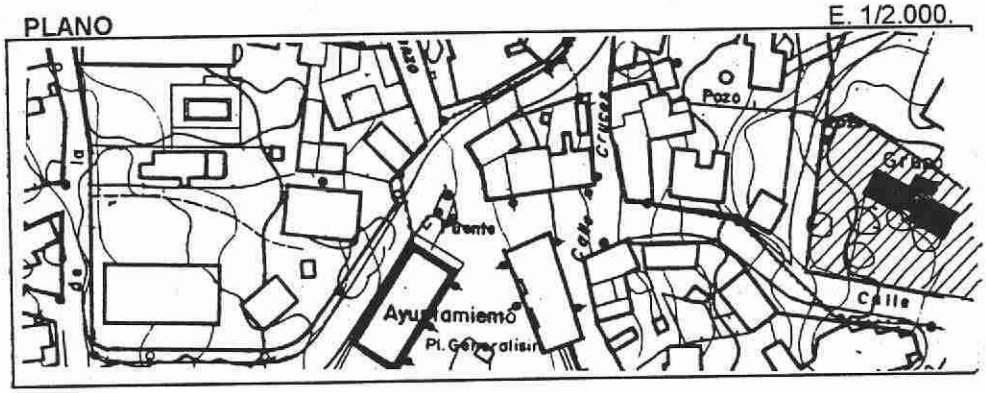
Interesante edificación de una planta, con típica estructura de escuela dividida en dos alas con cuerpo central principal de acceso.
Resuelto con fachadas de piedra de granito. Puerta principal con arco adovelado.
Cubierta con faldones a cuatro aguas, y teja cerámica plana típica de la zona y época.
Muy buen estado físico.
La parcela se encuentra libre en general, con escaso arbolado, sin embargo confiere perspectiva al edificio desde la calle. Cerramiento de parcela de piedra de granito.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

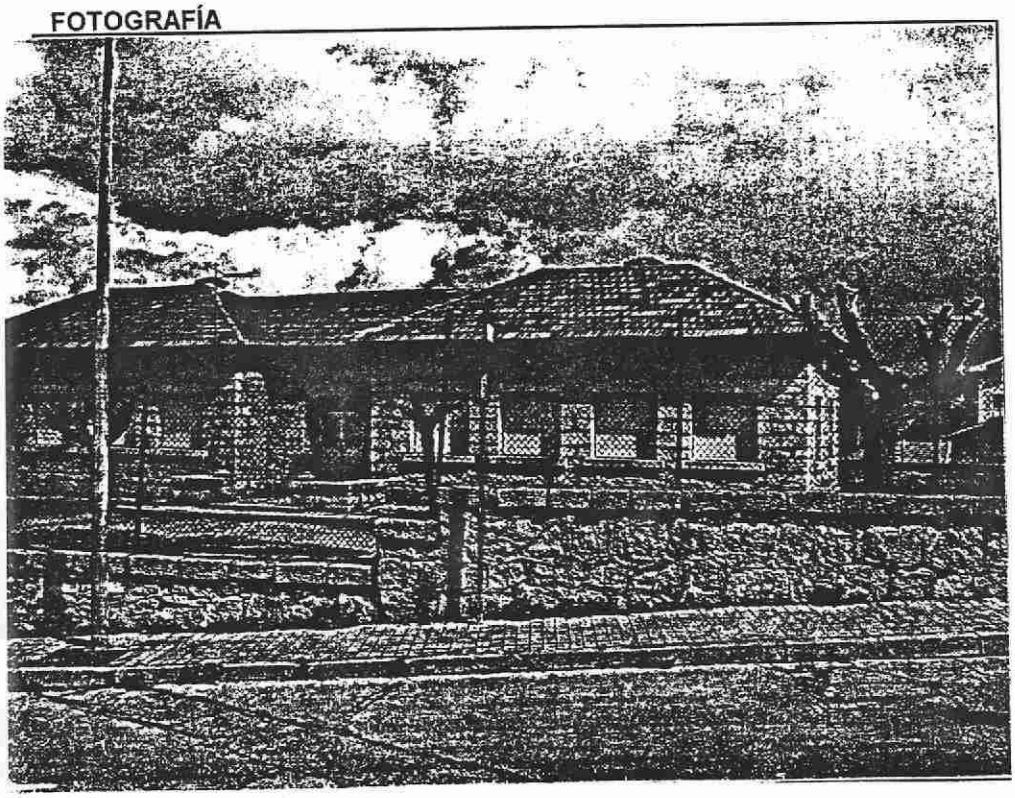
ELEMENTO
Siglo XX. Años 40-50.

PARCELA
Misma época que elemento.

PLANO — E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

ESTRUCTURAL	I	
	E	X
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	X
	P_2	X
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	15

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional.	0	1	5

Nº. CATASTRAL
4007904/05/06/21/22

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Plaza de la Constitución.	10 y 11

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

DESCRIPCIÓN

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

El elemento queda **descatalogado** con la **condición** de que el nuevo edificio que lo sustituya cumpla estas prescripciones:

.- La altura de cornisa o del alero de remate no superará la del edificio colindante en la plaza.

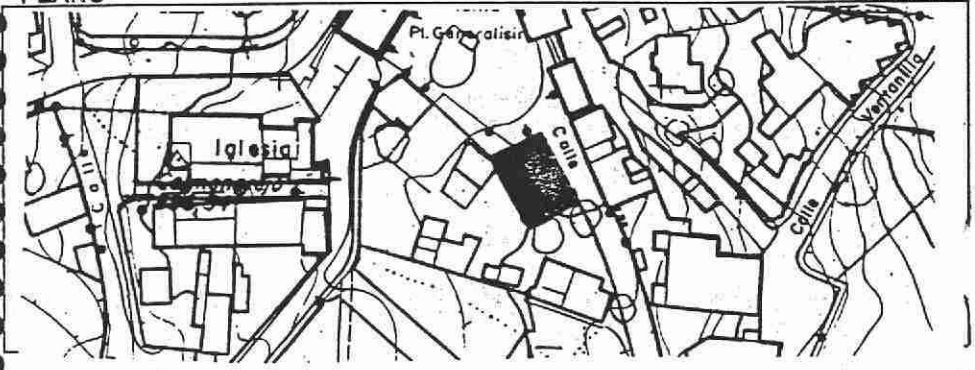
.- En los muros de la nueva construcción predominará el macizo sobre el vano, siendo los huecos de proporciones verticales.

.- Los muros serán de piedra o acabados en revoco tradicional de color blanco o en tonos claros.

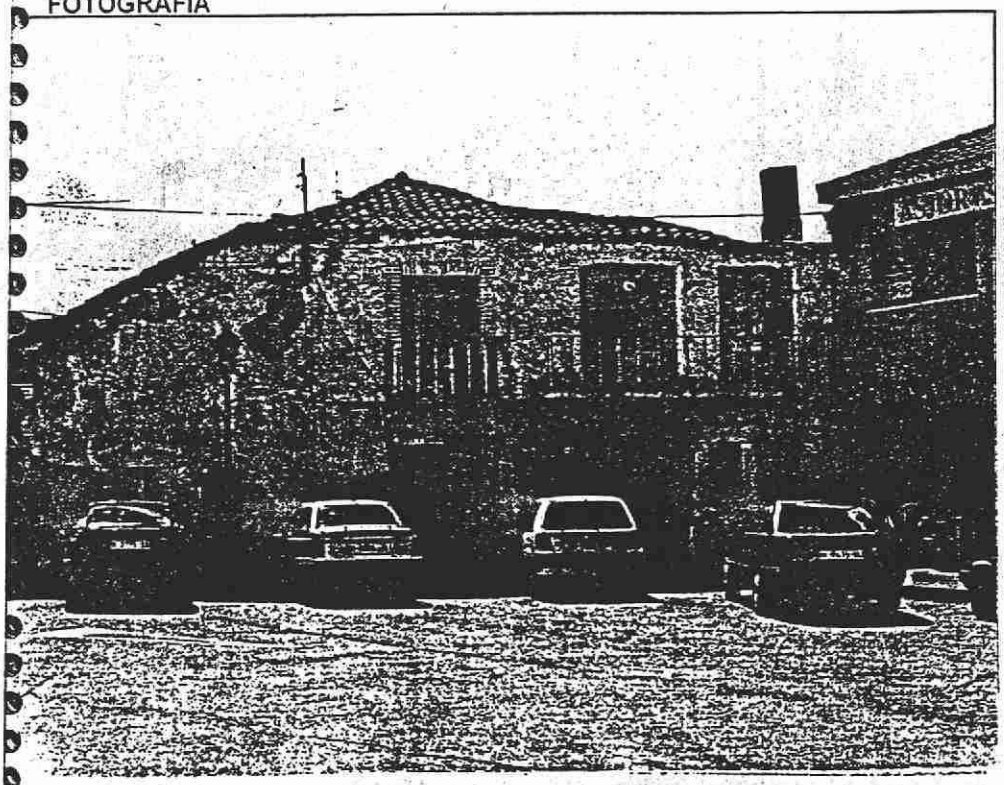
.- Los elementos de piedra como los dinteles y jambas de una pieza serán incorporados adecuadamente a la nueva construcción.

.- La cubierta será a cuatro aguas con prohibición del empleo de teja cerámica mixta o de hormigón.

PLANO E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	16

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional.	0	1	6

Nº. CATASTRAL

3906506

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Campana. 2.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 60.

PARCELA

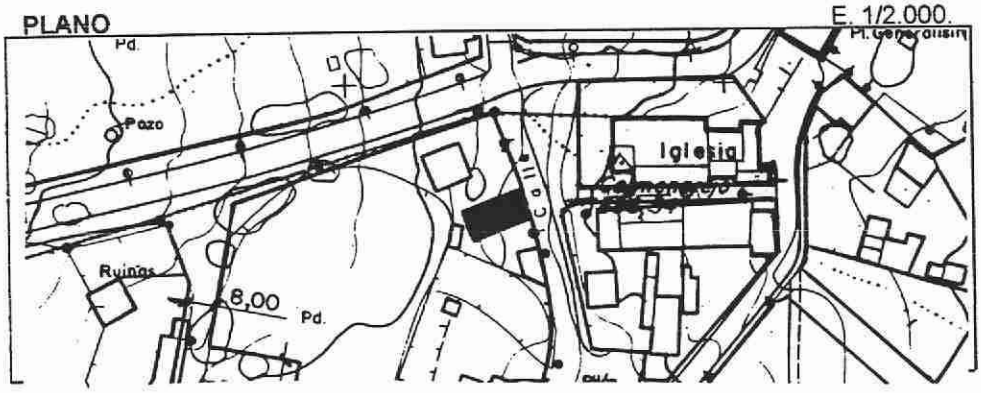
DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, de una altura, y resuelta su cubierta a cuatro aguas.
Materialmente resuelta con muros exteriores de piedra y cubierta de teja cerámica curva.
Se alinea por uno de sus lados menores a la calle.
Buen estado de conservación.

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	X
	A_3	
	A_4	

PLANO — E. 1/2.000.

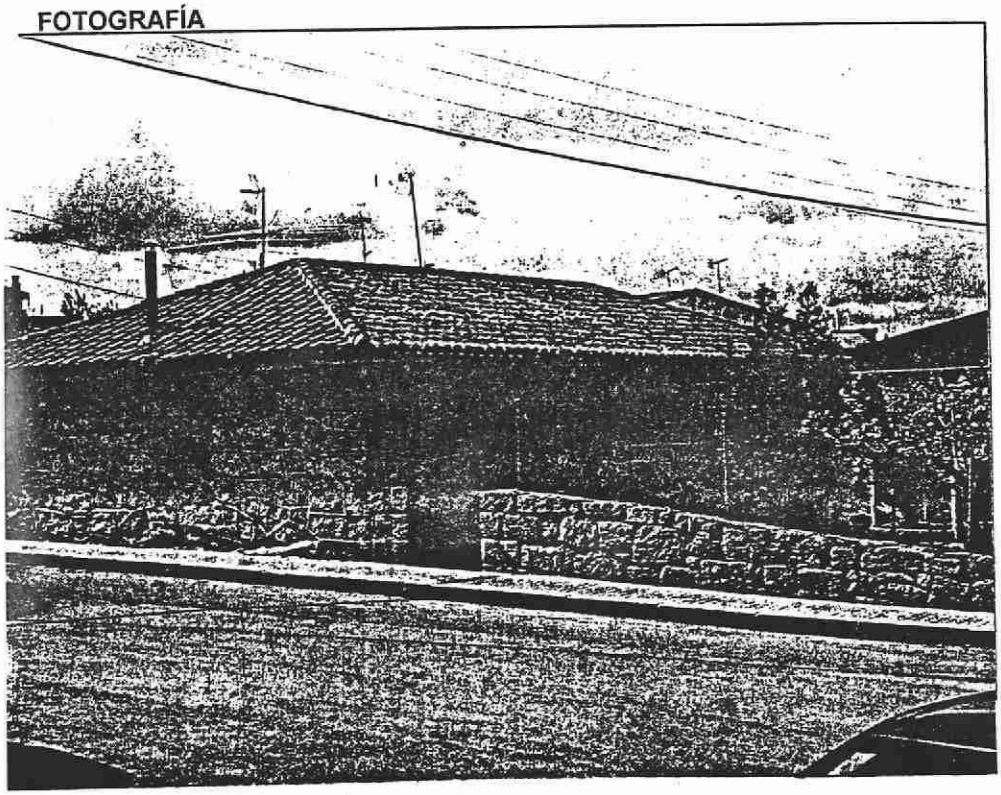


PROTECCIÓN DE PARCELAS

G	
P_1	
P_2	
P_3	
P_4	
P_5	
P_6	
P_7	
P_8	
P_9	
P.0	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	17

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa Tradicional.	0	1	7

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Media Luna.	17.

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

3807502

DESCRIPCIÓN

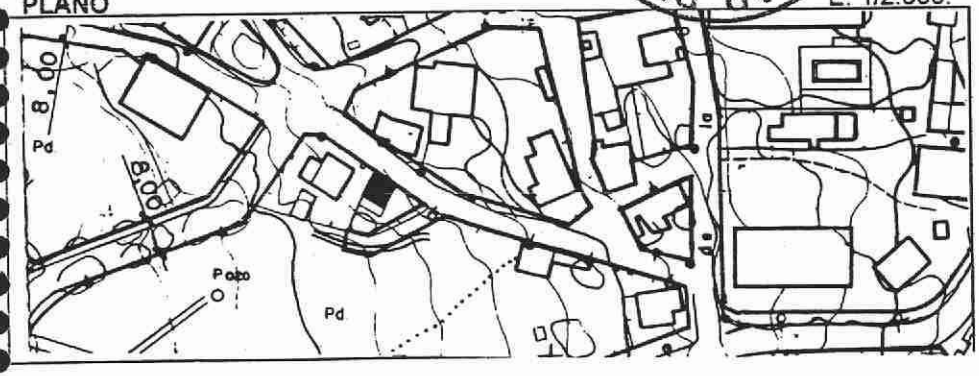
Pequeño edificio residencial, de planta cuadrada y resuelto en planta baja.
Cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, de muros de piedra, según construcción tradicional, con cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

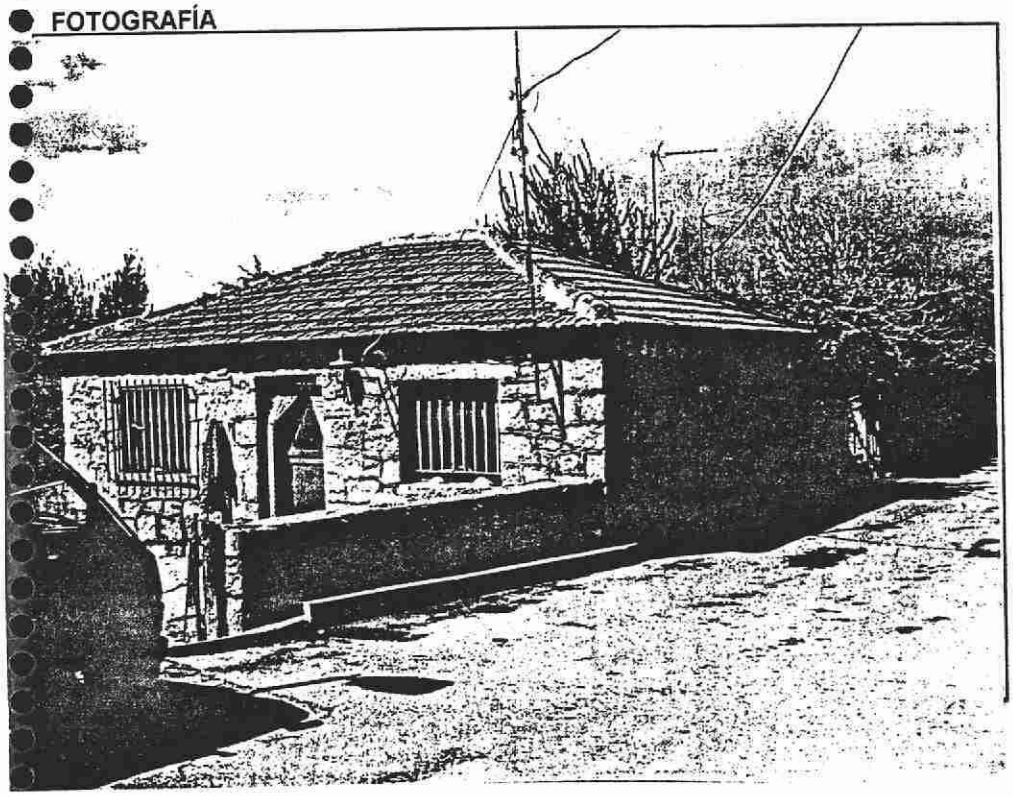
ELEMENTO
Siglo XX. Años 50-60.

PARCELA

PLANO E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	X
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	18

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional.	0	1	8

Nº. CATASTRAL

4108701

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Plaza de la Constitución. 2.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Primer tercio.

PARCELA

DESCRIPCIÓN

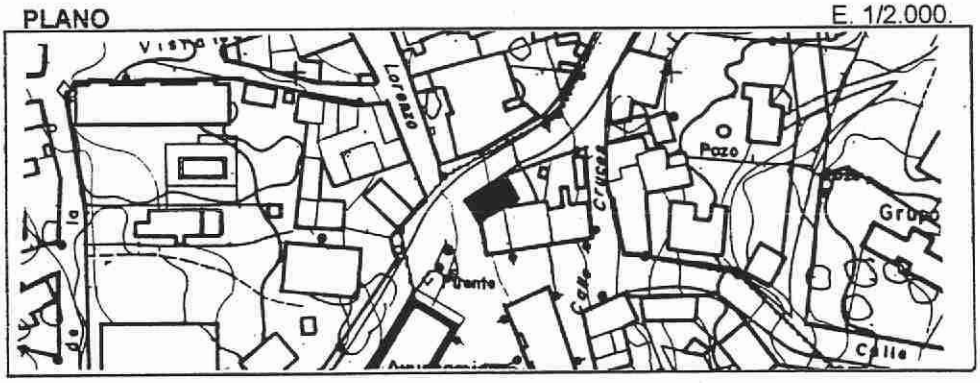
Edificación de una planta, de muros de piedra y tejado cerámico con teja plana.
Planta irregular.
Estado de conservación regular.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	X
	A_4	

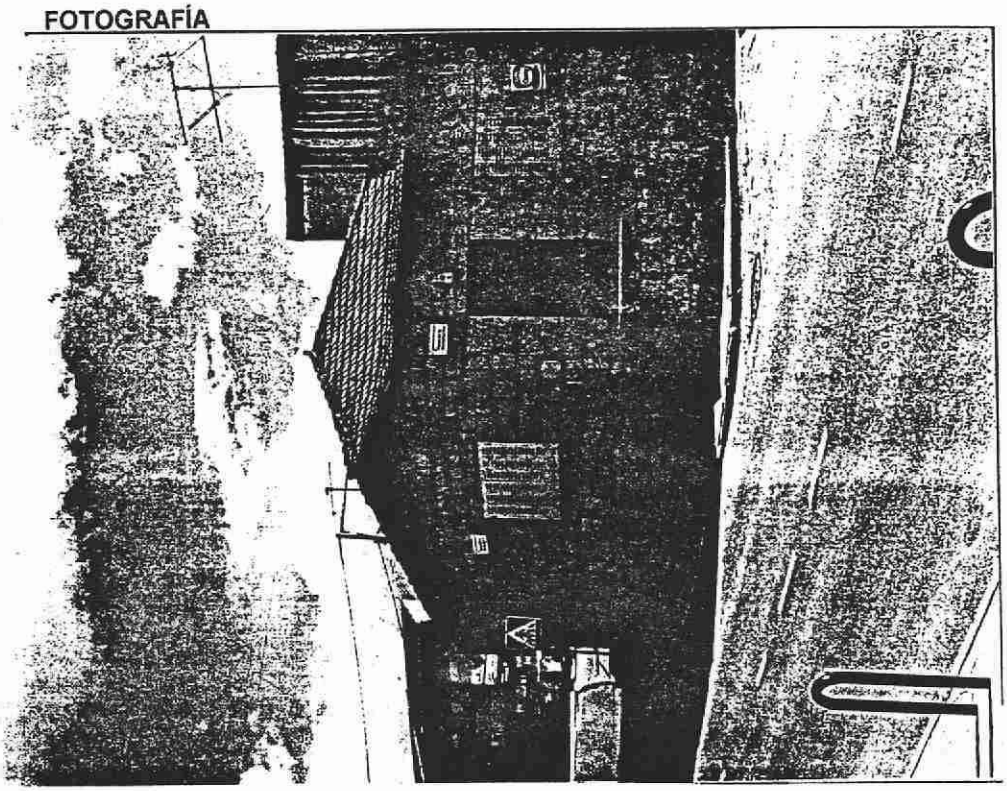
PLANO — E. 1/2.000.



PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BC

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	19

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	1	9

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Navia.	1.

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4411103

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, que cuenta con planta baja y bajo cubierta. Ésta se resuelve a dos aguas ochavadas, con estructura de madera. Materialmente, se resuelve con muros exteriores de piedra, con huecos recercados de ladrillo.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

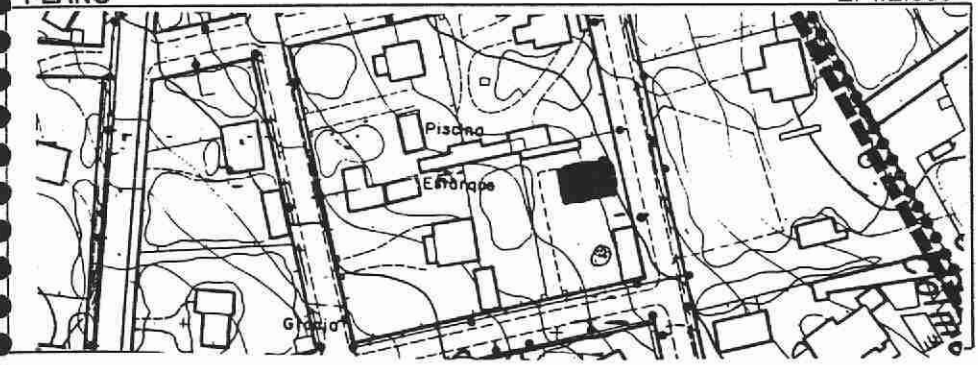
PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

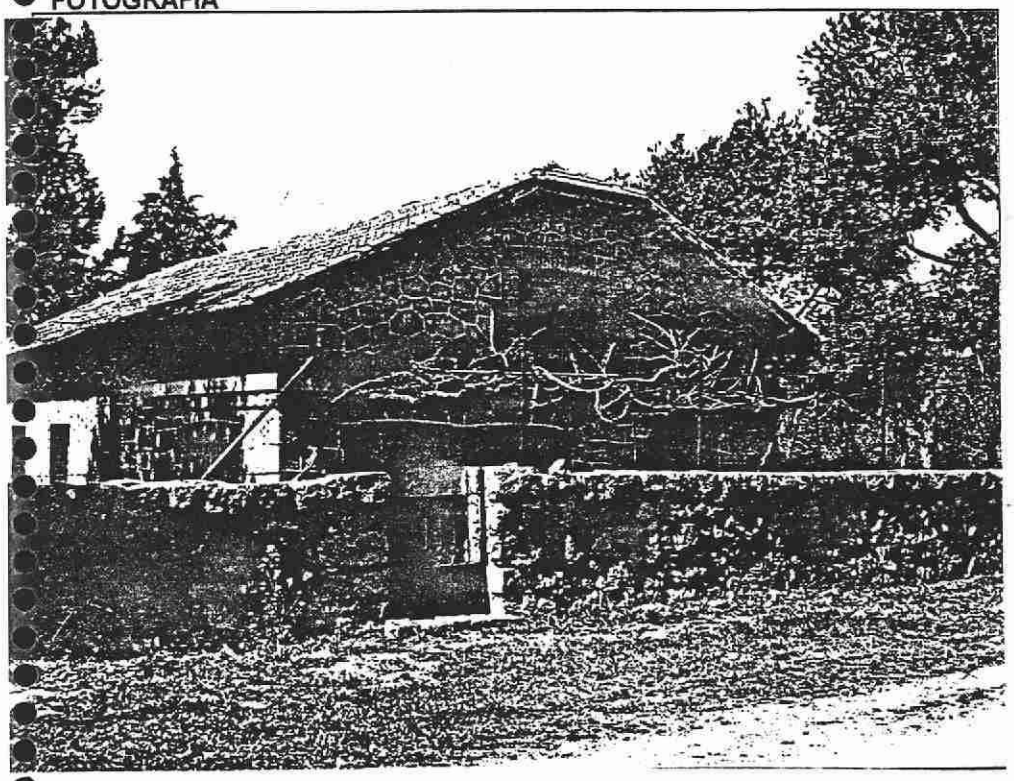
PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	20

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	2	0

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Navia.	4.

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4410202

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, una planta, y cubierta resuelta a cuatro aguas.
Con muros de piedra, la cubierta se resuelve con teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.
De interés es el cerramiento de la parcela que la acoge, de características materiales similares a la edificación.

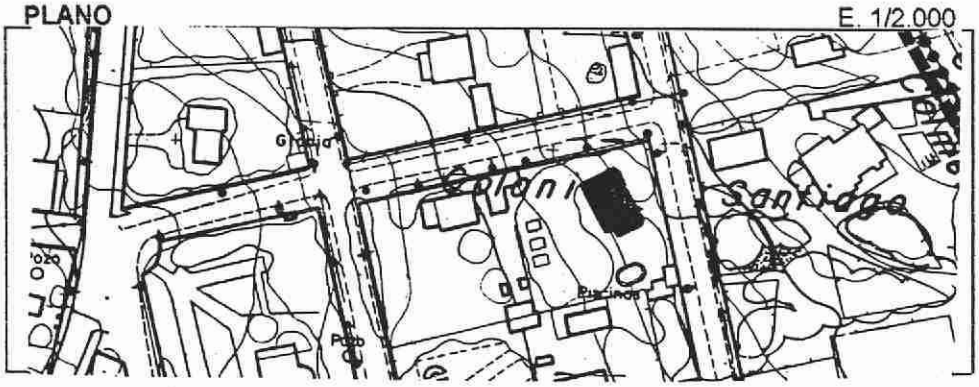
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

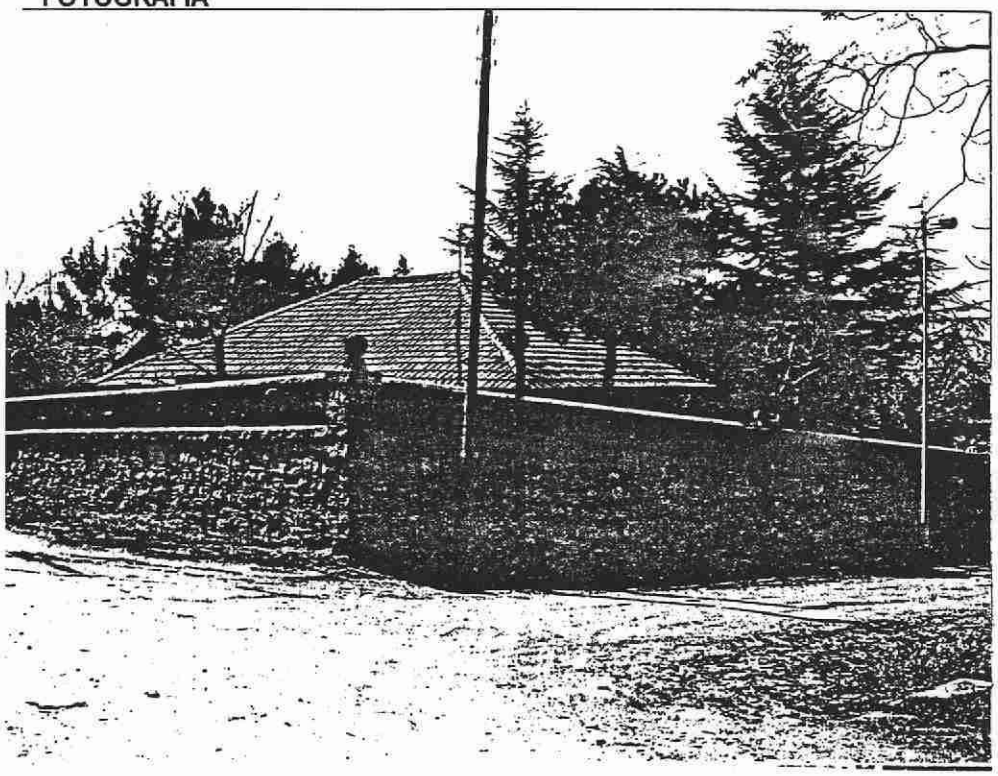
ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	21

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	2	1

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

4310501

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Carretera de Galapagar. 16.

DESCRIPCIÓN

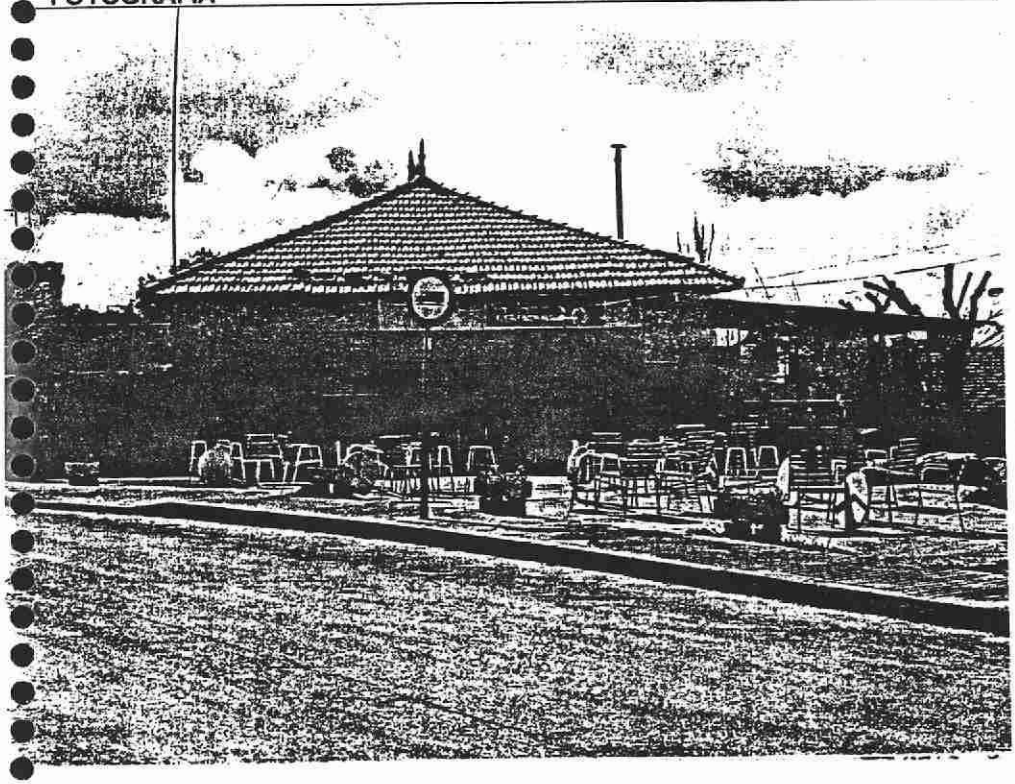
Edificación de planta cuadrada, de una sola altura, con cubrición a cuatro aguas. Materialmente, resuelta con muros exteriores de piedra de granito, y cubierta de teja cerámica plana. Destacan los adornos de remate cerámicos de la cumbrera. Regular estado de conservación.
Toda vez que se destina a un uso de negocio, procederá adoptar criterios de disposición de la cartelería adecuados al elemento que se protege.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	22

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	2	2

Nº. CATASTRAL
4309101

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Cañada de las Merinas.	1.

DESCRIPCIÓN

Gran caserón con torre almenada, de dos plantas.
De muros de piedra, tiene un atrio arqueado, también de piedra, y cubierta con teja curva.
Myu buen estado de conservación.
Destaca así mismo el tratamiento del cerramiento de la parcela, así mismo de piedra.
Interesante vegetación arbórea la que contiene la parcela.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

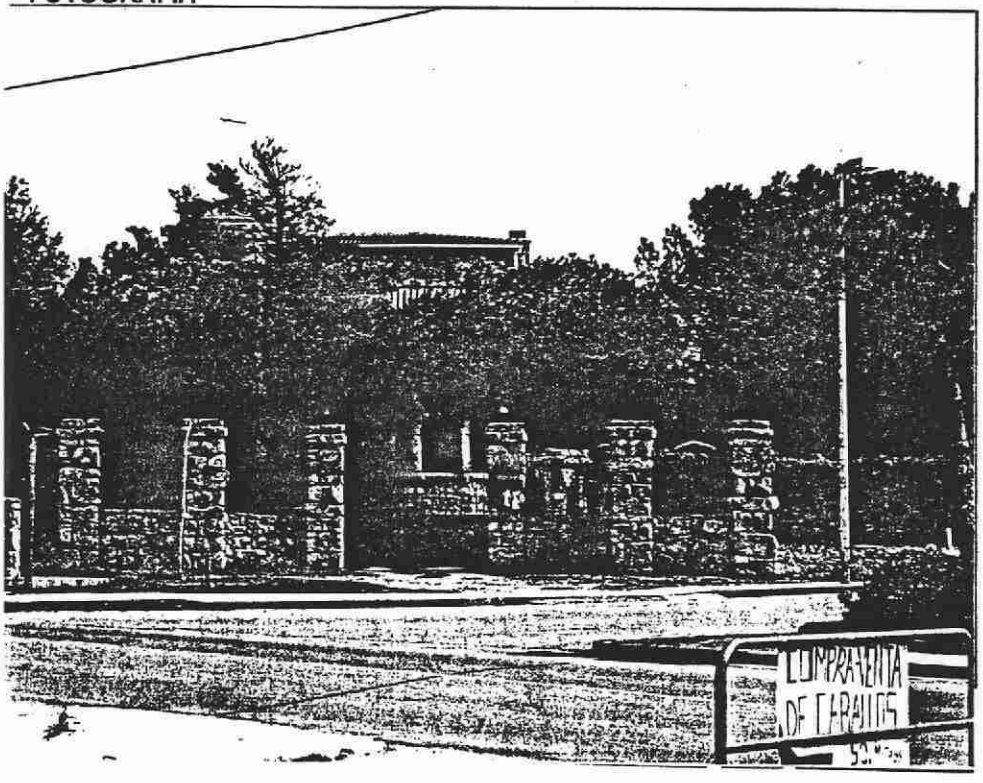
ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

G	
P_1	
P_2	
P_3	
P_4	
P_5	
P_6	
P_7	
P_8	
P_9	
P_{10}	

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	23

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO — 0 4 5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago — 0 2 3

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Avenida de Pablo Iglesias. — 11.

DESCRIPCIÓN

Edificación con planta en forma de cruz, de una sola altura, y un interesante desarrollo de cubierta a dos aguas.
De muros de piedra, sostiene la cubierta de teja cerámica curva con estructura de madera.
Regular estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

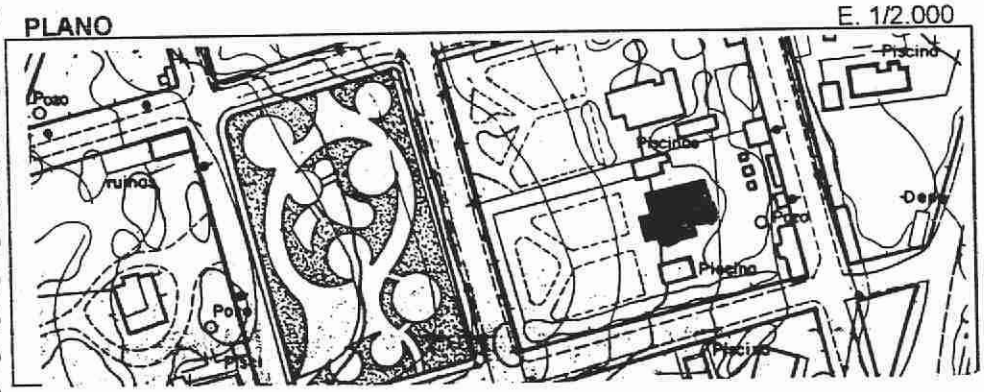
PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

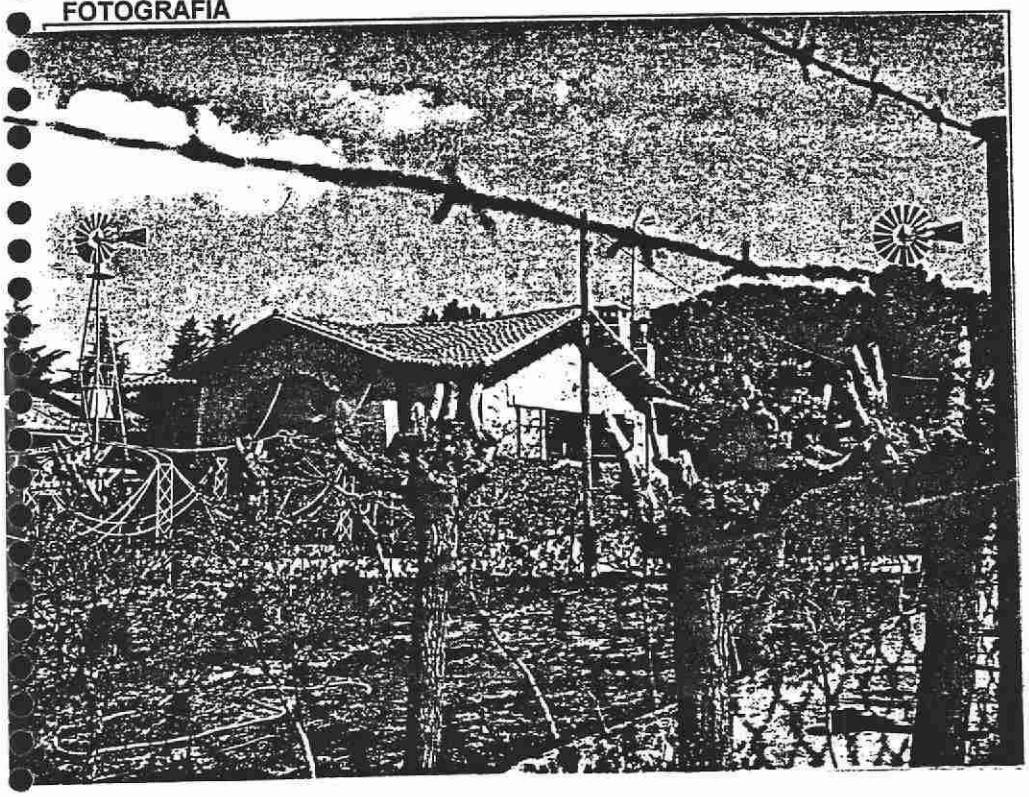
PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	24

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NÚCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	2	4

Nº. CATASTRAL

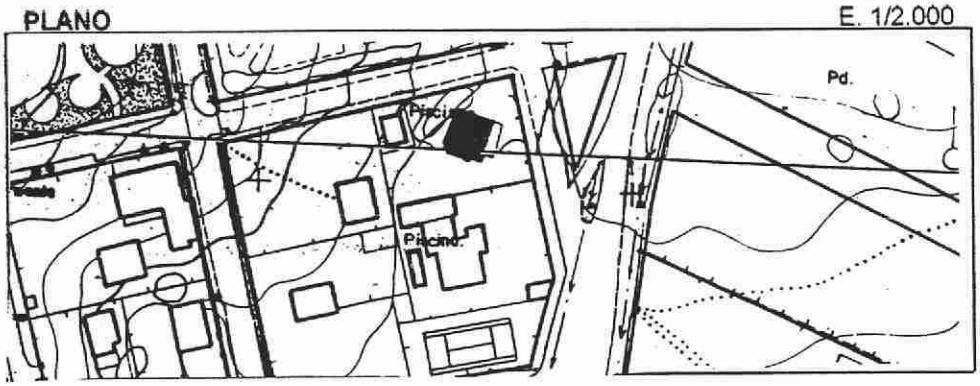
CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Bidasoa.	6.

DESCRIPCIÓN

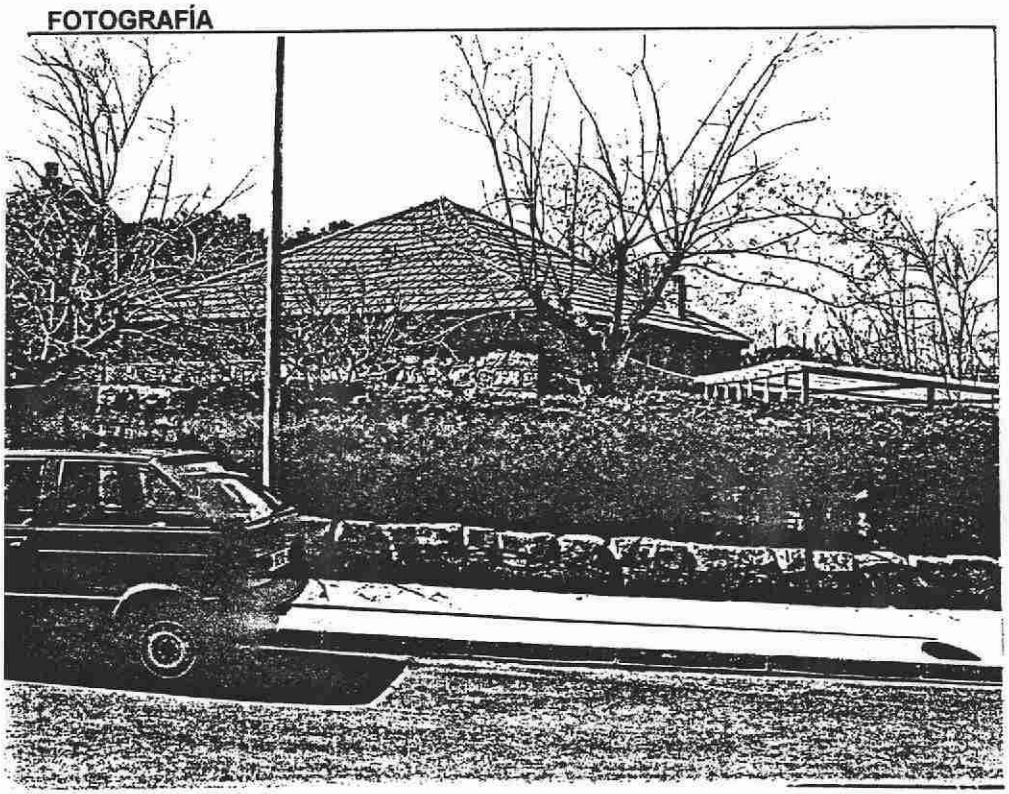
Edificación de planta cuadrada y una sola planta, cubierta a cuatro aguas.
Muros de piedra y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TRANSPORTES

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



ÉPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX, Años 1950-1.960

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	25

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	2	5

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Santiago Apostol.	4.

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

DESCRIPCIÓN

Gran edificio de vivienda, de dos plantas y cubierta con faldones inclinados.
Fachadas de piedra y cubierta cerámica.
Importante desarrollo de arbolad en la parcela.
Buen estado de conservación.

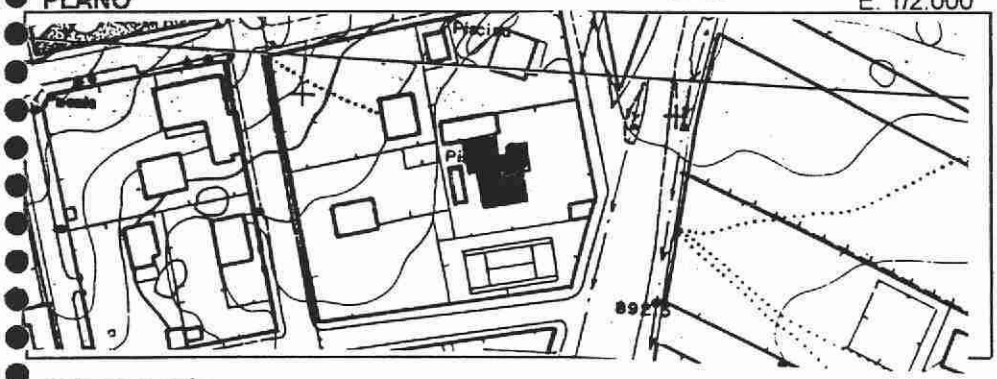
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

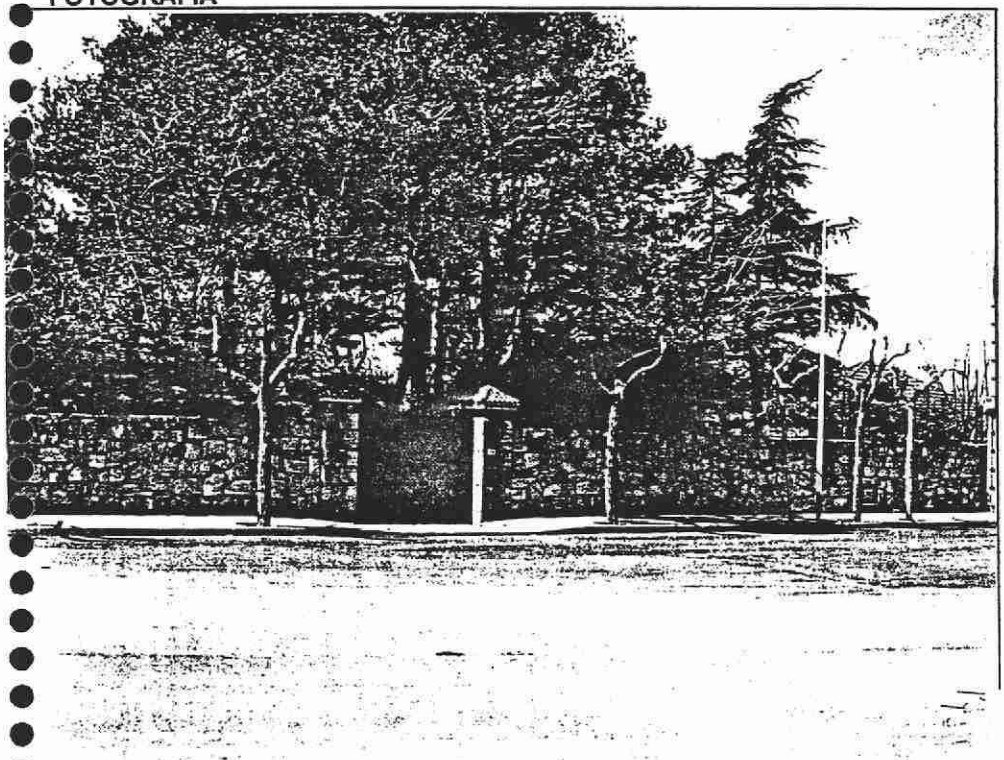
ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	26

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	2	6

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Avenida de Pablo Iglesias.	15.

NUCLEO
Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

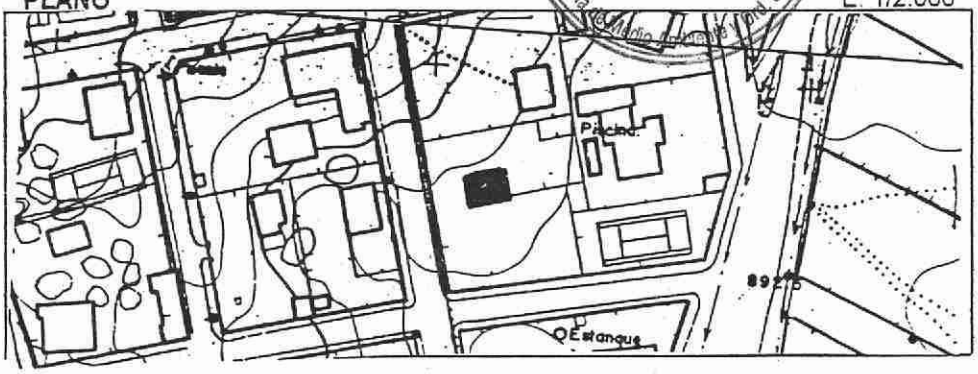
PARCELA

DESCRIPCIÓN

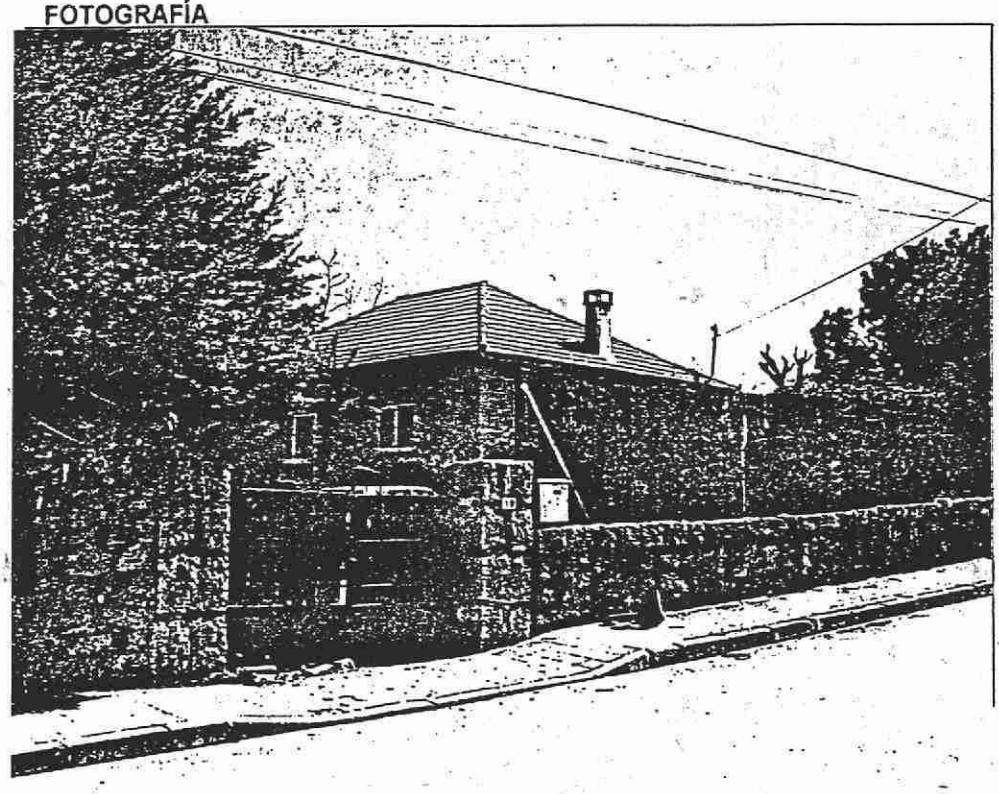
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



Prescripciones para la Ficha nº 26 (modificada)

Protección **AMBIENTAL nivel 4**

.- Podrá elevarse la altura de cornisa --si lo permite la ordenanza--, en cuyo caso se realizará manteniendo la composición actual de las fachadas, prohibiéndose el ladrillo visto, recomendando preferentemente piedra o bien revoco tradicional.

.- La apertura de huecos será de proporciones semejantes a los existentes.

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	27

TÉRMINO MUNICIPAL

COLMENAREJO

Nº NOMENCL.

0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN

Casa tradicional Colonia de Santiago

Nº CATÁLOGO

0	2	7

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE

Avenida de Pablo Iglesias.

Nº. CARR. y P.K.

13.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

DESCRIPCIÓN

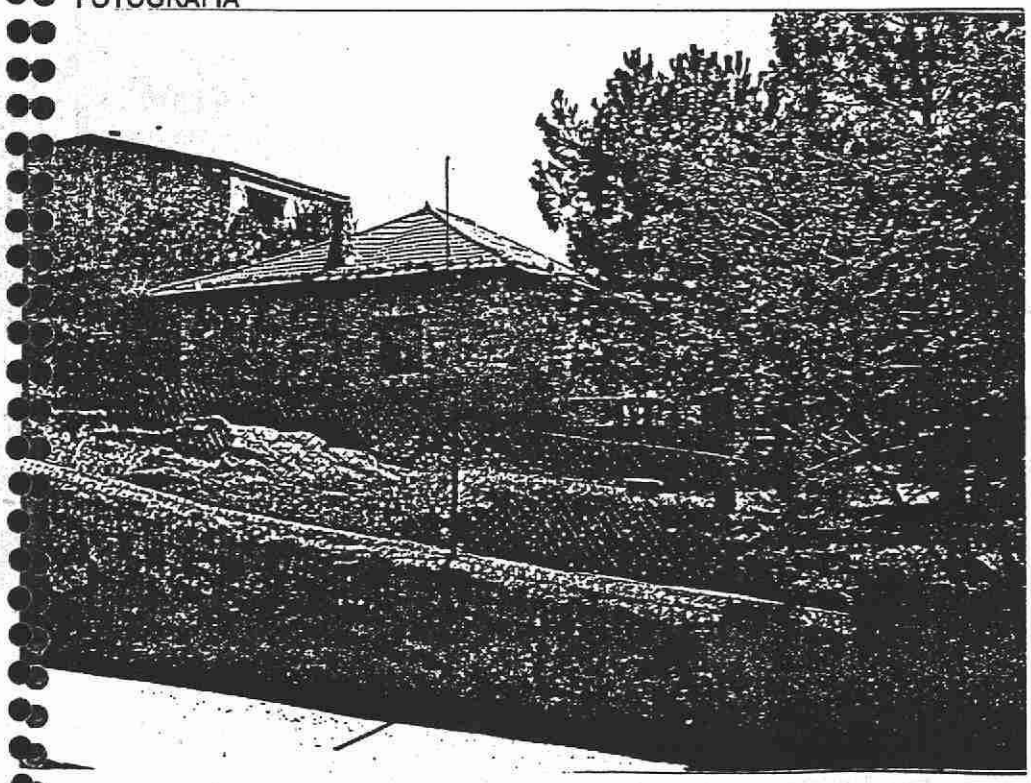
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



Prescripciones para la Ficha nº 27 (modificada)

Protección **AMBIENTAL nivel 4**

- Podrá elevarse la altura de cornisa --si lo permite la ordenanza--, en cuyo caso se realizará manteniendo la composición actual de las fachadas, prohibiéndose el ladrillo visto, recomendando preferentemente piedra o bien revoco tradicional.

- La apertura de huecos será de proporciones semejantes a los existentes.

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	28

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	2	8

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Cañada de las Merinas. 3.

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas en dos pabellones.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

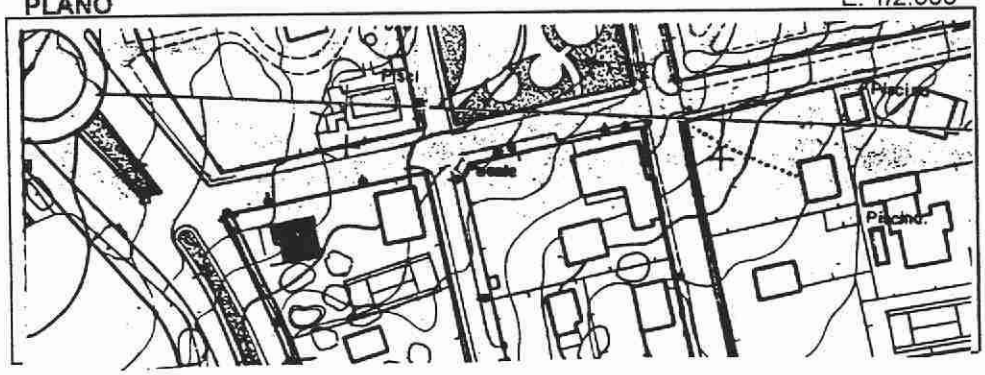
PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

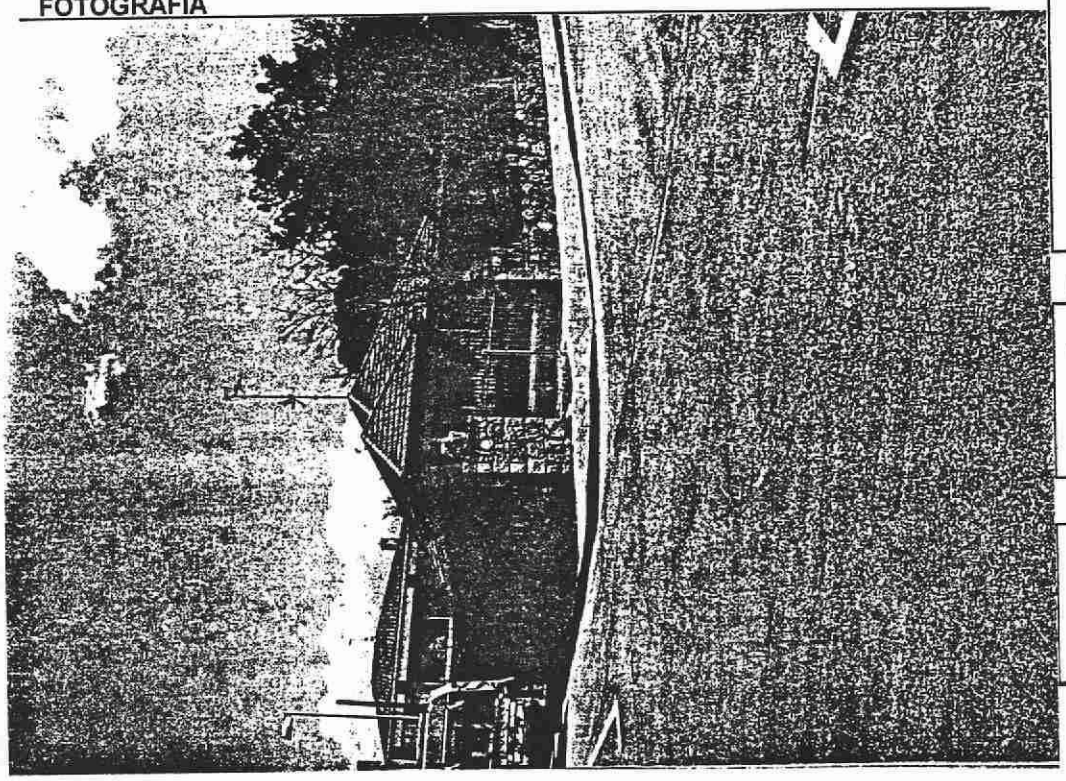
PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	29

TÉRMINO MUNICIPAL: COLMENAREJO

Nº NOMENCL.: 0 4 5

NUCLEO: Colmenarejo

DENOMINACIÓN: Casa tradicional Colonia de Santiago

Nº CATÁLOGO: 0 2 9

Nº. CATASTRAL:

CALLE/PLAZA/PARAJE: Calle Esla.

Nº. CARR. y P.K.: 4.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja y bajo cubierta, y cubierta a dos aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Regular estado de conservación.



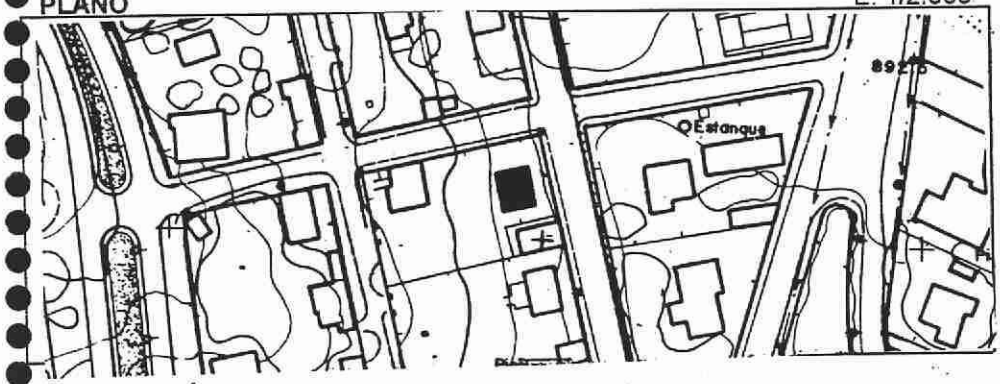
PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

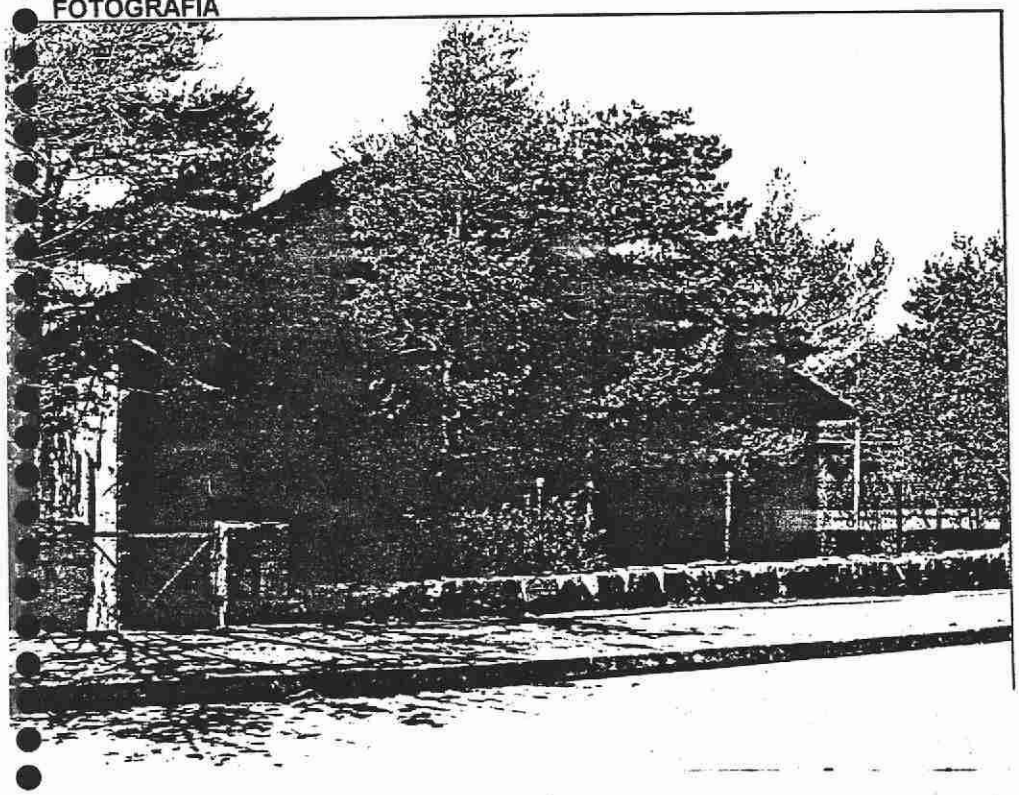
PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	30

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	0

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Bidasoa.	4.

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

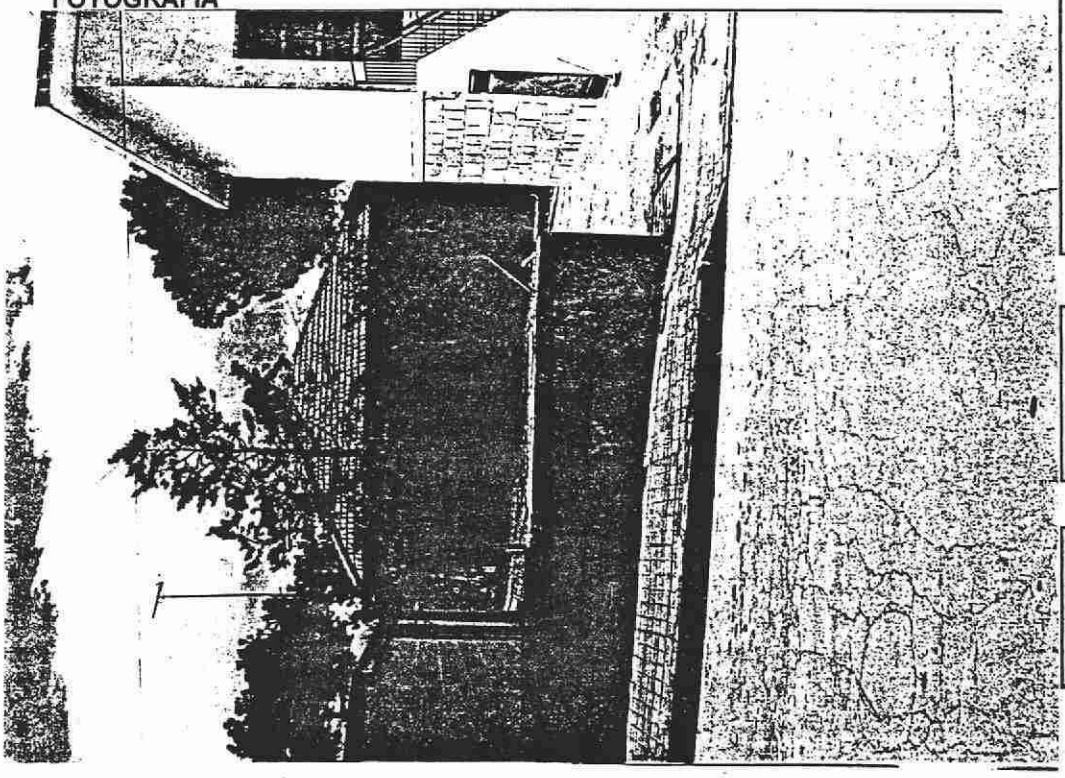
ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	31

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	1

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Avenida de Pablo Iglesias. — 4.

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja de mortero de cemento pigmentada.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

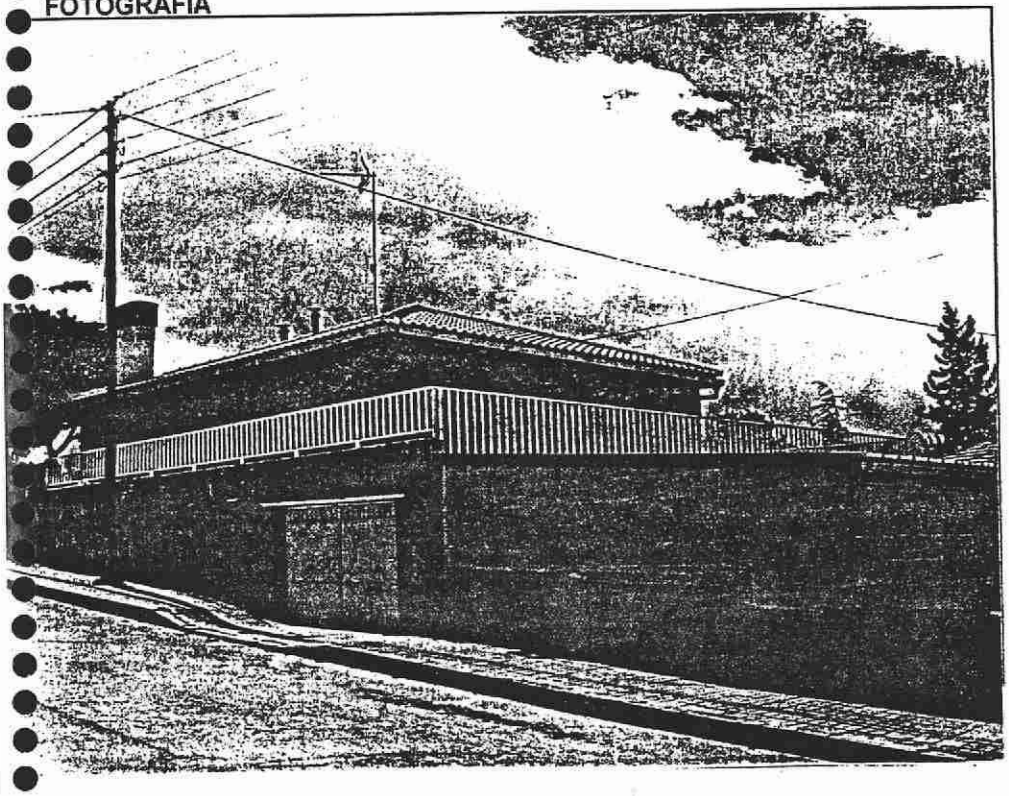
ELEMENTO
Siglo XX. Años 1980.

PARCELA

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	32

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	2

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Francisco Gutierrez.	6.

NUCLEO
Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

DESCRIPCIÓN

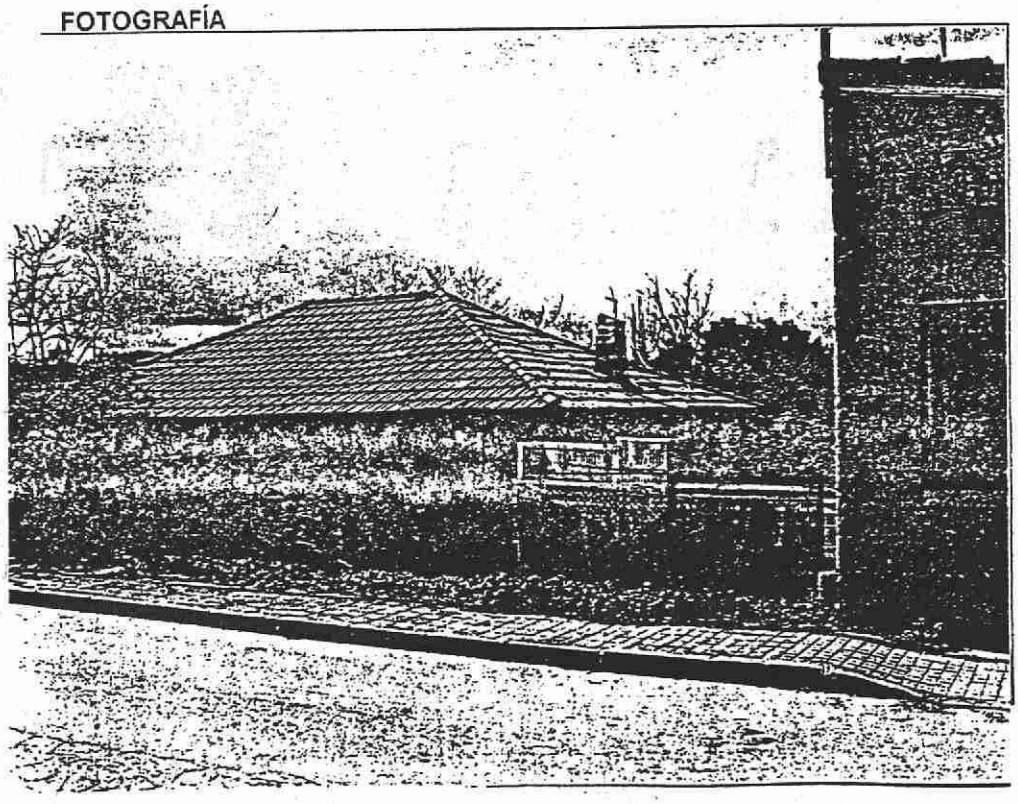
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra ~~y cubierta~~ de teja cerámica plana.
Regular estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



Prescripciones para la Ficha nº 32 (modificada)

Protección **AMBIENTAL nivel 4**

- Podrá elevarse la altura de cornisa --si lo permite la ordenanza--, en cuyo caso se realizará manteniendo la composición actual de las fachadas, prohibiéndose el ladrillo visto, recomendando preferentemente piedra o bien revoco tradicional.

- La apertura de huecos será de proporciones semejantes a los existentes.

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	33

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO — 0 4 5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago — 0 3 3

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Esla. — 6.

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

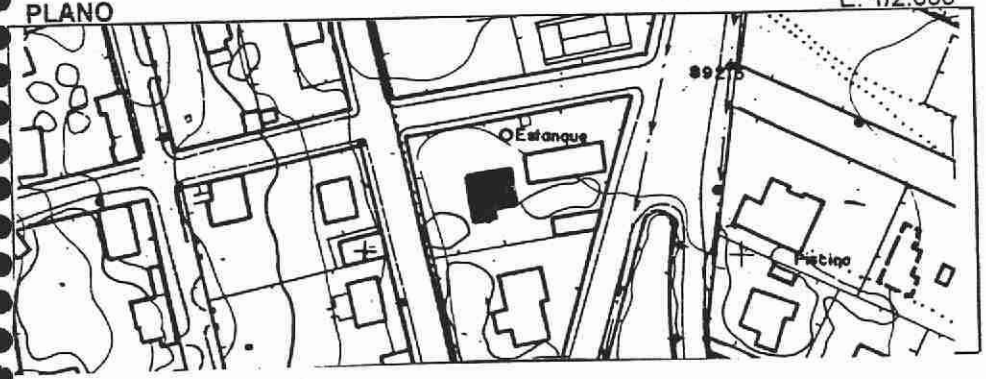
ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

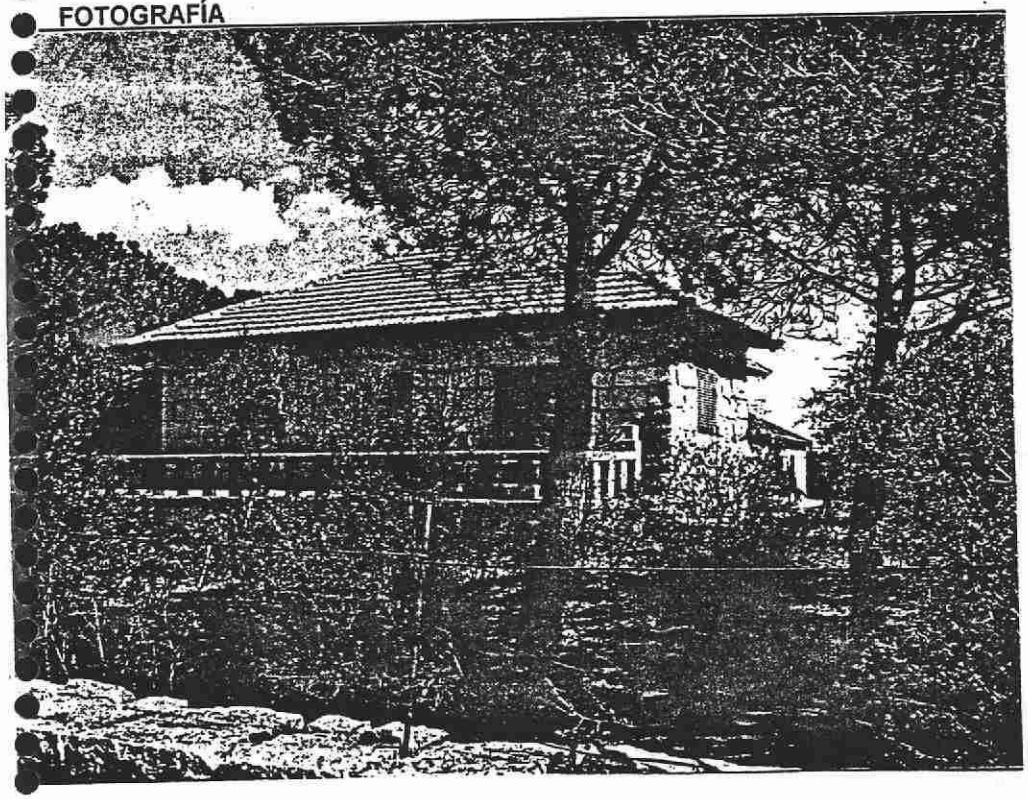
PLANO — E. 1/2.000



PROTECCIÓN DE PARCELAS

G	
P_1	
P_2	
P_3	
P_4	
P_5	
P_6	
P_7	
P_8	
P_9	
P_{10}	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	34

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	4

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Prado Marinero.	3.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

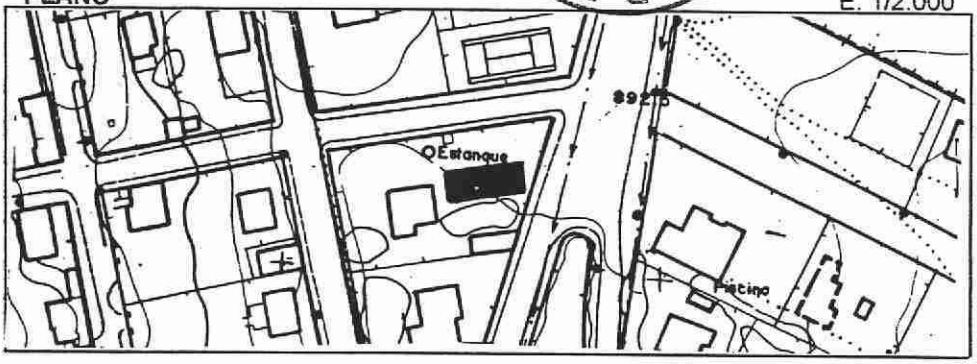
PARCELA

DESCRIPCIÓN

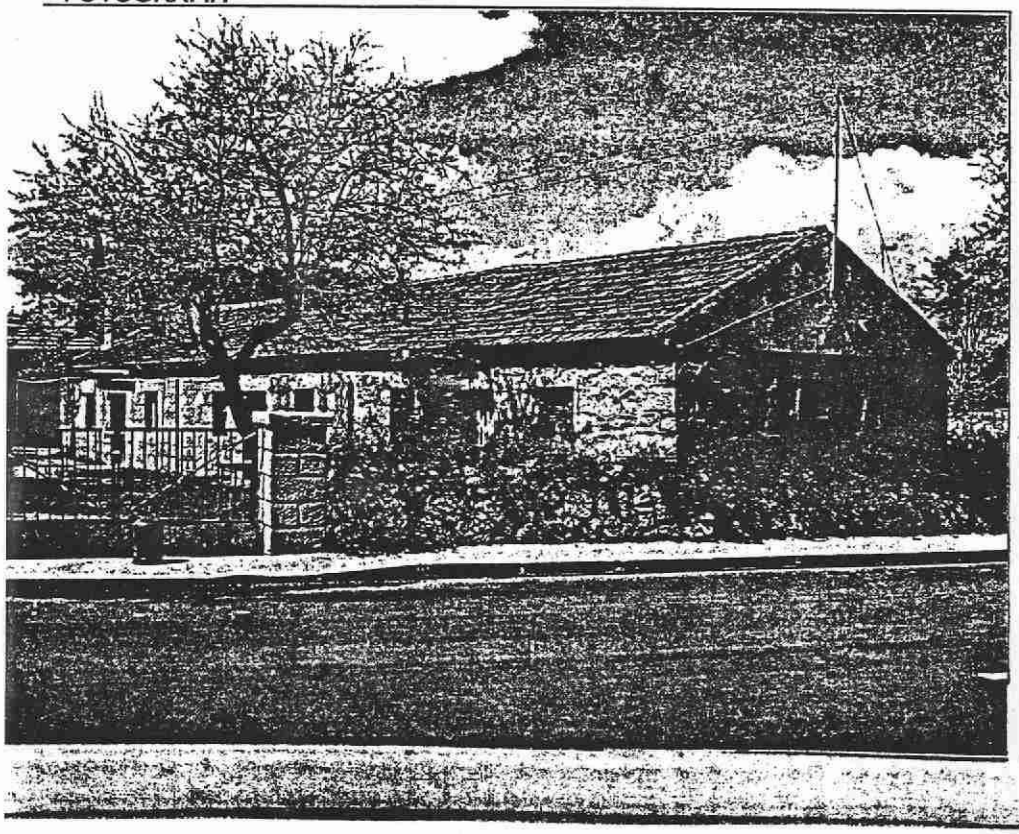
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a dos aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Regular/mal estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	35

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	5

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Avenida de Pablo Iglesias. 17.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1980.

PARCELA

DESCRIPCIÓN

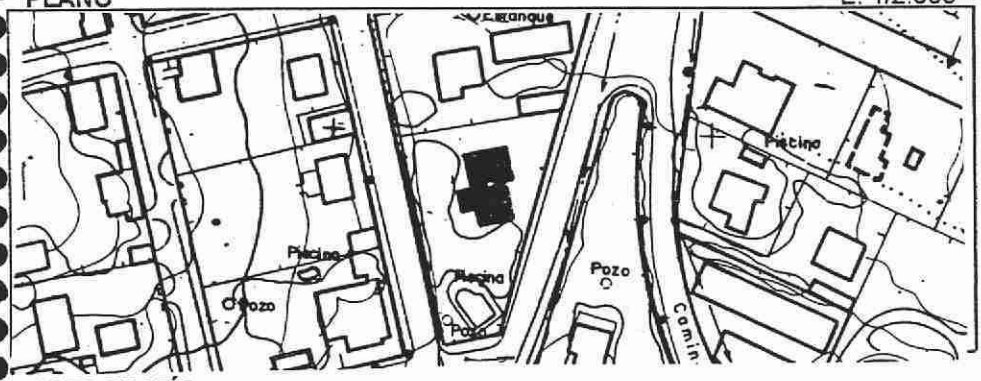
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja y primera, y cubierta a dos aguas.
Materialmente, con muros exteriores enfoscados y pintados en blanco, y cubierta de teja cerámica curva.
Buen estado de conservación.
Vegetación importante en la parcela.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

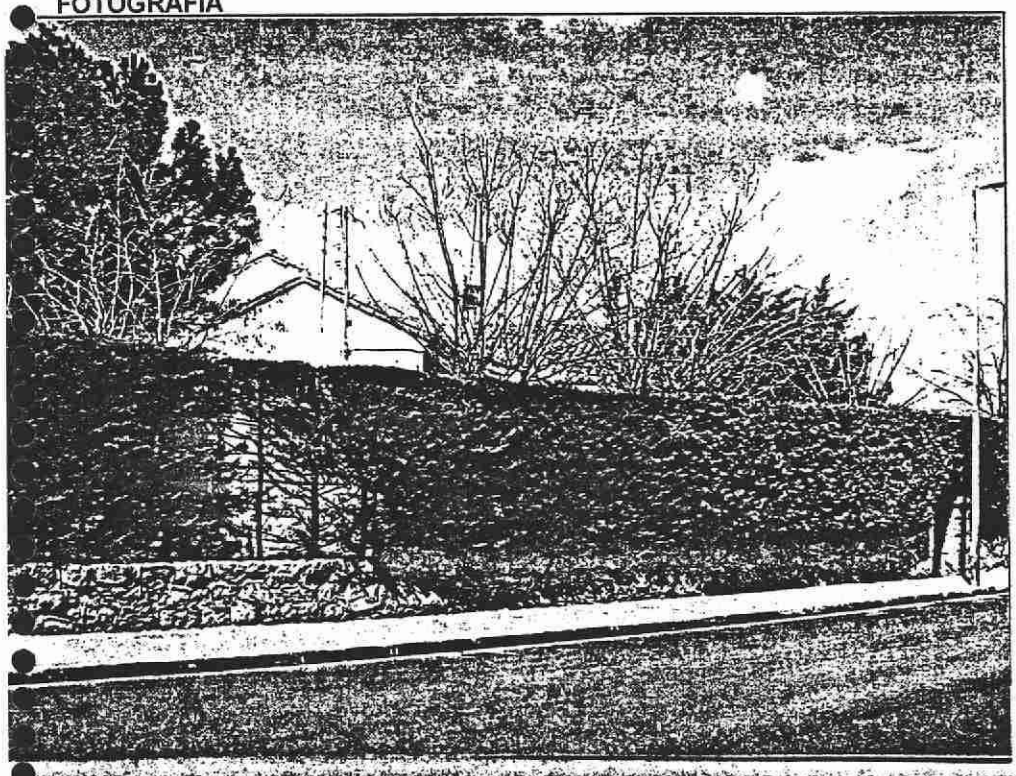
PLANO — E. 1/2.000



PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	36

TÉRMINO MUNICIPAL | **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN | **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	6

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE | **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Prado Marinero. 4.

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

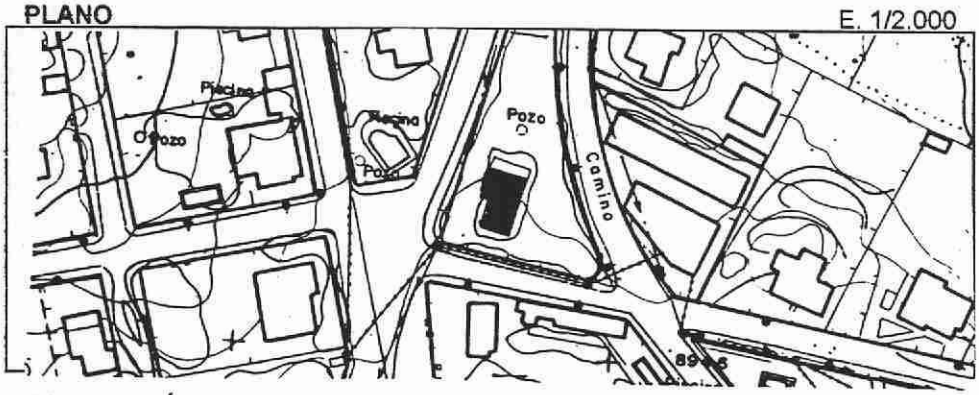
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

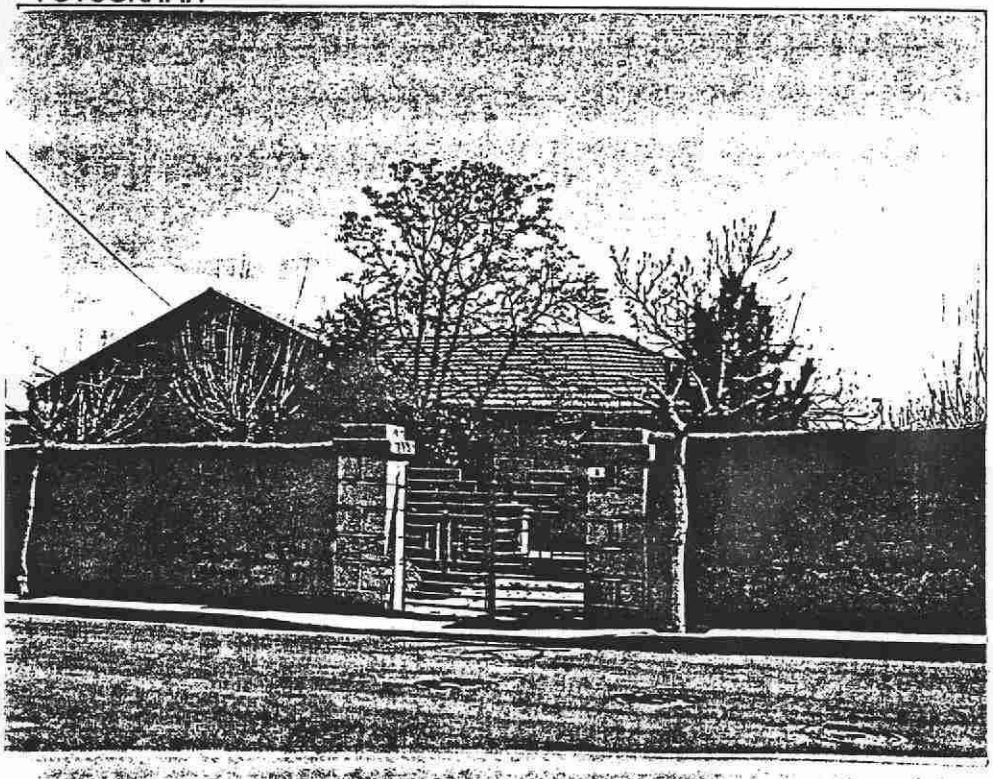
ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	37

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	7

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Cañada de las Merinas. 13-15.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

DESCRIPCIÓN

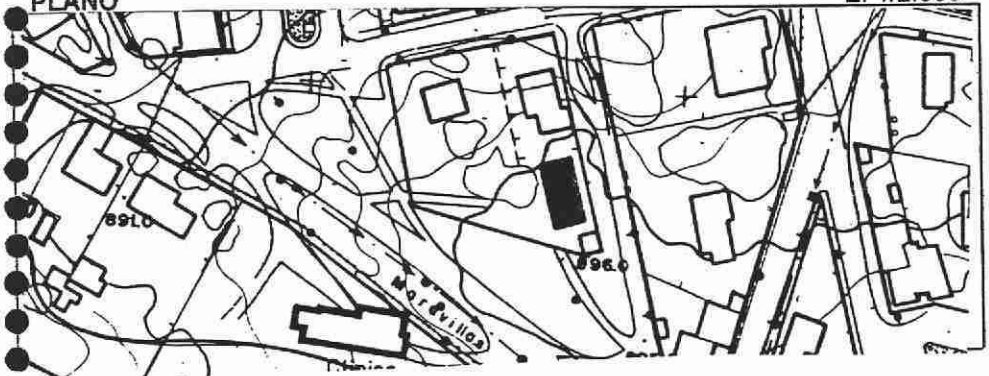
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

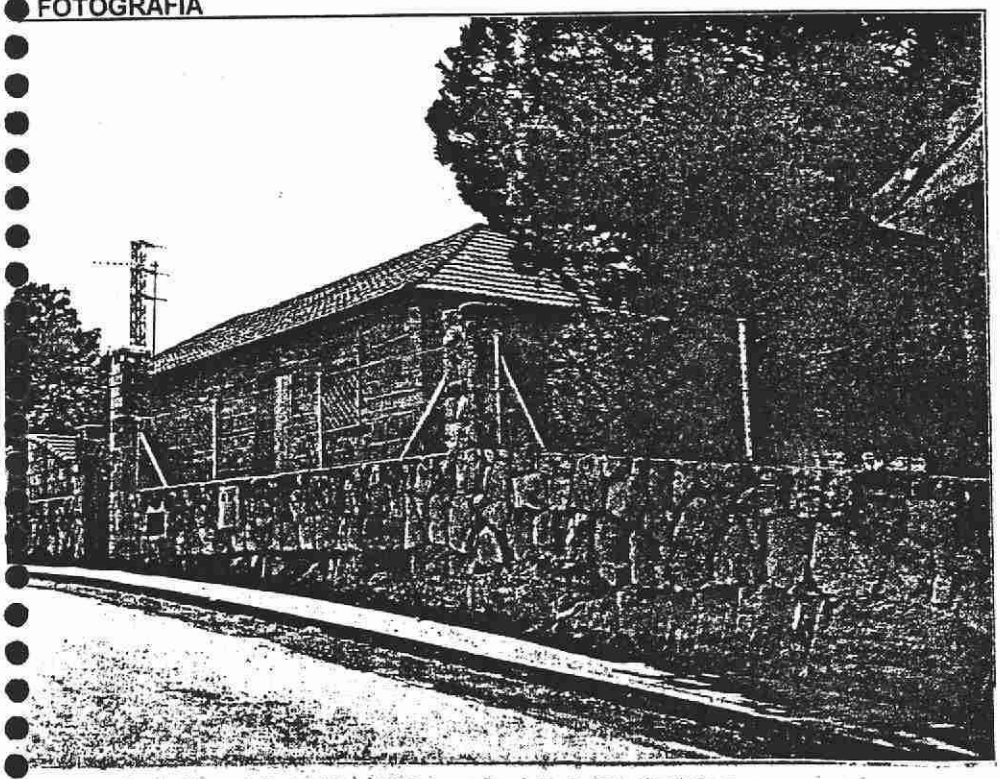
PLANO E. 1/2.000



PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

RD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	38

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	8

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Tajo.	3.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

DESCRIPCIÓN

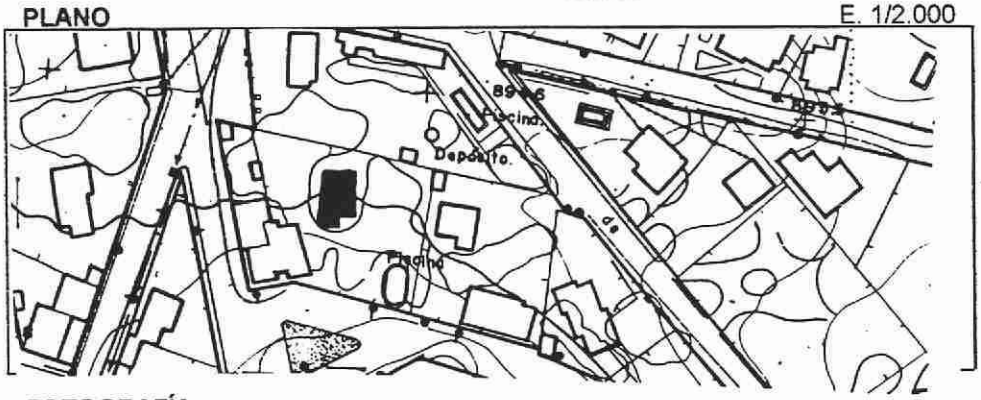
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas. Interesante el arco y los adornos de bolas de granito en el acceso a la edificación.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Mal estado de conservación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PLANO E. 1/2.000



PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BC

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	39

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	3	9

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Cañada de las Merinas.	21.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a dos aguas con faldones asimétricos.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de pizarra.
Buen estado de conservación.
Importante vegetación arbórea en la parcela.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

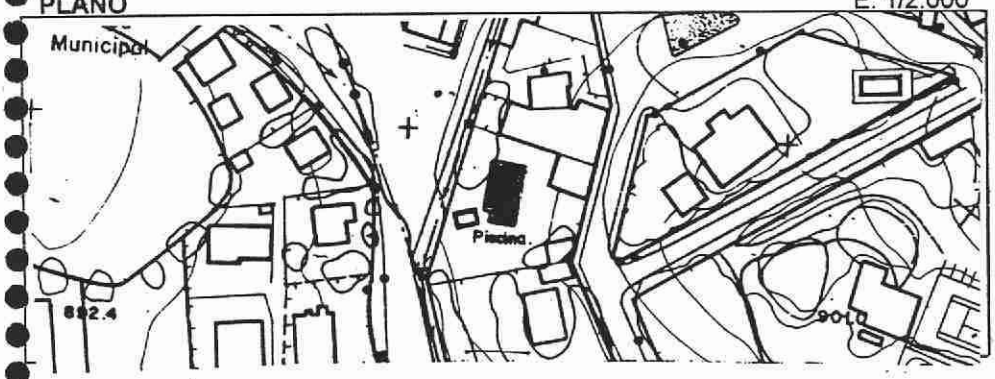
PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

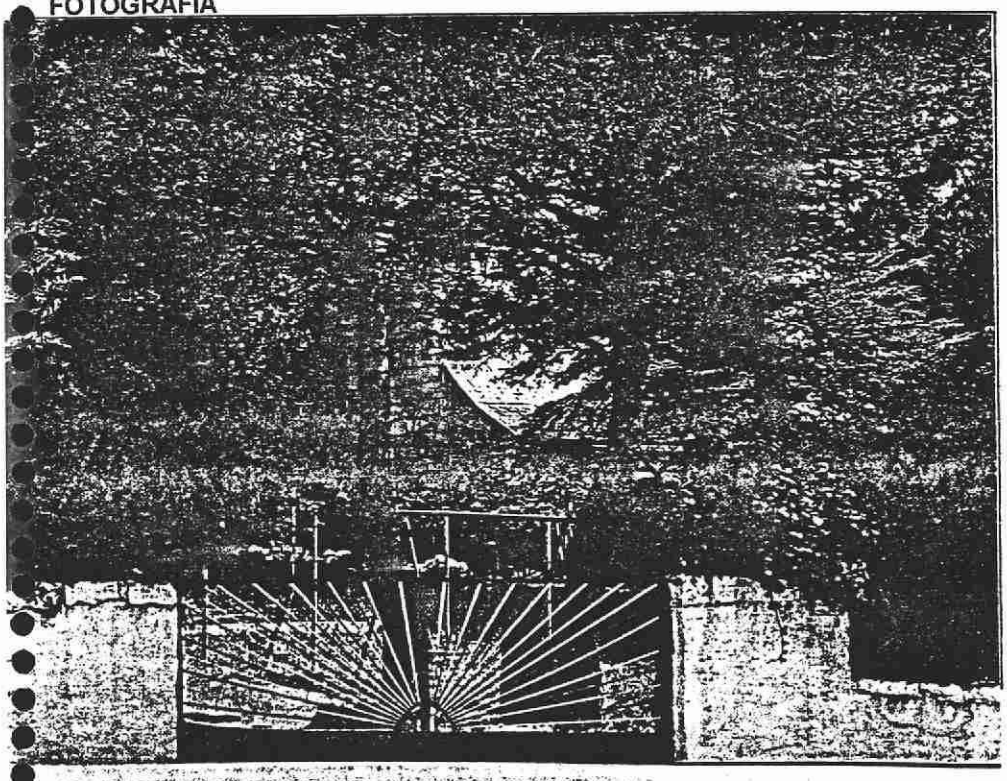
PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	40

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	0

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

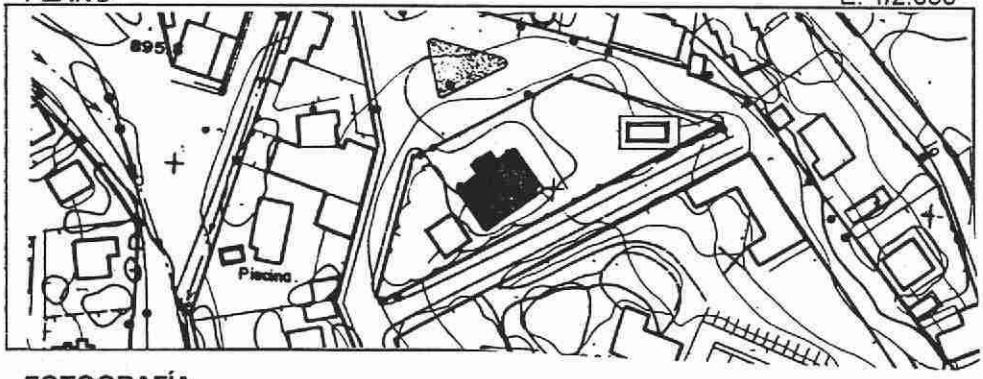
Calle Tajo. 2.

DESCRIPCIÓN

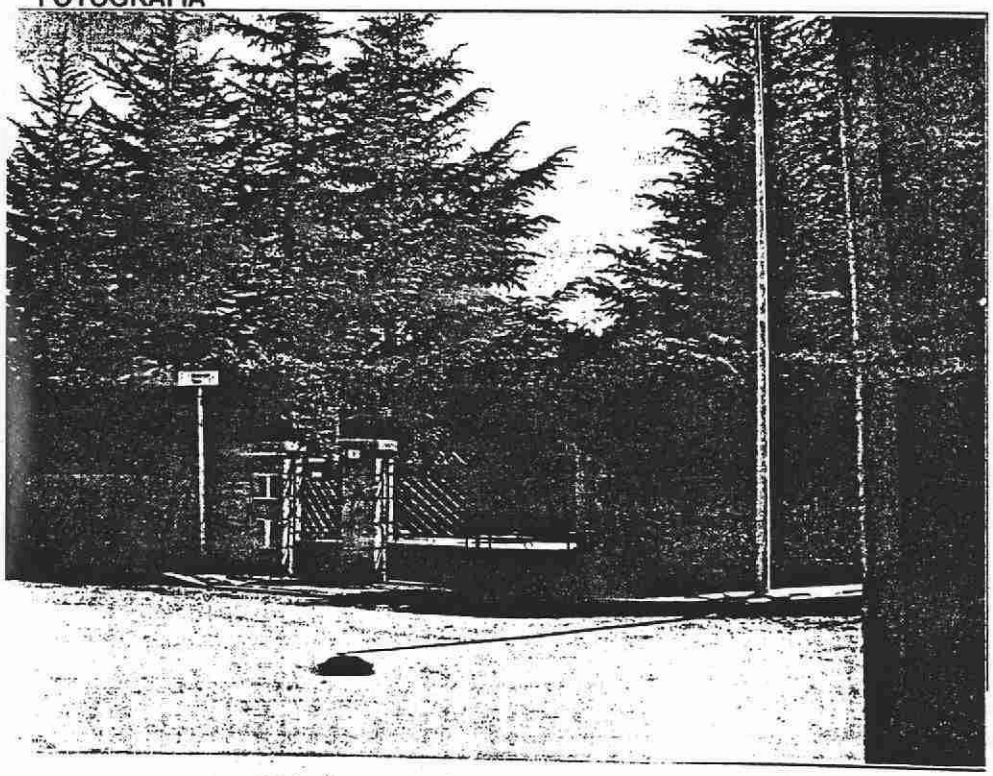
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja y primera bajo cubierta, y cubierta a dos aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de pizarra.
Buen estado de conservación.
Importante vegetación arbórea en la parcela.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	41

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	1

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Calle Fuente Elvira. 8.

DESCRIPCIÓN

Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de teja cerámica plana.
Buen estado de conservación.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

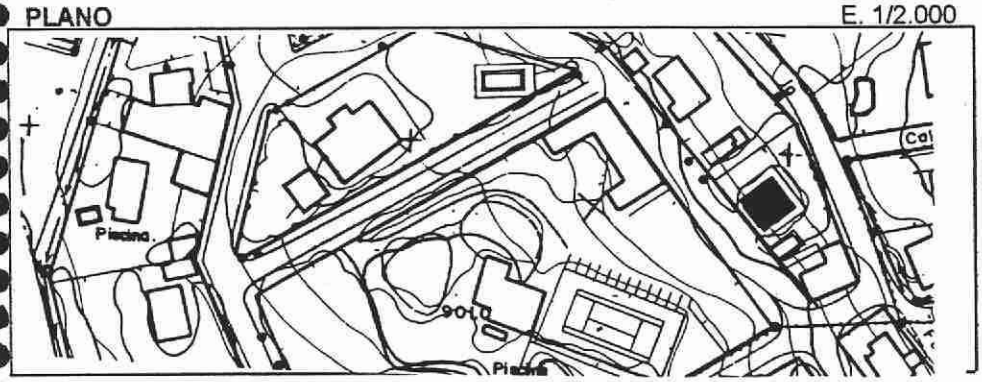
ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

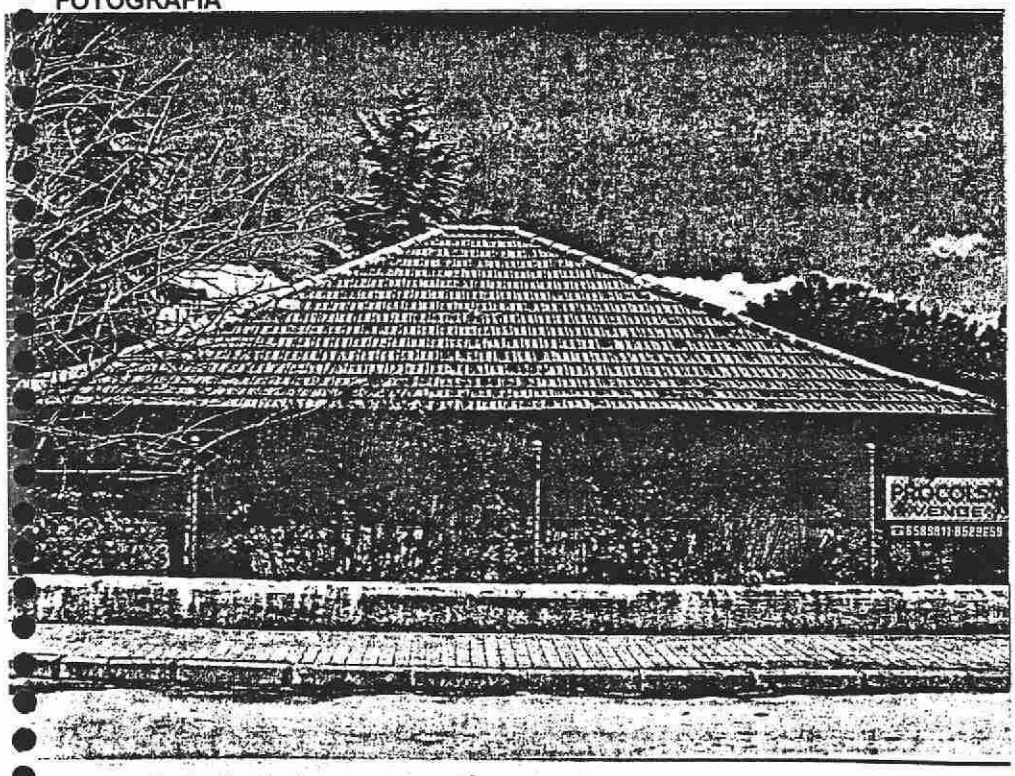
PLANO — E. 1/2.000



PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	42

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	2

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

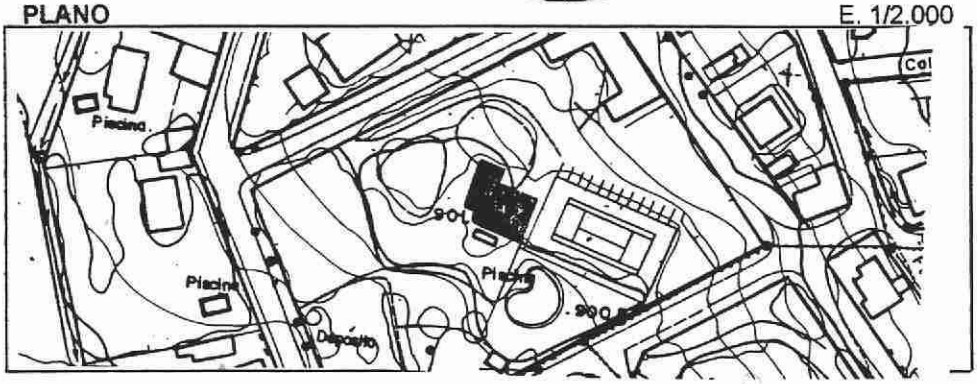
Calle Tormes. 2.

DESCRIPCIÓN

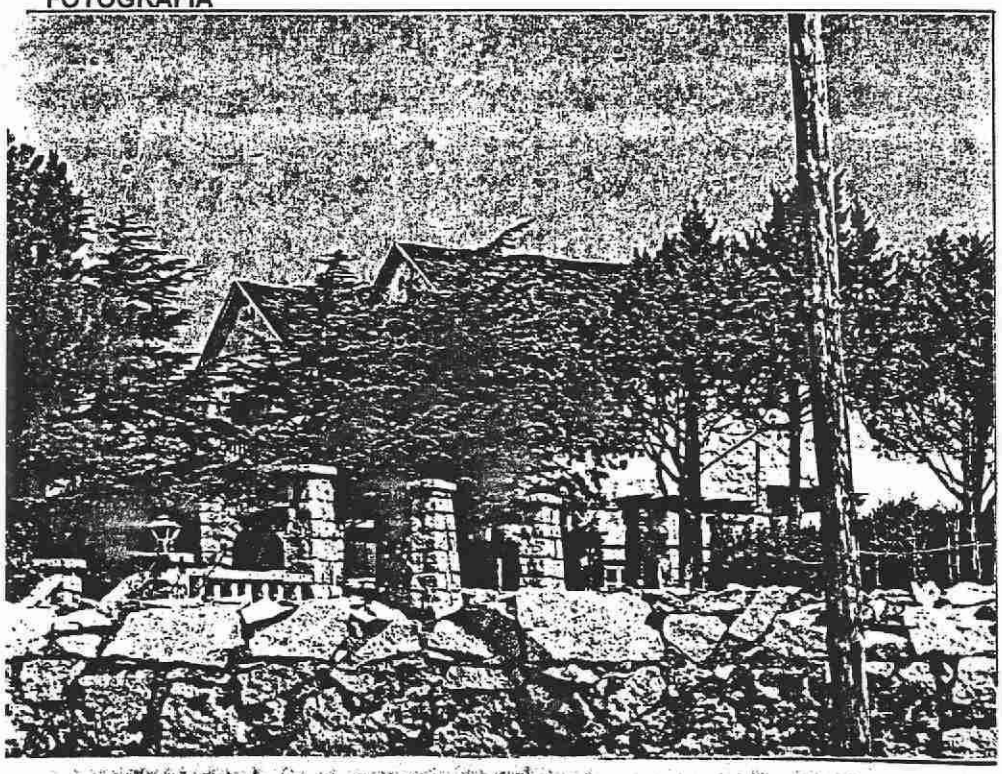
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja y primera, y cubierta a dos aguas en dos pabellones.
Materialmente, con muros exteriores de piedra en planta baja y encalado en la primera, y cubierta de pizarra.
Regular estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	43

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	3

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Avenida de Pablo Iglesias. 14.

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1950-1.970

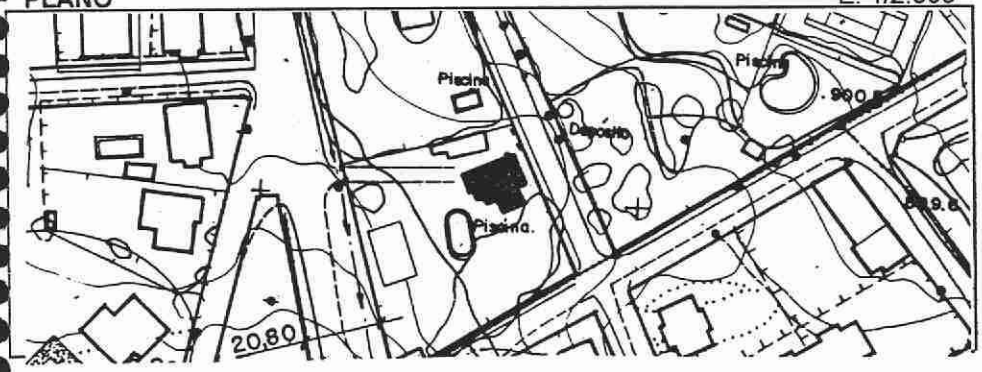
PARCELA

DESCRIPCIÓN

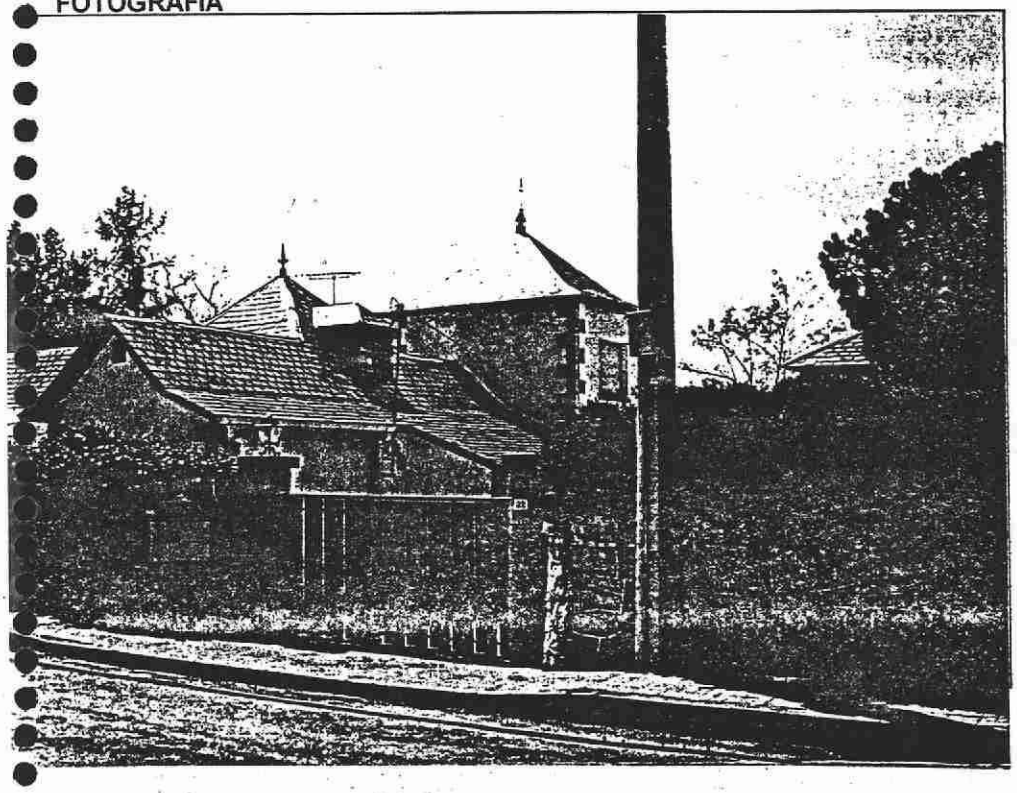
Edificación de planta irregular, resuelta en planta baja y primera en torreón, y cubierta a cuatro y dos aguas, según que pabellón.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, en partes enfoscados y pintados de blanco, y cubierta de pizarra.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	44

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	4

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

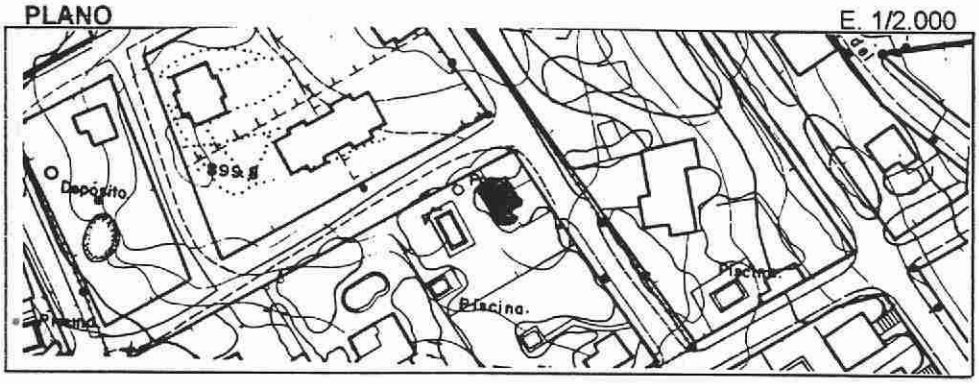
Casa nº 26. —

DESCRIPCIÓN

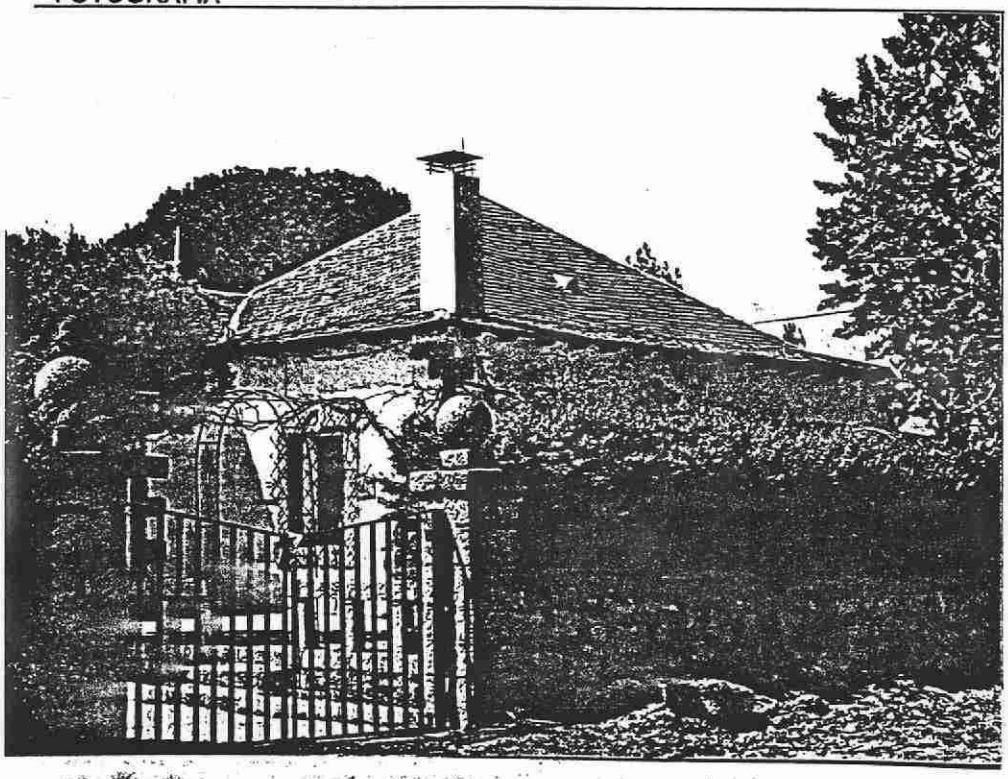
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra encalados, y manifestándose en recercado de huecos y sillarejo en esquinas de la edificación, y cubierta de pizarra.
Regular estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	45

TÉRMINO MUNICIPAL | **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN | **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	5

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE | **Nº. CARR. y P.K.**

Casa nº 27.	--

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

DESCRIPCIÓN

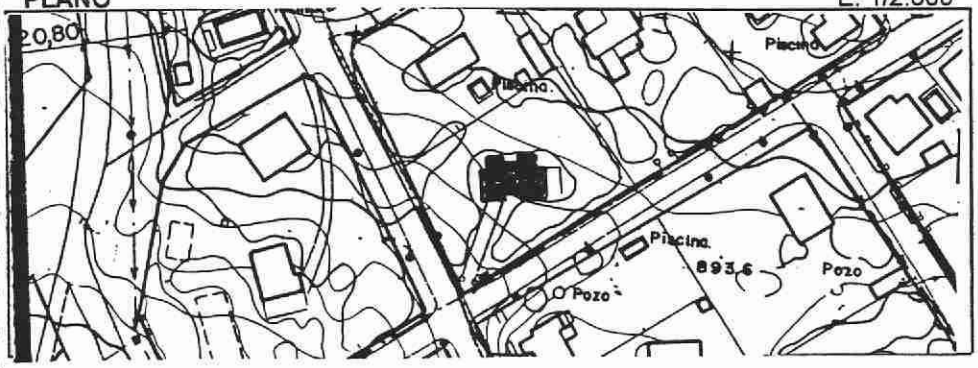
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra encalados, y manifestándose en recercado de huecos y sillarejo en esquinas de la edificación, y cubierta de pizarra.
Buen estado de conservación.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

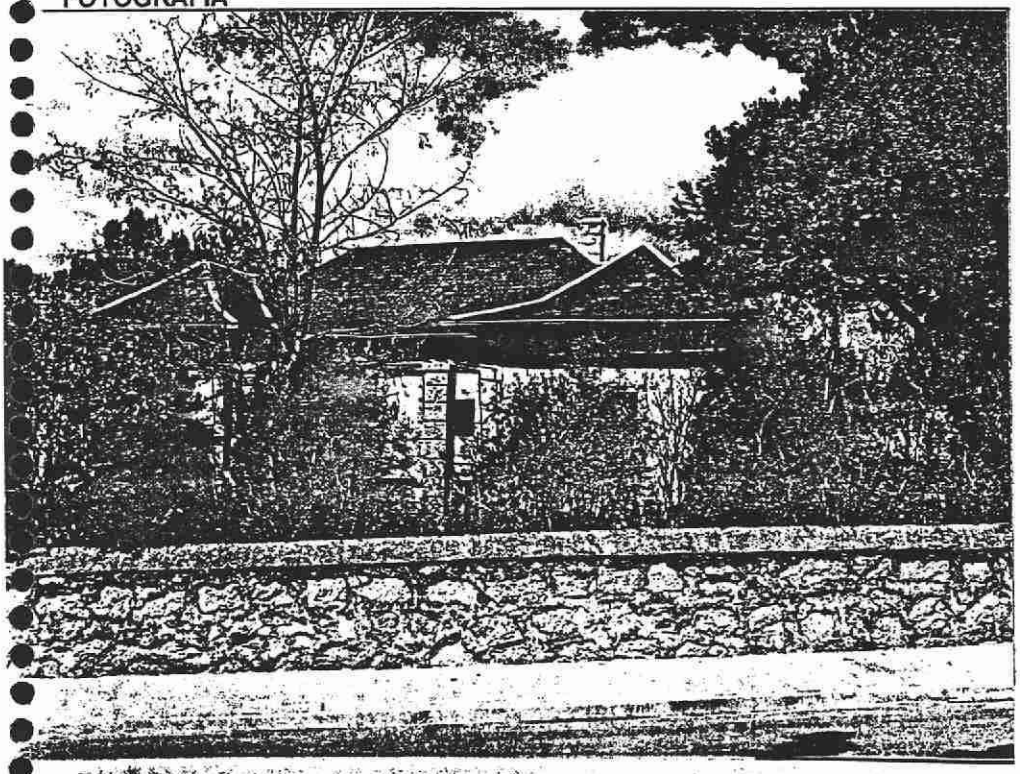
PLANO E. 1/2.000



PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	46

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	6

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

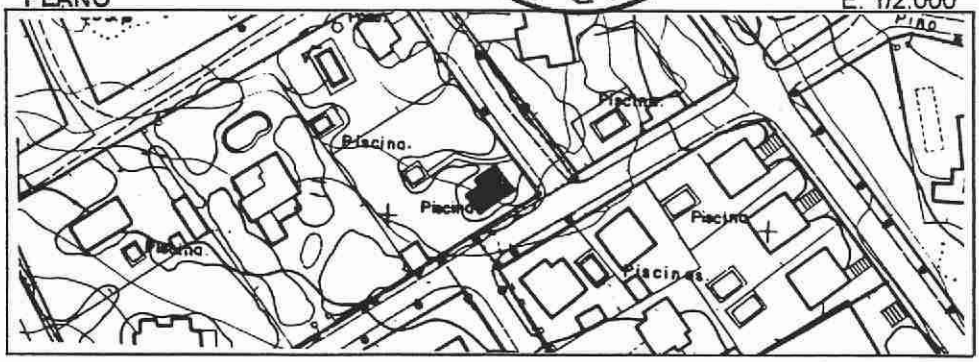
Casa nº 28. --

DESCRIPCIÓN

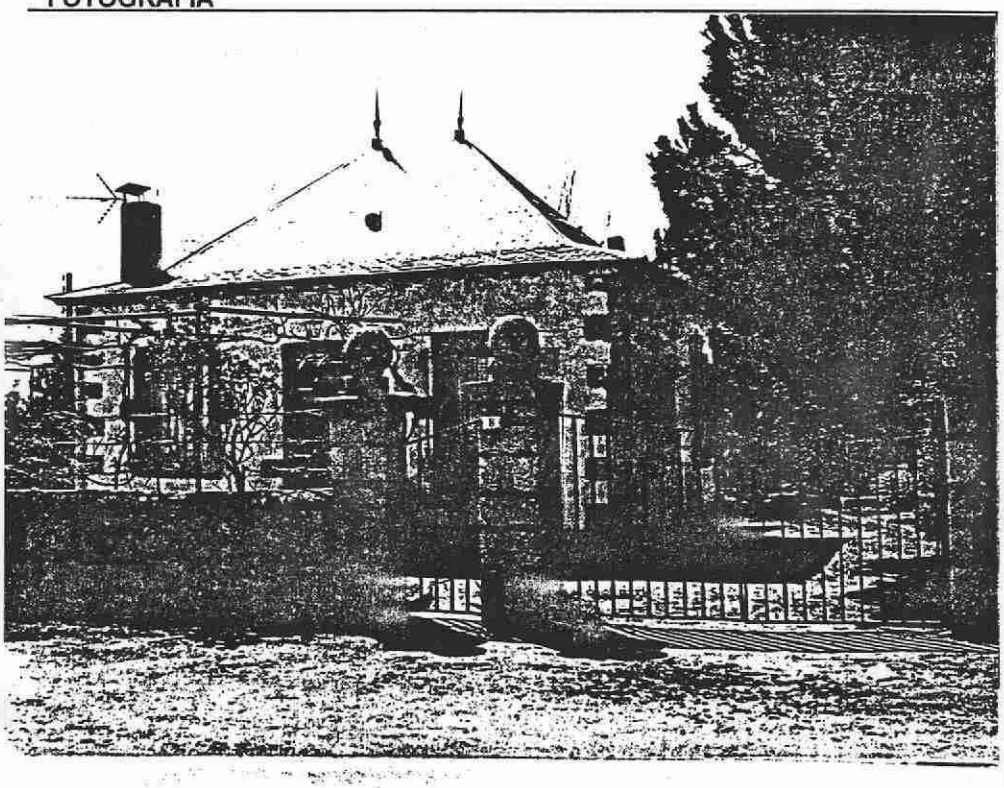
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a cuatro aguas.
Materialmente, con muros exteriores de piedra encalados, y manifestándose en recercado de huecos y sillarejo en esquinas de la edificación, y cubierta de pizarra.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO — E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	47

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	7

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle Tajo/Casa nº 29.	--

NUCLEO
Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1930-1.950

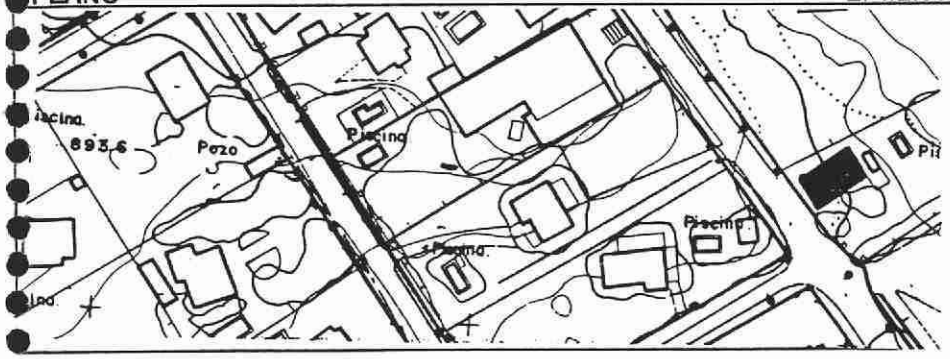
PARCELA

DESCRIPCIÓN

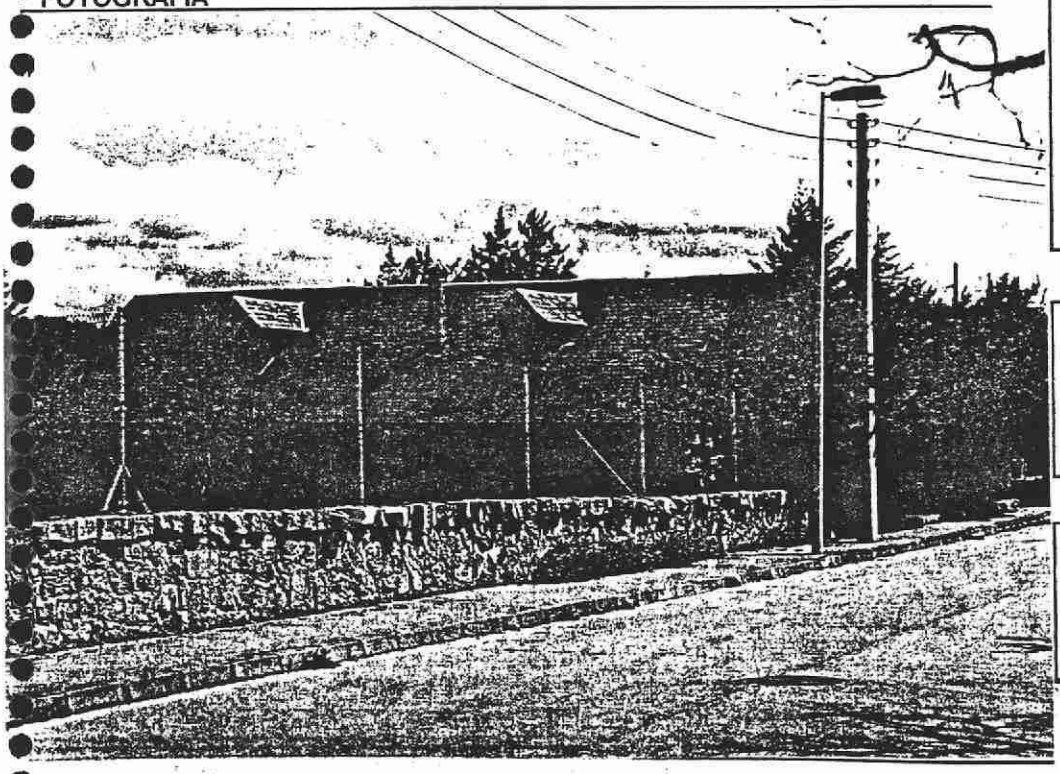
Edificación de planta rectangular, resuelta en planta baja, y cubierta a dos aguas con troneras de ventilación e iluminación.
Materialmente, con muros exteriores de piedra, y cubierta de pizarra.
Regular estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO E. 1/2.000



FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	48

TÉRMINO MUNICIPAL | **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO

Colmenarejo

DENOMINACIÓN | **Nº CATÁLOGO**

Casa tradicional Colonia de Santiago	0	4	8

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE | **Nº. CARR. y P.K.**

Casa nº 30.	--

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Años 1970.

PARCELA

DESCRIPCIÓN

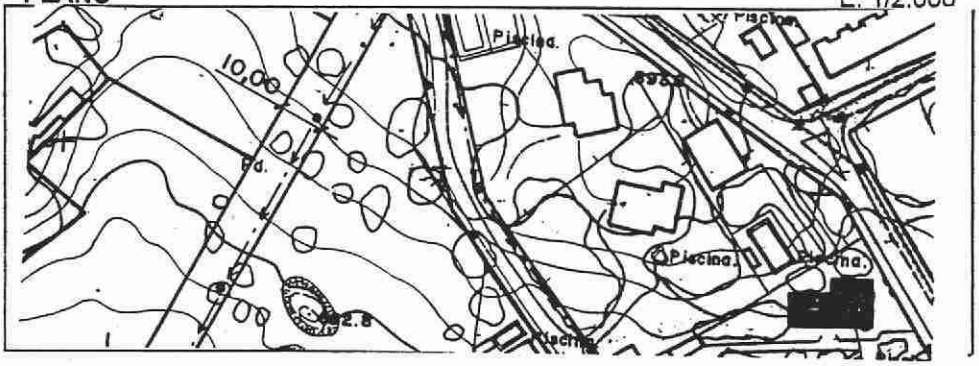
Edificación de planta sensiblemente rectangular, de una altura (planta baja) y cubierta plana aparente.
Materialmente emplea combinación de varios materiales para fachadas, entre ellos la piedra de granito.
Buen estado de conservación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL	I	
	E	
	A_1	
	A_2	x
	A_3	
	A_4	

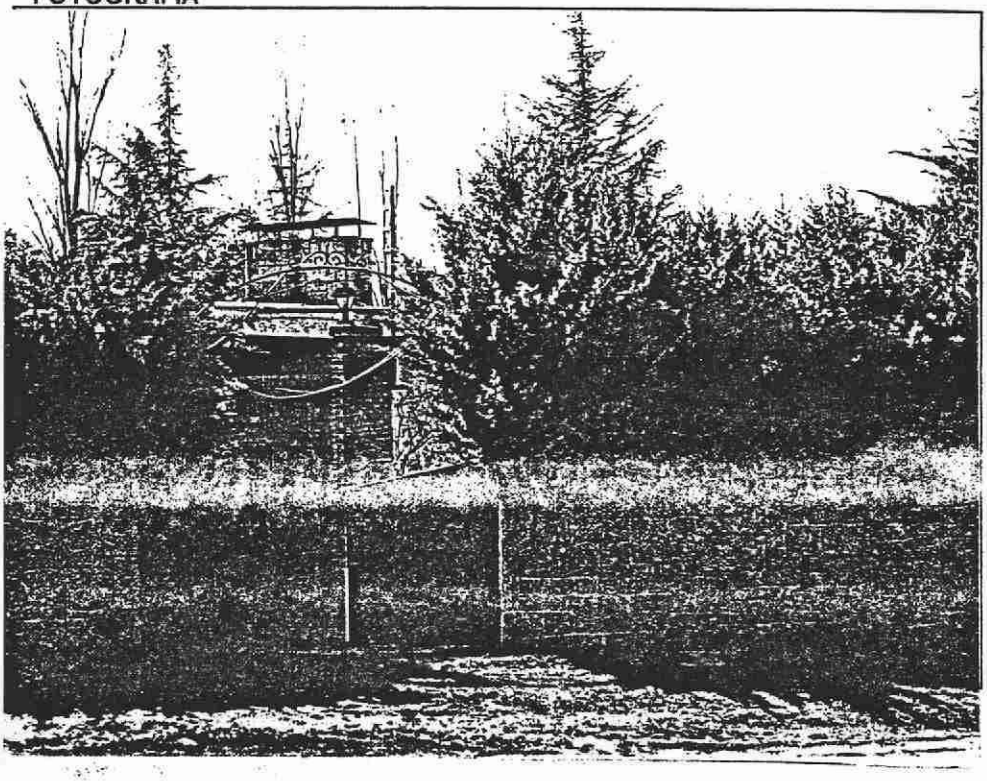
PLANO E. 1/2.000



PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	49

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Casa de "Las Latas"	0	4	9

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Finca "Las Latas"/Carretera de El Escorial.	--

NUCLEO

Colmenarejo

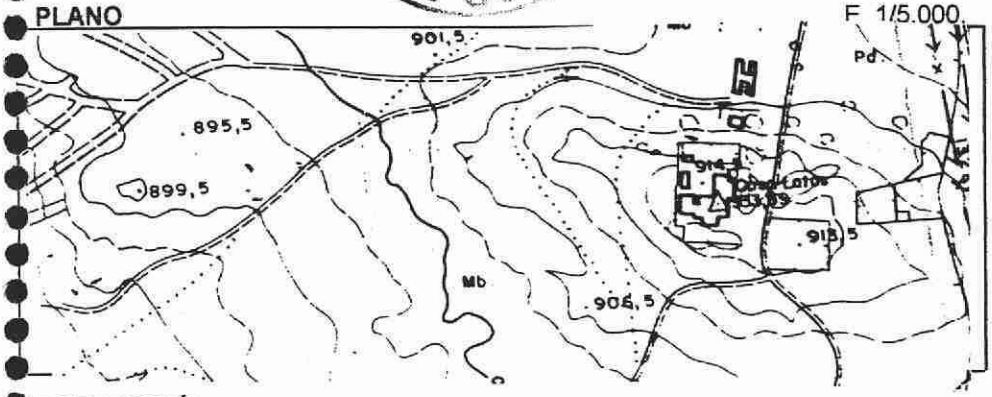
Nº. CATASTRAL

DESCRIPCIÓN

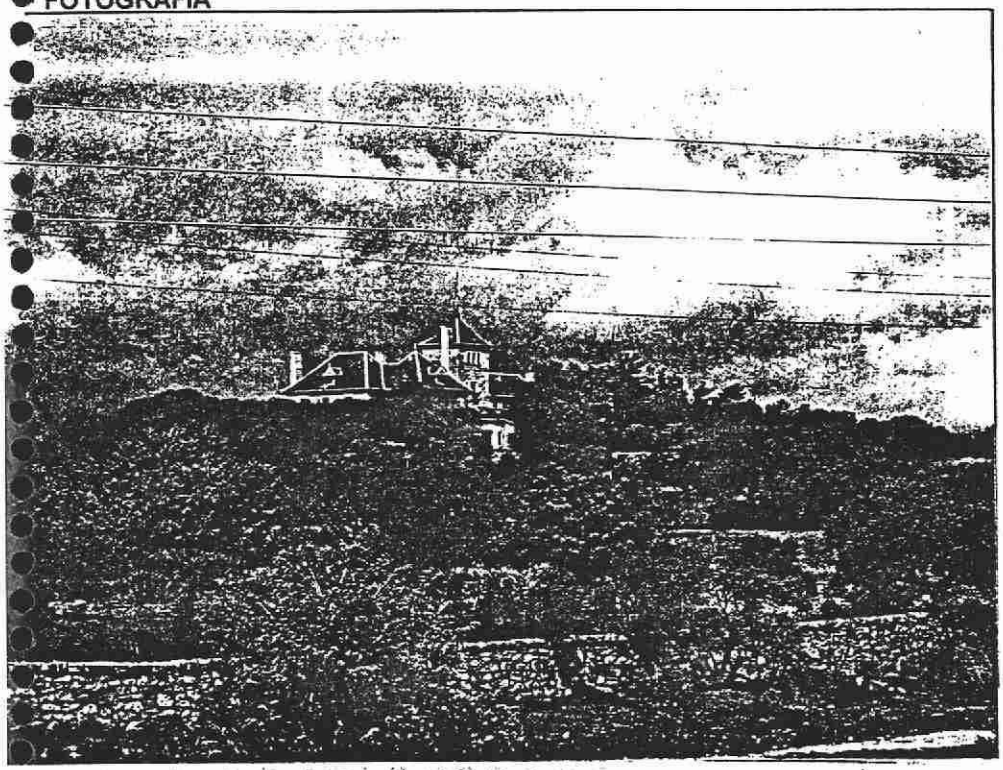
Gran edificación de dos plantas y torre de tresplantas, de trazado complicado y Cubierta a varias aguas.
Materialmente es de muros de piedra de granito y cubierta de pizarra, con troneras en la misma.
Se encuentra deshabitado y en mal estado de conservación.
En su posición topográfica se domina desde la carretera y buena parte del Norte del Término.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PLANO



FOTOGRAFÍA



EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Siglo XX. Primer tercio de siglo.

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

ESTRUCTURAL	I	
	E	X
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_5	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	50

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Fuente. El Pozuelo.	0	5	0

Nº. CATASTRAL

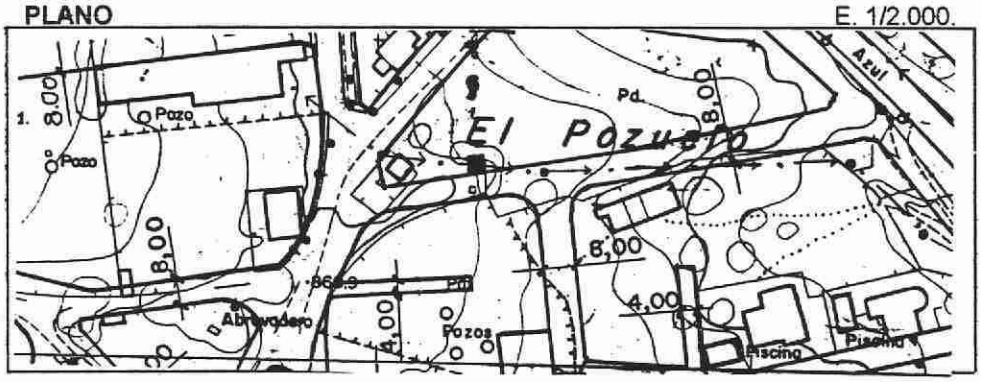
CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Calle del Pozuelo.	S/n.

DESCRIPCIÓN

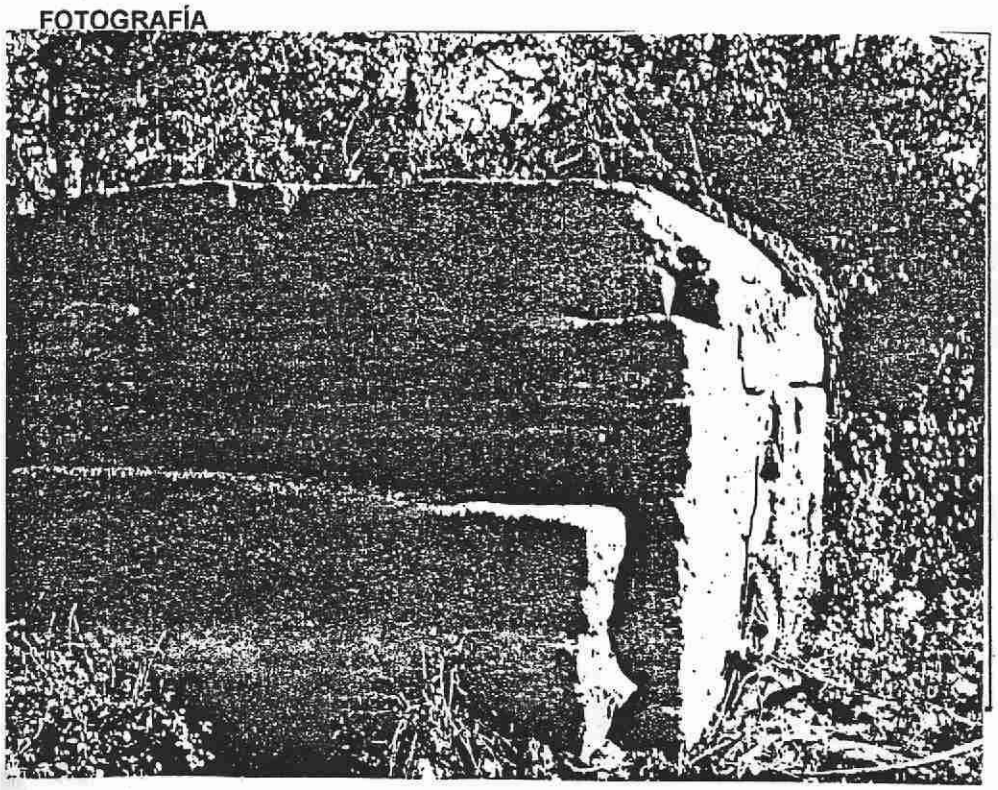
Fuente de granito, constituída por piezas labradas.
De interés como legado cultural del pueblo.
Procede la restauración de la misma y la dignificación del entorno, diseñando el marco adecuado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

PLANO E. 1/2.000.



FOTOGRAFÍA



EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO

PARCELA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

INTEGRAL	I	X
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	51

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Fuente y Pilas del Navazo.	0	5	1

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
El Navazo.	---

NUCLEO
Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

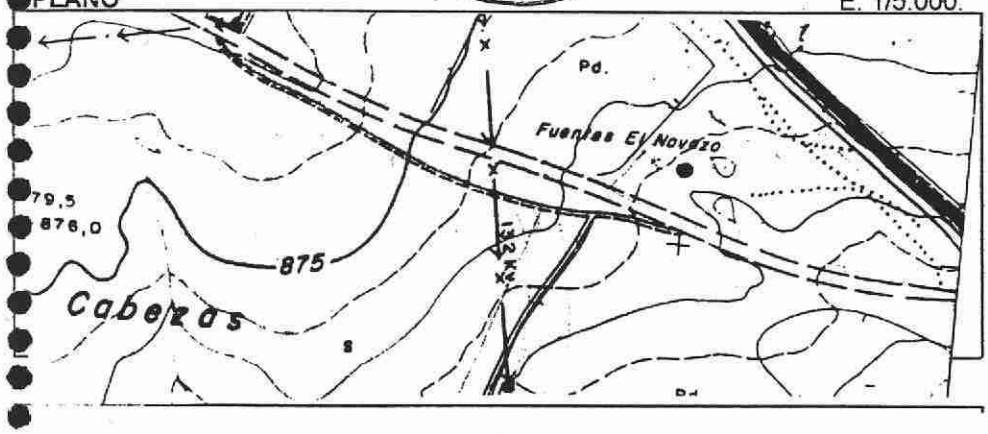
ELEMENTO
PARCELA

DESCRIPCIÓN

Fuente / pozo de granito constituído por piezas labradas.
Pilas de granito de servicio para lavandería.
De interés como legado cultural del pueblo.
Procede la dignificación del entorno; diseñando un marco adecuado para el elemento.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
COMUNIDAD DE MADRID

PLANO E. 1/5.000.





PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

INTEGRAL	I	X
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	52

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Presa Vieja. Rio Aulencia.	0	5	2

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Río Aulencia.	---

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

DESCRIPCIÓN

Importante instalación de presa, de notable interés por la utilización de materiales en elementos estructurales y ornamentales, y edificaciones anejas de servicio.
Marco físico a proteger.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Primer tercio del Siglo XX.

PARCELA

PLANO E. 1/5.000.

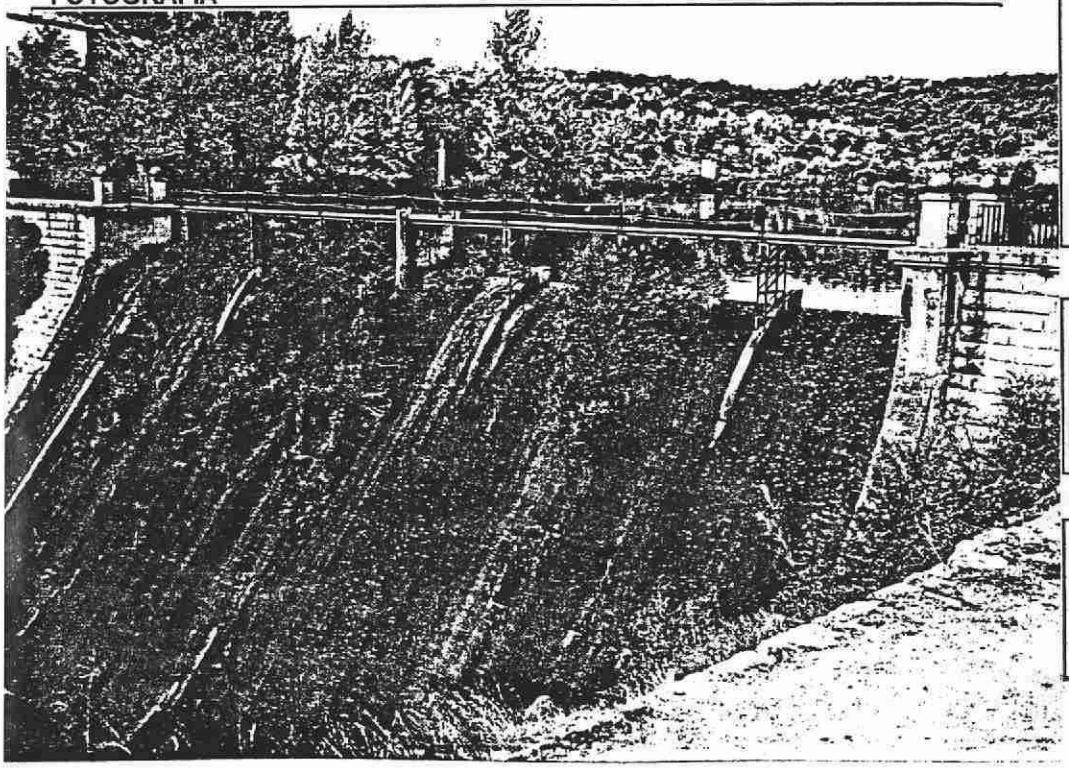
PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

ESTRUCTURAL	I	
	E	X
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

FOTOGRAFÍA



LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	53

TÉRMINO MUNICIPAL — **Nº NOMENCL.**

COLMENAREJO	0	4	5

DENOMINACIÓN — **Nº CATÁLOGO**

Construcciones Presa. Río Aulencia.	0	5	3

CALLE/PLAZA/PARAJE — **Nº. CARR. y P.K.**

Río Aulenncia. — ---

NUCLEO

Colmenarejo

Nº. CATASTRAL

—

DESCRIPCIÓN

Construcciones de piedra anejas al servicio de la presa, y que forman conjunto con ella.
Marco natural a proteger.



EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
Primer tercio Siglo XX.

PARCELA

PLANO — E. 1/5.000.

FOTOGRAFÍA

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

ESTRUCTURAL	I	
	E	X
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	54

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
Puente del Tercio. Embalse de Valmayor.	0	5	4

Nº. CATASTRAL
—

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Embalse de Valmayor/Antigua Carretera de El Escorial.	—

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO
PARCELA

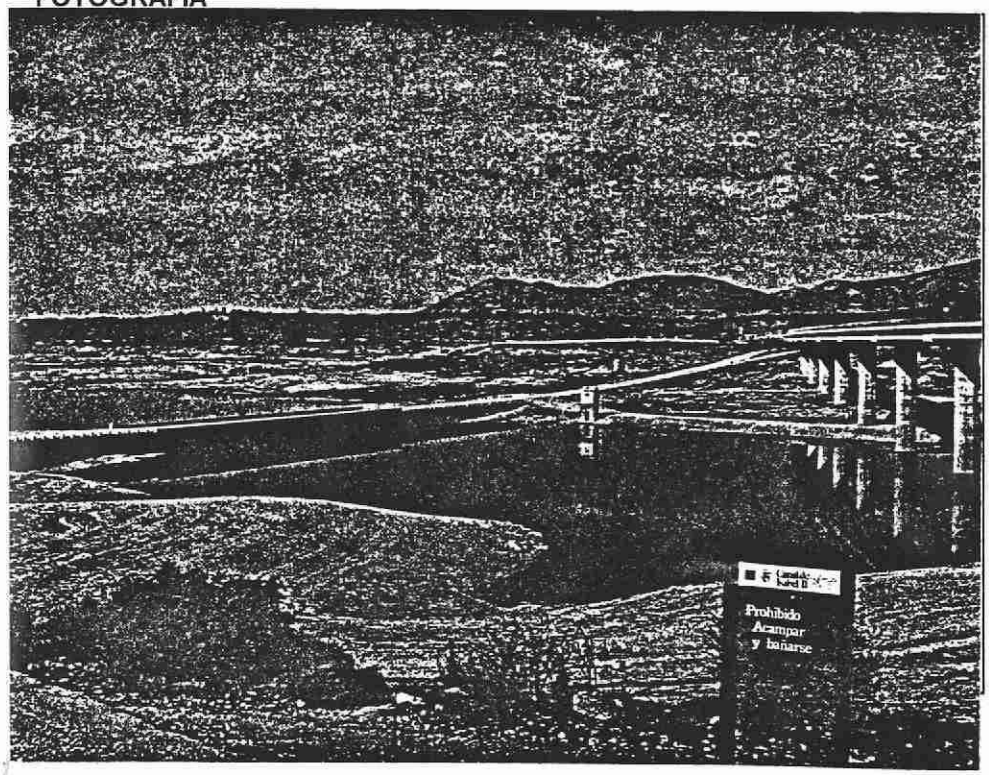
DESCRIPCIÓN

Puente que ha sido sustituido en su función por el actual viaducto sobre la cola del Embalse de Valmayor.
Queda sumergido bajo las aguas en la máxima capacidad del Embalse.



PLANO E. 1/5.000.

FOTOGRAFÍA



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

INTEGRAL	I	x
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P_{10}	

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº. DE ORDEN.	55

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº NOMENCL.		
COLMENAREJO	0	4	5

NUCLEO
Colmenarejo

DENOMINACIÓN	Nº CATÁLOGO		
El Rondón.	0	5	5

Nº. CATASTRAL

CALLE/PLAZA/PARAJE	Nº. CARR. y P.K.
Plaza de la Constitución.	---

DESCRIPCIÓN

Elemento estructurante del espacio urbano más sobresaliente del núcleo urbano, consistente en el marco de plantación del arbol de Colmenarejo, que figura en su escudo.
Elemento respetado del pueblo localizado en el foro de reunión del mismo.
Materialmente, se trata de un círculo o rondón, de piedra de granito moldurada.Primer tercio del Siglo XX.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
6 JUN 1996
DOCUMENTO informado FAVORABLEMENTE para la APROBACIÓN DEFINITIVA
EL TÉCNICO RESPONSABLE

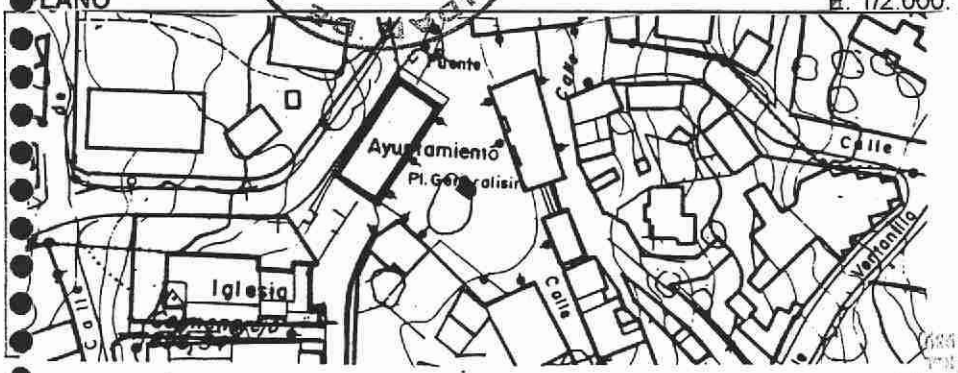
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

EPOCA CULTURAL E HISTÓRICA Y VALORES PROTEGIBLES

ELEMENTO

PARCELA

PLANO E. 1/2.000.



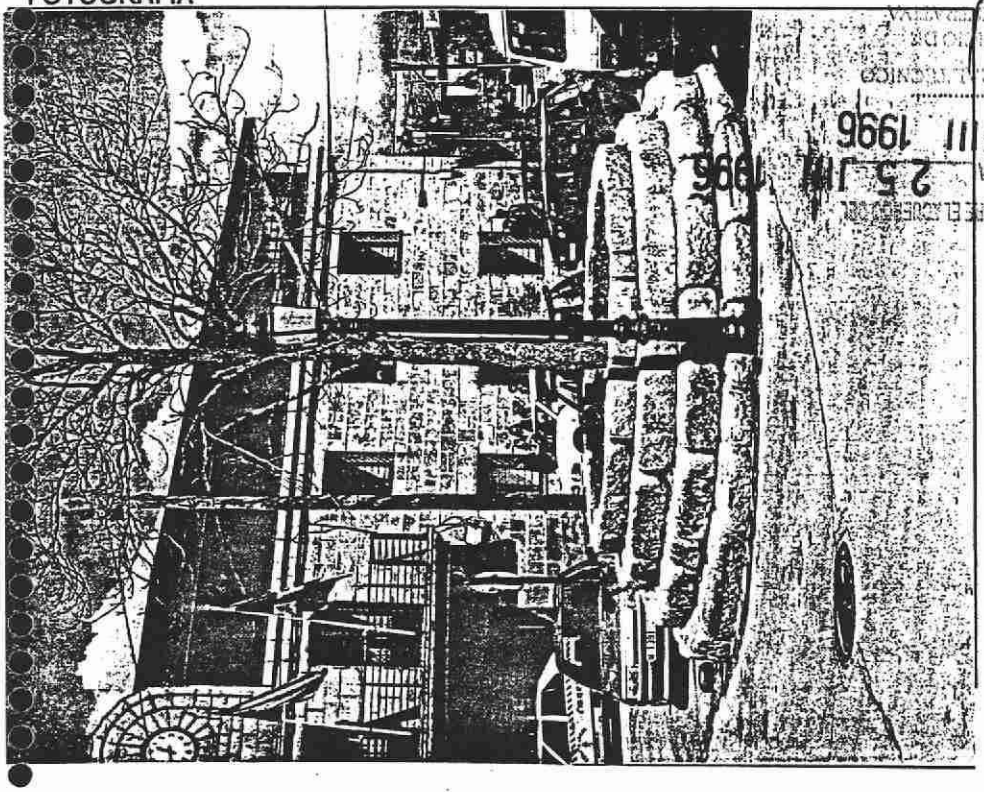
PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

INTEGRAL	I	X
	E	
	A_1	
	A_2	
	A_3	
	A_4	

PROTECCIÓN DE PARCELAS

	G	
	P_1	
	P_2	
	P_3	
	P_4	
	P_5	
	P_6	
	P_7	
	P_8	
	P_9	
	P.0	

FOTOGRAFÍA



DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
25 JUN 1996
MADRID
25 JUN 1996

LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO

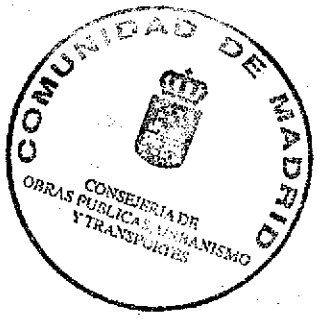
ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO		PARCELA	
INCOADO		DECLARADO	

BD

ANEXO Nº 5.: PLANOS DE ORDENACIÓN QUE SE MODIFICAN.



BD